Jairo Enrique Castro Suarez

De: Rusby Cecilia Vargas Almeida
Enviado el: jueves, 22 de febrero de 2024 09:00 a. m.
Para: Yulied Mercedes Ospina Pinzón
CC: Hector Baron Niño; Jairo Enrique Castro Suarez
Asunto: RV: Radicado No.: 7-2024-060006 NIS: 2024-01-077498
Datos adjuntos: FRM-Radicado 7-2024-060006-(1)-21-02-2024-17079-+ RUSBY CECILIA VARGAS ALMEI.tif; 02_CONCEPTO_DE_LIQUIDACIÓN_CLQ_-_05_-_CONVENIO_-_5019217_-_ACESI.PDF 01-MAIL-Anexos Externos - 2.pdf; 05_2._CERTIFICADO_PAZ_Y_SALVO_IMPUESTOS_A_DIC_2023.VF.PDF 01-MAIL-Anexos Externos - 2024-01-077.pdf; 08_3.1_DOCUMENTOS_REVISOR_FISCAL__2_.PDF 01-MAIL-Anexos Externos - 2024-01-077498-21-02-20.pdf; 09_4._CARTA_RENUNCIA_SALDO_A_FAVOR_REND_CONVENIO_SENA.PDF 01-MAIL-Anexos Externos - 2024-01-0774.pdf; 04_1._ACEPTACIÓN_LIQUIDACION_ACESI__CONVENIO_2023..PDF 01-MAIL-Anexos Externos - 2024-01-077498.pdf; 11_4.1_REINTEGRO_RENDIMIENTOS__2_.PDF 01-MAIL-Anexos Externos - 2024-01-077498-21-02-2024.pdf; 06_3._CERTIFICADO_PAZ_Y_SALVO_PARAFISCALES_-CUOTA_APRENDICES_ULTIM_SEIS_MESESVF.PDF 01-MAIL-Anexos Ex.pdf; 07_3.1_DOCUMENTOS_REVISOR_FISCAL__1_.PDF 01-MAIL-Anexos Externos - 2024-01-077498-21-02-20.pdf; 10_4.1_REINTEGRO_RENDIMIENTOS__1_.PDF 01-MAIL-Anexos Externos - 2024-01-077498-21-02-2024.pdf; 12_5._CERTIFICADO_DE_EXISTENCIA_Y__REP_LEGAL_FEB_19-2024-.PDF 01-MAIL-Anexos Externos - 2024-01-.pdf; 03_CERTIFICADO_DE_CUMPLIMIENTO_CC_-_02_-_CONVENIO_-_5019217_-_ACESI.PDF 01-MAIL-Anexos Externos - RED.pdf; 01_REMISIÓN_CLQ_-_05.PDF 01-MAIL-Anexos Externos - 2024-01-077498-21-02-2024.pdf

Importancia: Alta

De: Servicio al Ciudadano <servicioalciudadano@sena.edu.co>
Enviado el: miércoles, 21 de febrero de 2024 3:30 p. m.
Para: Rusby Cecilia Vargas Almeida <rcvargasa@sena.edu.co>
Asunto: Radicado No.: 7-2024-060006 NIS: 2024-01-077498
Importancia: Alta

Cordial saludo,

Se informa que la siguiente comunicación de Oficina Virtual le ha sido **RADICADA**, por lo anterior como **COMPETENTE** de la misma, se le solicita darle atención con oportunidad y de fondo a lo requerido por el interesado.

Interesado:

Tipo Documento de Identificación: NIT

CC: 8909800408

Nombre: UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA ¿ ACESI JULIAN ESTEBAN ZAMARRA LONDOÑO

Asunto: CONVENIOS

Fecha Radicación: 21/02/2024 12:26:50 p. m.

NOTA: Este mensaje es una notificación automática, por lo tanto le solicitamos no responder a esta dirección.

Atentamente,

Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

Página web: http://www.sena.edu.co

Facebook: https://www.facebook.com/sena.general

Twitter: https://twitter.com/SENAComunica

Rusby Cecilia Vargas Almeida

Dirección Sistema Nacional De Formación Para El Trabajo - Profesional G08

rcvargasa@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500 Ext:12204

Calle 57 # 8-69

ANEXO DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN CO1.PCCNTR.5019217 DE 2023 ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA- Y ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y HOSPITALES PUBLICOS
PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA
MODALIDAD: Gremio

CONSIDERACIONES

1)Que el SENA adelantó la Convocatoria Pública No. DG-0001 de 2023, cuyo objetivo general consistía en *"Cofinanciar proyectos de formación continua especializada presentados por las empresas, y/o gremios; federaciones gremiales; sindicatos; asociaciones representativas: de empresas, trabajadores, campesinos, o de centrales obreras, legalmente constituidas(os) que sean aportantes de parafiscales al SENA, diseñados a la medida de sus necesidades, con el fin de generar el cierre de brechas del capital humano de sus trabajadores y/o trabajadores de las empresas afiliadas a los gremios en todos los niveles ocupacionales y trabajadores de empresas que hagan parte de su sector o cadena productiva, mediante adquisición de competencias necesarias para aumentar la productividad y competitividad empresarial."* **2)** Que el presente convenio se encuentra regulado por el Acuerdo No. 0007 de 2021, expedido por el Consejo Directivo Nacional del SENA, la Resolución de Tarifas N° 1-0040 del 17 de enero de 2023, la propuesta presentada por el Conviniente, el pliego de condiciones y anexos de la Convocatoria. **3)** Que **EL CONVINIENTE** presentó con anterioridad al cierre del proceso de selección una propuesta registrada con número SEP 1209 de fecha 2/19/2023 10:58:49 PM **4)** Que en los informes de verificación jurídica y financiera e informe de verificación técnico presupuestal publicados en la página web oficial del SENA el día 17 de marzo de 2023, se determinó que la propuesta presentada por **EL CONVINIENTE** cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. **5)** Que la comisión Nacional de Proyectos de Innovación y Desarrollo Tecnológico Productivo del SENA, otorgó viabilidad técnica a la propuesta presentada en la convocatoria en sesión N°. 163 del 21 de marzo de 2023 **6)** Que el Consejo Directivo Nacional del SENA, en sesión extraordinaria virtual número 1603 del 18 de mayo de 2023, aprobó la propuesta presentada, como consta en la certificación con número de radicado 01-9-2023-026933 NIS 2023-02-177137 expedida por la Secretaría General del SENA el día 18 de mayo de 2023. Que en consecuencia las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO Ejecutar el proyecto aprobado en el marco de la Convocatoria No. DG-0001 de 2023 del Programa de Formación Continua Especializada, de manera que incida en la productividad del trabajador y competitividad empresarial o gremial. **Alcance del objeto:** La ejecución del objeto se regirá por el proyecto presentado y aprobado, su plan operativo, las cláusulas del convenio suscrito, el Acuerdo 007 de 20121, la Resolución de Tarifas No. 1- 0040 de 2023, el pliego de condiciones, sus anexos y adendas si las hubiere y las demás disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:** Mejorar las competencias, habilidades y cualificación de los trabajadores y colaboradores vinculados a la red pública hospitalaria y actores de la cadena de servicios de salud en los niveles operativo, medio y alta dirección, respondiendo oportuna y adecuadamente a los cambios contextuales, gubernamentales y tecnológicos actuales mediante innovaciones en modelos de atención y sus estrategias, la implementación de prioridades gubernamentales como las RIAS y las RIIS, la incorporación de la Ciencia de Datos y la gestión de enfermedades actuales, bajo un enfoque

de promoción y prevención y excelencia en la calidad de los servicios. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de garantías y expedición del Certificado de Registro Presupuestal por parte del SENA). **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DEL SENA: 1.** Realizar el aporte en dinero en las condiciones establecidas en el convenio. **2.** Ejercer a través de contratación externa, la Interventoría del convenio. **3.** Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del Convenio, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo. **4.** Las partes del convenio aplicarán las disposiciones normativas de Seguridad y Salud en el Trabajo, (Ley 1762 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6 articulo 2.2.4.6.15 y 2.2.4.6.23, y Resoluciones 2400 de 1979; Modificada en lo pertinente por la Resolución 3673 de 2008 y 312 de 2019, y/o aquellas que apliquen según corresponda a las actividades convencionales y la zona geográfica donde se ejecutarán. También deberá darse aplicación a las disposiciones normativas que permitan minimizar los riesgos ambientales y energéticos en la ejecución del convenio. **B) OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE: El CONVINIENTE** deberá desarrollar todas las actividades requeridas para la ejecución del proyecto aprobado, en los términos y condiciones allí establecidas, cumpliendo entre otras las siguientes obligaciones: **1.** Constituir y cargar en el SECOP II, dentro los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del convenio, la garantía única de cumplimiento en los amparos descritos en el presente pliego, para el cumplimiento de los requisitos de ejecución. **2.** Remitir a la interventoría una vez iniciada la ejecución del convenio, la certificación de cuenta rentable independiente (Cuenta de ahorros) con fecha de expedición no mayor a 30 días, en la que conste el número, saldo y tipo de cuenta, cuyo titular deberá ser el Conviniente. Esta cuenta deberá destinarse para el manejo exclusivo de los recursos del aporte SENA. **3.** El conviniente deberá dar aplicación y cumplir con los términos y procedimientos de ejecución del convenio establecidos en el Anexo No. 12 **4.** Solicitar a la interventoría, la activación o aprobación del Director de Proyecto en los términos establecidos en el numeral 2.1 del Anexo No. 12. **5.** El Director de Proyecto deberá cumplir, con las responsabilidades señaladas en el numeral 2.1 del Anexo No. 12. **6.** Diligenciar el cronograma de ejecución de las acciones de formación aprobadas en el aplicativo suministrado por el SENA, y posteriormente radicar y enviar la evidencia correspondiente a la interventoría con copia al Grupo de Formación Continua Especializada, en las fechas y términos establecidos en el numeral 2.2 del Anexo No.12. **PARÁGRAFO:** El Conviniente no podrá iniciar o continuar con la ejecución académica si no cuenta con el respectivo aval de aprobación por parte de la interventoría, so pena del no reconocimiento de la(s) acción(es) de formación. **7.** El Conviniente deberá solicitar a la interventoría, la activación o aprobación de los capacitadores que estime pertinentes, en los términos establecidos en el numeral 2.3 del Anexo No. 12. **PARÁGRAFO:** El Conviniente no podrá iniciar o continuar con la ejecución de la respectiva unidad temática si no cuenta con el aval de aprobación por parte de la interventoría, del correspondiente capacitador. **8.** Realizar las contrataciones necesarias para la ejecución de las acciones de formación contempladas en el proyecto, a cuenta y riesgo del CONVINIENTE; por tal motivo el SENA queda libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas, dependientes y personal vinculado. **9.** Invertir los recursos aportados por el SENA exclusivamente en

la ejecución del convenio, conforme al presupuesto aprobado por la Entidad. **10.** Realizar el aporte en dinero y en especie en las condiciones establecidas en el convenio, en la forma, proporción y términos incluidos en el proyecto aprobado**. 11.** Para el manejo de los recursos aportados por el SENA y los de contrapartida, el CONVINIENTE deberá adoptar un sistema de contabilidad separada para administrar los mismos, llevar libros y levantar los informes financieros y contables que entregará a la interventoría cuando ésta lo considere, en los períodos y formatos establecidos para tal fin.

PARÁGRAFO: De ninguna manera estos recursos pueden estar sujetos a las políticas internas de pago del Conviniente y/o proveedores. **12.** Realizar la divulgación al inicio de cada acción de formación a los trabajadores beneficiarios, en cuanto a participación del SENA, aporte de cofinanciación y gratuidad de la formación. **13.** Cumplir con las actividades establecidas en el proyecto aprobado, en los términos y plazos allí previstos y mantener informada a la interventoría del convenio sobre el desarrollo del objeto del mismo, para lo cual entregará informes en los formatos de seguimiento del convenio suministrados por el SENA y la interventoría, con información veraz, completa y verificable sobre cada uno de los datos que allí se soliciten, en los tiempos de entrega establecidos para cada uno de éstos. **14.** Ejercer control sobre las metas de cada acción de formación, aplicando mecanismos de autocontrol indicados en el proyecto y tomar correctivos que aseguren su cumplimiento. **15.** Aplicar la encuesta de satisfacción dispuesta por el SENA en los términos señalados en el numeral 2.9 del Anexo No. 12. **PARÁGRAFO:** La encuesta de satisfacción de que trata este numeral deberá ser aplicada a la población perteneciente a la Trasferencia de Conocimiento y Tecnología al SENA, conforme a lo señalado en el numeral 2.4 del Anexo No. 12. **16**. Diligenciar en el aplicativo dispuesto por el SENA y en los términos señalados en el numeral 8 del punto 2.12 del Anexo No. 12 del registro de trabajadores beneficiarios y los beneficiarios de la transferencia de conocimiento y tecnología al SENA, con información veraz, completa y verificable sobre cada uno de los datos que allí se soliciten. **17.** Efectuar durante la ejecución del convenio la transferencia de conocimiento y tecnología al SENA, correspondiente mínimo al cinco por ciento y hasta el diez por ciento (10%) del total de los beneficiarios del proyecto, previa concertación con la Entidad, de conformidad con lo establecido en el pliego de la convocatoria, sus anexos y en el proyecto aprobado. Para ello deberá cumplir con los términos y lineamientos señalados en el numeral 2.4 del Anexo No. 12.**18.** Dar cumplimiento a lo establecido en la resolución vigente - Manual de Identidad Corporativa del SENA, para la elaboración del material de promoción y divulgación, acorde con las piezas gráficas suministradas por la Entidad. **19.** Cumplir con las obligaciones establecidas en el Acuerdo SENA No. 007 de 2021, el pliego de condiciones, sus anexos, adendas y la Resolución de Tarifas vigencia 2023 que expida el SENA, en cuanto a los rubros financiables y sus tarifas, de acuerdo con las calidades y cantidades plasmadas en el proyecto aprobado por el SENA; incluirán los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que se causen por la adquisición de bienes y servicios necesarios para la ejecución del proyecto, incluido el gravamen a los movimientos financieros de cada uno de ellos, a cargo de la fuente de recursos con que se financie el gasto o adquisición que se realice. **20.** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada grupo por acción de formación, se deberá acreditar la realización de la formación en los términos y lineamientos establecidos en el numeral 2.13 (Ejecución Académica) del Anexo No. 12. **21**. Informar a los trabajadores beneficiarios de la formación y a los beneficiarios de la

transferencia de conocimiento y tecnología al SENA, sobre el acceso a los certificados de asistencia en las acciones de formación. **22.** Corresponde al CONVINIENTE, respecto a la logística en la ejecución de las acciones de formación, lo siguiente: **a)** Realizar el control, ingreso y registro de los participantes y entrega de material de formación con conocimiento al SENA. **b)** Disponer y asegurar las condiciones físicas requeridas para el óptimo desarrollo de la(s) acción(es) de formación, capacidad de aulas, salones y auditorios; equipos especializados; mobiliario requerido, sillas, pupitres, mesas; luz; ventilación, condiciones de seguridad industrial y de bioseguridad de acuerdo con la normatividad nacional y local vigente, y demás aspectos logísticos propuestos. **23.** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y Contrato de Aprendizaje, cuando haya lugar a ello. **24.** Tanto el Conviniente como la interventoría deberán mantener en sus archivos por el término de cinco (5) años y conforme a la tabla de retención documental proporcionada por el SENA, todos los soportes de ejecución académica y financiera de acuerdo con el desarrollo de las actividades de formación, el material de formación, y en general toda la documentación asociada a la ejecución del convenio. **25.** Entregar al beneficiario el material de formación en los términos, plazos y lineamientos establecidos en el numeral 2.6 del Anexo No. 12. **26.** Ejecutar el presupuesto en un 100% de los recursos financieros (Aporte SENA y de contrapartida). **27.** El Conviniente deberá cumplir con los términos y lineamientos señalados en numeral 2.13. 6 del Anexo No. 12, respecto deserción. **28.** El Conviniente a través del director de proyecto debe atender las órdenes, recomendaciones y requerimientos que el SENA y la interventoría le formulen durante la vigencia del convenio, recibir las visitas y asistir a las reuniones y eventos que se convoquen, y suministrar la documentación e información que se requiera, para soportar el cumplimiento de las obligaciones convenidas. **PARÁGRAFO:** El Conviniente es exclusivamente responsable por la documentación académica y financiera del proyecto y convenio suscrito, por lo que el SENA y la interventoría no se comunicarán con terceros o proveedores**. 29.** El Conviniente entregará a la interventoría con copia al SENA un informe final en los términos y de conformidad con los lineamientos señalados en el numeral 2.20 del Anexo No. 12. **30.** El Conviniente deberá solicitar al SENA asesoría y la aprobación de la aplicación de los elementos básicos de imagen institucional en (cartillas, backing digital, plantilla de presentación en power point y certificados, entre otros) conforme lo establecido en el numeral 2.5. “Imagen Institucional” del Anexo No. 12 y cumplir con los lineamientos allí señalados. **31.** Cumplir las obligaciones que le atribuye el convenio en relación con el trámite de liquidación. **32.** Reintegrar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento de cada trimestre cuando a ello hubiere lugar, a través del servicio “pagos en línea” ofrecido por el portal www.sena.edu.co , al cual se accede en el link que lleva el mismo nombre, los rendimientos financieros generados por los recursos entregados por la Entidad en calidad de aporte. Para el efecto el CONVINIENTE presentará a la Interventoría los soportes de las consignaciones o transferencias electrónicas realizadas, así como los extractos bancarios del trimestre. **33.** Reintegrar las sumas de dinero a que haya lugar, cuando en el balance final de ejecución del convenio que efectúe la Interventoría se conceptúe que existió ejecución financiera o académica parcial o que no se ejecutaron los recursos aportados por el SENA dentro de los parámetros establecidos en el proyecto aprobado. Este reintegro se hará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la emisión del concepto de liquidación del convenio, junto con los rendimientos financieros generados por los

mismos, así no reposen en la cuenta rentable abierta para el efecto, caso en el cual el CONVINIENTE deberá tasar dichos rendimientos, con fundamento en la certificación sobre la tasa de rendimientos financieros, expedida por la entidad financiera, en caso de no pago en el tiempo establecido se aplicarán intereses por mora con la tasa de usura vigente establecida por el Banco de la República de Colombia. Este reintegro lo hará el CONVINIENTE a través del servicio "pagos en línea" ofrecido por el portal www.sena.edu.co, al cual se accede en el link que lleva el mismo nombre. **34.** Garantizar el diligenciamiento por parte de los capacitadores titulares y suplentes, persona(s) natural(es) o capacitador(es) contratado(s) por persona jurídica, y a los trabajadores beneficiarios, el formato suministrado por el SENA para el tratamiento de datos y hábeas data. **35.** Adelantar un evento de divulgación masiva ya sea para el lanzamiento de su proyecto aprobado (antes de iniciar la primera acción de formación), o durante la ejecución académica (ceremonia de certificación de beneficiarios), con invitación y participación del SENA, en los términos del numeral 2.5 del Anexo No. 12. **PARÁGRAFO**: En ningún caso el evento se realizará con presupuesto del proyecto. **36.** El Conviniente no realizará cobro alguno a los trabajadores beneficiarios de la formación, pues todos los procesos de formación del SENA son GRATUITOS e INCLUYENTES. En caso de encontrar evidencia de cobro alguno, se procederá a dar inicio al trámite de presunto incumplimiento del convenio. **37.** El conviniente dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, deberá inscribirse en alguna Mesa Sectorial del SENA, en caso de no ser partícipe previamente. **38.** El conviniente para la entrega del informe final establecida en el Anexo No. 12, deberá encontrarse a paz y salvo por todo concepto respecto salarios, honorarios, etc, con los capacitadores y proveedores de formación (personas naturales o jurídicas) que hayan sido parte del proyecto ejecutado. **39.** El conviniente deberá entregar a la Interventoría una carpeta digital en los términos y conforme los lineamientos señalados en el numeral 2.17 del Anexo No. 12. **40.** Las partes del convenio aplicarán las disposiciones normativas de Seguridad y Salud en el Trabajo, (Ley 1762 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6 articulo 2.2.4.6.15 y 2.2.4.6.23, y Resoluciones 2400 de 1979; Modificada en lo pertinente por la Resolución 3673 de 2008 y 312 de 2019, y/o aquellas que apliquen según corresponda a las actividades convencionales y la zona geográfica donde se ejecutarán. También deberá darse aplicación a las disposiciones normativas que permitan minimizar los riesgos ambientales y energéticos en la ejecución del convenio. **41**. Entregar los soportes de pago del segundo y tercer desembolsos a la interventoría y/o al SENA a los 15 días calendario siguientes al pago realizado por el SENA por concepto de tercer desembolso. **42.** En caso de ser entidad pública y de ser el caso, deberá allegar el modelo de la minuta del contrato de fiducia dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio especial de cooperación para la aprobación y/o observaciones del SENA. **43.** Las demás obligaciones que estén contenidas en la constitución, la ley o los reglamentos, en el pliego de convocatoria que dio origen al convenio, en la propuesta presentada por el CONVINIENTE, o las que se deriven de su naturaleza. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR: CLÁUSULA QUINTA. VALOR:** El valor total del presente convenio es por la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.834.200.000),** representado en los siguientes aportes: **1) El SENA** aportará la suma de **DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.124.000.000)** en dinero; **2) El CONVINIENTE** aportará la suma **SETECIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL**

PESOS M/CTE ($710.200.000), distribuidos así: a) La suma de **SETECIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($710.200.000)** en dinero y; b) La suma de CERO PESOS **M/CTE ($ 0)** en especie**. PARÁGRAFO: VERIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES:** El **SENA** para totalizar el valor de los aportes parafiscales del **CONVINIENTE,** tomó como base los aportes realizados por el mismo en el año 2022, tal como consta en el informe de verificación técnica del proyecto. El valor de cofinanciación del SENA no podrá superar el 50% del total de aportes parafiscales realizados al SENA en la vigencia inmediatamente anterior por la empresa, grupo de empresas y gremios. **CLÁUSULA SEXTA. DESEMBOLSO DEL APORTE DEL SENA: El SENA** realizará el desembolso de su aporte al convenio, de la siguiente manera: **1**. Un primer desembolso equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del aporte SENA, **previo aval de la interventoría**, una vez cumpla con los siguientes requisitos, verificados y/o aprobados por ésta: a) Perfeccionamiento y ejecución del convenio. b) Contar con la hoja de vida aprobada del Director del Proyecto y demostrar su relación contractual con el conviniente. c) Piezas gráficas aprobadas por el SENA, a corte del cronograma aprobado. d) Contar con el cronograma aprobado a la fecha de corte de solicitud del desembolso. e) Contar con las hojas de vida aprobadas de los capacitadores que intervinieron en la ejecución a la fecha del desembolso. f) Ejecución de mínimo el diez por ciento (10%) del cronograma total del proyecto, o en su defecto el 50% del primer cronograma. **2.** Un segundo desembolso equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del aporte SENA, **previo aval de la interventoría**, una vez cumpla con los siguientes requisitos, verificados y/o aprobados por ésta: a) Ejecución del 100% del primer desembolso. En el caso de que no se haya realizado el primer desembolso, se podrá aceptar la causación como ejecución, previo aval de la interventoría. b) Piezas gráficas aprobadas por el SENA a corte del cronograma aprobado. c) Hojas de vida aprobadas de los capacitadores que intervinieron en la ejecución al corte de la solicitud de este desembolso. d) Aprobación de cronograma de transferencia de conocimiento y tecnología. e) Registro de beneficiarios según avance académico.f) Ejecución académica y financiera de mínimo el sesenta por ciento (60%). g) Reporte de ejecución financiera y soportes de ejecución causados a la fecha del desembolso. h) Reporte de ejecución académica y listados de asistencia de las acciones de formación desarrolladas a las fechas correspondientes al número de grupos ejecutados y terminados al corte del reporte. i) Certificaciones del Revisor Fiscal cuando la empresa esté obligada a tenerlo, o en su defecto por el Representante legal o contador del conviniente, correspondientes al pago de impuestos derivados del convenio, pagos de seguridad social y parafiscales y cuota aprendices SENA **3.** Un desembolso final equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) restante, sujeto al porcentaje de ejecución académica y financiera alcanzado, a la terminación de las acciones de formación, **previo aval de la interventoría**, una vez cumpla con los siguientes requisitos verificados y/o aprobados por ésta: a) Ejecución del 100% del segundo desembolso. En caso de que no se haya realizado el primer y/o segundo desembolso, se podrá aceptar la causación como ejecución, previo aval de la interventoría. b) Hojas de vida aprobadas de los capacitadores que intervinieron en la ejecución al corte de la solicitud de este desembolso, descripción de fechas de aprobación, radicados de recepción y proceso realizado. c) Registro de beneficiarios final. Este incluye la totalidad de beneficiarios formados y certificados, incluidos los beneficiarios de transferencia de conocimiento y tecnología. Los beneficiarios registrados en este reporte no podrán ser inferiores a los aprobados en el proyecto. d) Reporte de ejecución financiera y

soportes de ejecución causados y pagados a la fecha de este desembolso. e) Reporte de ejecución académica y soportes de asistencia y cumplimiento de actividades de las acciones de formación desarrolladas a las fechas correspondientes al número de grupos ejecutados y terminados al corte del reporte. f) Certificaciones del Revisor Fiscal cuando la empresa esté obligada a tenerlo, o en su defecto por el Representante legal o contador del conviniente, correspondientes al pago de impuestos derivados del convenio, pagos de seguridad social y parafiscales y cuota aprendices SENA**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para cada desembolso la interventoría validará los soportes y los remitirá al SENA en medio digital, con el respectivo concepto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los recursos aportados por el SENA sólo se podrán invertir para la ejecución del proyecto de formación, conforme al presupuesto aprobado. Para la verificación por parte de la interventoría se deberán tener a disposición de esta instancia todos los documentos que soporten la ejecución financiera del proyecto, soportes tales como contratos, facturas, comprobantes de gastos y demás relacionados con el cumplimiento del objeto del convenio. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los desembolsos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para efectuar el segundo y tercer desembolso se tendrá en cuenta el número de participantes inscritos en el formato estipulado por el SENA y de conformidad con el proyecto aprobado y la acreditación por parte del CONVINIENTE de encontrarse a paz y salvo por sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El SENA se reserva el derecho de verificar la información suministrada respecto al cumplimiento de la obligación de pago de aportes para el contrato de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO CUARTO:** En caso de que el conviniente sea una entidad pública, este deberá realizar todas las gestiones internas y administrativas para realizar la correspondiente incorporación a su presupuesto, de los desembolsos que realice el SENA, conforme a las disposiciones legales que le sean aplicables, y deberá cumplir con los términos señalados en el pliego de condiciones y sus anexos, respecto los pagos a realizar con ocasión a la ejecución del convenio. **PARÁGRAFO QUINTO:** Sin perjuicio de lo anterior, las entidades públicas podrán constituir un patrimonio autónomo, a partir de la suscripción de un contrato de fiducia mercantil de administración y pagos, suscrito por el CONVINIENTE dirigida al cumplimiento de la finalidad señalada. El SENA también será el beneficiario del contrato de fiducia que deberá suscribir el CONVINIENTE. Para esto, se deberá dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 2.1.8.4 del Anexo No. 12, y las normas legales que regulen la materia. **PARÁGRAFO SEXTO:** Las sumas de dinero entregadas por el SENA como aporte de cofinanciación son recursos públicos, por lo cual su destinación diferente o indebida, dará lugar a las responsabilidades civiles, fiscales y penales establecidas en la Ley. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** Para todos los efectos, sin importar la naturaleza jurídica del conviniente, los soportes de pago del segundo y tercer desembolso deberán ser entregados a la interventoría y/o al SENA a los 15 días calendario siguientes al pago realizado por el SENA por concepto de tercer desembolso. **PARÁGRAFO OCTAVO:** Los pagos deben ser realizados antes de terminado el convenio, nunca posteriormente. **PARÁGRAFO NOVENO:** La expedición y entrega de las Certificaciones del Revisor Fiscal correspondientes al pago de impuestos derivados del convenio, pagos de seguridad social, parafiscales y cuota aprendices SENA no pueden estar supeditadas a los contratos con las Revisorías

fiscales, estas deben ser generadas en los tiempos y términos solicitados por la interventoría. **CLÁUSULA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El desembolso del aporte del SENA al convenio se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 10323 del 18 de enero de 2023 y el desembolso por parte del CONVINIENTE está respaldado a través de la certificación emitida por el revisor fiscal o representante legal según sea el caso y/o CDP tratándose de entidades públicas. **CLÁUSULA OCTAVA. SISTEMA DE CONTABILIZACIÓN:** Para el manejo de los recursos aportados por el SENA y los de contrapartida, el CONVINIENTE deberá adoptar un sistema de contabilidad separada para administrar los mismos, llevar libros y levantar los informes financieros y contables que entregará a la interventoría cuando ésta lo considere, en los períodos y formatos que la misma establezca. **PARÁGRAFO:** De ninguna manera estos recursos pueden estar sujetos a las políticas internas de pago del conviniente y/o sus proveedores. **CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN:** El convenio no podrá cederse en todo ni en parte, a ningún título. **PARÁGRAFO PRIMERO: El CONVINIENTE** deberá cumplir directamente sus obligaciones, sin perjuicio de que para el cumplimiento de las mismas realice las contrataciones necesarias para la ejecución de las acciones de formación y las actividades que correspondan a la logística que demande el cumplimiento del convenio, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y sus anexos. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las contrataciones deberán realizarse de acuerdo con el objeto social del proveedor de formación y no se aceptará un único proveedor para la ejecución del proyecto. **CLÁUSULA DÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN** El convenio se terminará por las siguientes causas: **1)** De forma anticipada, por el mutuo acuerdo entre las partes. **2)** Por vencimiento del término fijado en el convenio para la ejecución del mismo, a menos que las partes hayan decidido prorrogar su ejecución. **3)** Por la imposibilidad de desarrollar el objeto del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. USO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL: CRÉDITO INSTITUCIONAL:** En las publicaciones y eventos que se realicen en desarrollo de las actividades previstas en este convenio, se hará referencia al SENA, al conviniente y al convenio. El conviniente deberá expedir a los trabajadores beneficiarios y beneficiarios de la transferencia los respectivos certificados de asistencia en las acciones de formación conforme al numeral 2.5.1 del Anexo No. 12. **PARÁGRAFO:** Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, agente o dependiente podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra para fines publicitarios o de cualquier otra índole. En todo caso, en las publicaciones autorizadas se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa de SENA que podrá consultar en la página WEB institucional. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO:** Tanto en la etapa de ejecución como en la de liquidación y para efectos preventivos y correctivos en la aplicación de las cláusulas del presente convenio, la Interventoría verificará que el número de asistentes a las acciones de formación se ajuste de conformidad con lo estipulado en el Plan Operativo, pliego de condiciones y anexos, por lo que, la liquidación se realizará por costo beneficiario por acción de formación. De igual manera, deberá tener presente lo dispuesto en el clausulado de este convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente convenio se realizará a los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución, de mutuo acuerdo; dentro de este término el Interventor cuenta con el plazo máximo de dos (2) meses para rendir el concepto de liquidación. En el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo podrán liquidarlo unilateralmente de conformidad con la normatividad vigente. En todo caso

la liquidación del convenio se realizará en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO:** El interventor dará traslado al **CONVINIENTE** con copia al SENA, por el término de cinco (5) días hábiles, con el fin de que se pronuncie al respecto, anexe los documentos que soporten sus afirmaciones y, de haber lugar a ello, proceda al reintegro de las sumas de dinero del aporte del SENA no ejecutados, así como los rendimientos financieros generados por las mismas, hasta su consignación. Si no hay manifestación alguna por parte del **CONVINIENTE** en este plazo, se entenderá que aceptó el concepto de liquidación y se procederá a la liquidación del Convenio. La Interventoría contará con el término de ocho (8) días hábiles para revisar las manifestaciones efectuadas y documentación presentada por el **CONVINIENTE**, con el fin de ajustar o ratificar su concepto, remitiendo la respuesta correspondiente al **CONVINIENTE**, con copia a la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo – Coordinadora del Grupo de Formación Continua Especializada, y en los casos de incumplimiento parcial o total de lo pactado, con copia al asegurador. Este plazo podrá ampliarse en el evento que se requiera efectuar visita. Superados los plazos antes establecidos, el SENA procederá a la liquidación del convenio, sin que haya lugar a nuevas observaciones del **CONVINIENTE**, relacionadas con el concepto de liquidación emitido por la Interventoría. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MANEJO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los derechos de propiedad intelectual sobre los conocimientos, productos, resultados y/o tecnologías generadas en desarrollo del convenio, contenidos en programas de formación, medios didácticos, modelos y metodología, desarrollos de software, independientemente de la manera en que se expresen y de su soporte, serán de propiedad de sus autores. Sin embargo y sin perjuicio de la libertad de disposición de los autores, creadores o inventores para la explotación de los bienes protegidos por propiedad intelectual, el SENA, por los aportes realizados, podrá utilizarlos en actividades de formación profesional, sin que por ello deba dar contraprestación alguna a los titulares originarios o derivados. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 10° de la Ley 1753 de 2015**. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del convenio podrá ser suspendido excepcionalmente y de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1) Por el mutuo acuerdo de las partes. 2) Por fuerza mayor o caso fortuito por causas debidamente justificadas. Cuando se presente alguna de las causales aquí previstas, deberá mediar solicitud previa y por escrito por parte del conviniente antes de la finalización de la última acción de formación conforme al cronograma de la convocatoria y con armonización con las disposiciones de orden presupuestal y concepto favorable de la Interventoría, sin que la fecha final de ejecución del convenio exceda del 31 de diciembre de 2022. Las partes suscribirán acta en la cual se expresen las causales de tal decisión, el estado del convenio en cuanto a su desarrollo, el término de duración de la suspensión y la fecha en que se reiniciarán las actividades. En caso de suspensión del convenio, el conviniente se obliga a informar tal evento al asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN:** La coordinación y orientación general del convenio estará a cargo del Director del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo del SENA **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. SUPERVISION O INTERVENTORÍA:** La Interventoría del presente convenio estará a cargo de quien contrate el SENA para el efecto. Mientras se surte el proceso de contratación de la interventoría, la Supervisión del convenio será ejercida por el(la) Coordinador(a) del Grupo de Formación Continua Especializada de la Dirección del Sistema

Nacional de Formación para el Trabajo. La supervisión e interventoría ejercerá sus funciones de acuerdo con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA que se encuentre vigente y en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que rijan la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. TÉRMINO PARA LA REALIZACIÓN DE CORRECCIONES, ATENCIÓN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y TRASLADOS DE INCUMPLIMIENTO:** El **CONVINIENTE** deberá atender las diferentes solicitudes presentadas por la Interventoría y/o el SENA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibo de la correspondiente solicitud. Tratándose de traslados de presunto incumplimiento corresponde a la Interventoría efectuar el traslado con el respectivo informe con destino a la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo del SENA, indicando al **CONVINIENTE** el término para la respuesta. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso, el **CONVINIENTE** atenderá cualquier requerimiento de parte del **SENA** o de la Interventoría en los plazos que para el efecto se señalen en la respectiva solicitud. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. GARANTÍA ÚNICA:** El conviniente deberá constituir, en los términos establecidos en el art. 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, la garantía única de cumplimiento, a través de uno de los mecanismos de cobertura regulados en la citada norma, con los siguientes amparos: **1) De cumplimiento**: por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la del convenio y cuatro (4) meses más **2) De calidad del servicio:** por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la del convenio y cuatro (4) meses más **3) De salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la del convenio y tres (3) años más **4) De Responsabilidad civil extracontractual:** El conviniente debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, así: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. **2**) Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. **3)** Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. **4)** Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. **5)** El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando éste sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV. La vigencia de la garantía debe ser igual al periodo de ejecución del convenio **CLÁUSULA VIGÉSIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: EI CONVINIENTE** se obliga con el SENA a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente convenio, a título de indemnización anticipada de perjuicios en el evento que se llegare a presentar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MULTAS:** la mora o el incumplimiento de las obligaciones del **CONVINIENTE** dará derecho al SENA para imponer multas equivalentes al uno por mil (1X1000) del valor del presente convenio, por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin que éste pueda superar el diez por ciento (10%) del valor del mismo. **PARÁGRAFO:** El procedimiento para la aplicación de las multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, por lo que: **1) El SENA** procederá, previo

informe de la Interventoría del Convenio y respetando el debido proceso, a establecer y graduar los incumplimientos del **CONVINIENTE** y a evaluar la procedencia de imposición de multas, sanciones o declaratoria de incumplimiento. **2)** Sí el **SENA** considera que el incumplimiento amerita la imposición de multas, sanciones o la declaratoria de incumplimiento, en la correspondiente audiencia expedirá el acto administrativo y una vez en firme dicho acto administrativo, se efectuarán los descuentos a que haya lugar de los desembolsos pendientes a favor del **CONVINIENTE** o con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única constituida. 3) En caso de que el **CONVINIENTE** no pague la suma correspondiente por este concepto dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de la ejecutoria del acto administrativo correspondiente, el SENA hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento que ampara el presente convenio o la deducirá de cualquier cantidad que adeude al **CONVINIENTE**, quien autoriza esta deducción expresamente con la firma del convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: EL CONVINIENTE**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por **EL CONVINIENTE** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del convenio. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos, que según el convenio sean de responsabilidad de **EL CONVINIENTE**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El SENA, a solicitud de **EL CONVINIENTE**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el conviniente a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de **EL CONVINIENTE** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONVINIENTE** no asume debida y oportunamente la defensa del SENA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita a **EL CONVINIENTE**, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera **EL CONVINIENTE**, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude **EL CONVINIENTE**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Para la solución de las diferentes discrepancias o controversias que surjan de la celebración, ejecución y terminación del convenio se acudirá a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, sin perjuicio de intentar el arreglo directo. Sin perjuicio de lo dispuesto, el juez competente para conocer de las controversias derivadas de los contratos estatales y de los procesos de ejecución o cumplimiento, será el de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL: El CONVINIENTE** manifiesta que la ejecución del convenio la realizará por su propia cuenta, por lo que las relaciones laborales que adquiera y las obligaciones surgidas de éstas no comprometen de ningún modo al SENA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: 1) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio se perfecciona con la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II **2) REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** 1. El registro presupuestal, 2. La Aprobación de la garantía única. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. MODIFICACIONES, ADICIONES O ACLARACIONES:** Se declara expresamente que las cláusulas

del convenio podrán ser modificadas, adicionadas y aclaradas por escrito, previo acuerdo de las partes y conforme a las formalidades legales dispuestas para tal fin. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. PUBLICACIÓN EN EL SECOP:** El SENA realizará la publicación del presente convenio en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONVINIENTE** declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones para contratar; al tenor de lo consagrado en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente Convenio: **1)** Estudios y documentos previos **2)** Pliego de condiciones definitivo de la Convocatoria Pública No. DG-0001 de 2023**,** anexos y sus adendas si las hubiere. **3)** Propuesta presentada por **EL CONVINIENTE y aprobadas por el Consejo Directivo y Comisión Nacional de Proyectos del SENA**. 4) Las actas y demás documentos que se generen en su ejecución. **PARÁGRAFO:** la interpretación del convenio será en el sentido literal de sus cláusulas y los anexos que regulen su ejecución. En caso de ambigüedad de estas, serán interpretadas de acuerdo con los documentos previstos en la presente cláusula. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos, las partes señalan como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C.

Vo.Bo: Luis Alejandro Jiménez Castellanos – Director Dirección del Sistema Nacional De Formación Para el Trabajo
Vo.Bo: Rusby Cecilia Vargas - Coordinadora del Grupo de Formación Continua Especializada del SENA
Vo.Bo: Francisco Ricardo Restrepo – Contratista de la Dirección del Sistema Nacional De Formación Para el Trabajo
Revisó: Andrea Lorena Realpe Gaviria - Coordinadora Nacional de Gestión de Convenios del SENA
Proyectó: Félix Gutiérrez - Contratista Coordinación Nacional de Gestión de Convenios del SENA

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHosierra	OMAIRA SIERRA ESCOBAR
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-001-0000	SENA GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2023-06-08-8:33 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 10323 de fecha 2023-01-18. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	**378323**	**Fecha Registro:**	2023-06-08	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		36-02-00-001-0000 SENA GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	2.124.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	2.124.000.000,00	**Saldo x Obligar:**	2.124.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	830106788	**Razón Social:**	**ASOCIACION COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y HOSPITALES PUBLICOS**	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	03178419314	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	4233908	**Nombre:**	LUIS ALEJANDRO JIMENEZ CASTELLANOS	**Cargo:**	DIRECTOR DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION PARA EL

CAJA MENOR			**VIÁTICOS**			**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**	**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de**	**Número:**	CO1.PCCNTR.5019217	**Tipo:**	CONVENIO	**Fecha:**	2023-06-05

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
707064 SISTEMA NACIONAL DE FORMACION PARA EL TRABAJO- FORMACION ALTA GERENCIA	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF		2.124.000.000,00	0,00		
					Total:	2.124.000.000,00	0,00	2.124.000.000,00	2.124.000.000,00

Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: 9-2023-031840 EJECUTAR EL PROYECTO APROBADO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA NO. DG-0001 DE 2023 DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA, DE MANERA QUE INCIDA EN LA PRODUCTIVIDAD DEL TRABAJADOR Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-001-0000	SENA GESTION GENERAL	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2023-07-21	849,600,000.00	849,600,000.00	NINGUNO
36-02-00-001-0000	SENA GESTION GENERAL	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2023-09-22	849,600,000.00	849,600,000.00	NINGUNO
36-02-00-001-0000	SENA GESTION GENERAL	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2023-12-15	424,800,000.00	424,800,000.00	NINGUNO



YANETH RUTH LOPEZ CHAPARRO
Coordinadora Grupo de Presupuesto

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHosierra	OMAIRA SIERRA ESCOBAR
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-001-0000	SENA GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2023-01-18-11:36 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	**10323**	**Fecha Registro:**	2023-01-18	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-001-0000 SENA GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**
Valor Inicial:	42.495.469.670,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	42.495.469.670,00	**Saldo x Comprometer:**	42.495.469.670,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	10323	**Fecha Registro:**	2023-01-18	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
707064 SISTEMA NACIONAL DE FORMACION PARA EL TRABAJO- FORMACION ALTA GERENCIA	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF					
					Total:	42.495.469.670,00	0,00	42.495.469.670,00	42.495.469.670,00

Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: 9-2023-001316 CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA 2023

YANETH RUTH LOPEZ CHAPARRO
Coordinadora Grupo de Presupuesto

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5804228087

PÓLIZA No: 580 - 47 - 994000079829 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **PEREIRA** COD. AGENCIA: 580 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
01	06	2023	02	06	2023

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **ASOCIACION COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y HOSPITALES PUBLICOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **830.106.788-2**

DIRECCIÓN: MZ 12 CASA 24 BARRIO CORALES CIUDAD: PEREIRA, RISARALDA TELÉFONO: 3150164

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.034-1**

BENEFICIARIO: **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.034-1**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONVENIO DE ASOCIACION

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	01/06/2023	01/05/2024	566,840,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	01/06/2023	31/12/2026	141,710,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	01/06/2023	01/05/2024	566,840,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 899999034 - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE ASOCIACION:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN CO1.PCCNTR.5019217 DE CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON EJECUTAR EL PROYECTO APROBADO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA NO. DG-0001 DE 2023 DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA, DE MANERA QUE INCIDA EN LA PRODUCTIVIDAD DEL TRABAJADOR Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL O GREMIAL. ALCANCE DEL OBJETO: LA EJECUCIÓN DEL OBJETO SE REGIRÁ POR EL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO, SU PLAN OPERATIVO, LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO SUSCRITO, EL ACUERDO 007 DE 20121, LA RESOLUCIÓN DE TARIFAS NO. 1- 0040 DE 2023, EL PLIEGO DE CONDICIONES, SUS ANEXOS Y ADENDAS SI LAS HUBIERE Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS QUE RIGEN LA MATERIA. CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO: MEJORAR LAS COMPETENCIAS, HABILIDADES Y CUALIFICACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y COLABORADORES VINCULADOS A LA RED PÚBLICA HOSPITALARIA Y ACTORES DE LA CADENA DE SERVICIOS DE SALUD EN LOS NIVELES OPERATIVO, MEDIO Y ALTA DIRECCIÓN, RESPONDIENDO OPORTUNA Y ADECUADAMENTE A LOS CAMBIOS CONTEXTUALES, GUBERNAMENTALES Y TECNOLÓGICOS ACTUALES MEDIANTE INNOVACIONES EN MODELOS DE ATENCIÓN Y SUS ESTRATEGIAS, LA IMPLEMENTACIÓN DE PRIORIDADES GUBERNAMENTALES COMO LAS RIAS Y LAS RIIS, LA INCORPORACIÓN DE LA CIENCIA DE DATOS Y LA GESTIÓN DE ENFERMEDADES ACTUALES, BAJO UN ENFOQUE DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y EXCELENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *1,275,390,000.00	$ ********5,420,505	$****11,000.00	$ ****1,031,986	$ ********6,463,490

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
CORREDORES DE SEGUROS ASOCIADOS S.A.	337	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000580422808

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CBD0207C0D0DF47E57

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano *** Dirección:** Carrera 13 # 29-21 Oficina 221, Bogotá *** Teléfono:** (601) 458 7174 **Fax: (**601) 458 7174 *** Celular:** 312 342 6229 *** Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5804228087

PÓLIZA No: 580 - 47 - 994000079829 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: **PEREIRA** COD. AGENCIA: 580 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACIÓN SIN COBRO DE PRIMA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
02	06	2023	02	06	2023

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **ASOCIACION COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y HOSPITALES PUBLICOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **830.106.788-2**

DIRECCIÓN: MZ 12 CASA 24 BARRIO CORALES CIUDAD: PEREIRA, RISARALDA TELÉFONO: 3150164

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.034-1**

BENEFICIARIO: **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.034-1**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONVENIO DE ASOCIACION

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	02/06/2023	01/05/2024	566,840,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	02/06/2023	31/12/2026	141,710,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	02/06/2023	01/05/2024	566,840,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 899999034 - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE ASOCIACION:

EL OBJETO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN CO1.PCCNTR.5019217 DE CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON EJECUTAR EL PROYECTO APROBADO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA NO. DG-0001 DE 2023 DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA, DE MANERA QUE INCIDA EN LA PRODUCTIVIDAD DEL TRABAJADOR Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL O GREMIAL. ALCANCE DEL OBJETO: LA EJECUCIÓN DEL OBJETO SE REGIRÁ POR EL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO, SU PLAN OPERATIVO, LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO SUSCRITO, EL ACUERDO 007 DE 20121, LA RESOLUCIÓN DE TARIFAS NO. 1- 0040 DE 2023, EL PLIEGO DE CONDICIONES, SUS ANEXOS Y ADENDAS SI LAS HUBIERE Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS QUE RIGEN LA MATERIA. CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO: MEJORAR LAS COMPETENCIAS, HABILIDADES Y CUALIFICACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y COLABORADORES VINCULADOS A LA RED PÚBLICA HOSPITALARIA Y ACTORES DE LA CADENA DE SERVICIOS DE SALUD EN LOS NIVELES OPERATIVO, MEDIO Y ALTA DIRECCIÓN, RESPONDIENDO OPORTUNA Y ADECUADAMENTE A LOS CAMBIOS CONTEXTUALES, GUBERNAMENTALES Y TECNOLÓGICOS ACTUALES MEDIANTE INNOVACIONES EN MODELOS DE ATENCIÓN Y SUS ESTRATEGIAS, LA IMPLEMENTACIÓN DE PRIORIDADES GUBERNAMENTALES COMO LAS RIAS Y LAS RIIS, LA INCORPORACIÓN DE LA CIENCIA DE DATOS Y LA GESTIÓN DE ENFERMEDADES ACTUALES, BAJO UN ENFOQUE DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y EXCELENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

ID DEL CONTRATO DE SECOP CO1.SLCNTR.10782485

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ **********0.00	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
CORREDORES DE SEGUROS ASOCIADOS S.A.	337	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES.
Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000580422808

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CBD0207C0D0DF57659

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano *** Dirección:** Carrera 13 # 29-21 Oficina 221, Bogotá *** Teléfono:** (601) 458 7174 **Fax: (**601) 458 7174 *** Celular:** 312 342 6229 *** Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: PEREIRA COD. AGENCIA: 580 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000079829** ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **ASOCIACION COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y HOSPITALES PUBLICOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **830.106.788-2**

ASEGURADO: **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.034-1**

BENEFICIARIO: **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.034-1**

TEXTO ITEM 1

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE NIT 899.999.034-1 DIRECCION CALLE 57 N 8-69 BOGOTA

CLIENTE

CONDICIONES GENERALES GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015

CAPITULO 1 AMPAROS Y EXCLUSIONES

1. AMPAROS

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, COBERTURA PARA LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SEGÚN EL CUAL EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACION Y JAMAS PODRÁ SER FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE EN ADELANTE SE ESTIPULAN:

LA COBERTURA DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO O SUS ANEXOS NO CONSTITUYE UNA FIANZA, NI ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL, SU EXIGIBILIDAD ESTÁ CONDICIONADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA DEMOSTRACIÓN DE LA CUANTÍA. EL AMPARO ESTA CIRCUNSCRITO A LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA SIEMPRE QUE EL MISMO SE AJUSTE AL VALOR ASEGURADO, VIGENCIA DE LAS COBERTURAS Y EXCLUSIONES, Y LA RECLAMACIÓN SE EFECTÚE DENTRO DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ART. 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL POR LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES AL PROPONENTE DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN EL TERMINO DE TRES (3) MESES.
1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.
1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.2 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES, ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN AL ANTICIPO

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

LA GARANTIA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTIA COMPRENDERA EL 100% DE LA SUMA ESTABLECIDA COMO ANTICIPO, YA SEA EN DINERO O EN ESPECIE.

1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. LA GARANTIA DE

PAGO ANTICIPADO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO O HASTA QUE LA ENTIDAD ESTATAL VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES O LA ENTREGA DE TODOS LOS BIENES O SERVICIOS ASOCIADOS AL PAGO ANTICIPADO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTIA COMPRENDERA EL 100% DEL MONTO PAGADO DE FORMA ANTICIPADA, YA SEA ESTE EN DINERO O EN ESPECIE.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTIA NO SE APLICARA PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DELTERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN REGIMEN JURIDICO DIFERENTE AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

PARAGRAFO: LA COBERTURA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCION DE LA OBRA POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR EL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA, O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

PARAGRAFO PRIMERO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

PARÁGRAFO SEGUNDO.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

PARÁGRAFO TERCERO.

ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE APROBAR LA GARANTIA. LA APROBACION COMPRENDERA LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA.
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO

GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

CAPITULO II - DEFINICIÓN DE TÉRMINOS
Para efectos de este contrato de seguro las expresiones o vocablos relacionados a continuación, tendrán el siguiente significado.

2.1 Tomador
Es la persona natural o jurídica que contrata el seguro y se hace responsable del pago de la prima y quien ha celebrado un contrato con la entidad estatal contratante, cuyas obligaciones se encuentran garantizadas con la presente póliza.

2.2 Asegurado
Es la entidad estatal contratante que por tener interés asegurable figura como tal en la carátula de la póliza.

2.3 Beneficiario
Es la entidad estatal contratante que ha sufrido un perjuicio amparado, o en el amparo de salarios el trabajador vinculado al contratista mediante contrato de trabajo.

2.4 Siniestro
Es la realización del riesgo asegurado por un hecho imputable al contratista, ocurrido durante la vigencia consignada en la carátula de la póliza, que ha causado un perjuicio indemnizable a la entidad estatal contratante.

2.5 Acto Administrativo
Es el medio a través del cual la entidad estatal en uso de su función administrativa manifiesta su voluntad encaminada a producir ciertos efectos jurídicos de carácter particular.

2.6 Acto Administrativo Ejecutoriado
Es la manifestación de la entidad estatal contratante que puede producir los efectos previstos en el acto, por haber cumplido con los requisitos establecidos del artículo 62 del código contencioso administrativo, y Aseguradora Solidaria de Colombia en calidad de garante ha ejercido su derecho a la defensa.

CAPITULO III - CONDICIONES APLICABLES A TODO EL CONTRATO

1. SUMA ASEGURADA
LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA ASEGURADORA EN CASO DE SINIESTRO.

2. VIGENCIA
LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA Y/O EN SUS ANEXOS Y/O CERTIFICADOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA
DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

3.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O A CUANTIFICAR EL MONTO DEL PERJUICIO Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE SINIESTRO.
3.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL IMPONDRÁ LA MULTA Y ORDENARÁ SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CONSTITUYE SINIESTRO.
3.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL DECLARARÁ EL INCUMPLIMIENTO Y CUANTIFICARA EL MONTO DE LA PÉRDIDA Y/O HARA EFECTIVA LA CLÁUSULA

PENAL, SI ELLA ESTÁ PACTADA Y ORDENARA SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE.

4. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SUBSIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN EN EL DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA CON LA PRESENTE PÓLIZA.

5. PAGO DEL SINIESTRO

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

5.1. PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 3.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

5.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 3.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN CUARTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE TAL COMPENSACIÓN.

PARAGRAFO.

LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1102 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

6. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

LA ASEGURADORA TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

7. SUBROGACION

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA**.**

LA ENTIDAD ESTATAL NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERE PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA ASEGURADORA, LA SUMA QUE ÉSTA LLEGARE A PAGAR A LA ENTIDAD ESTATAL, CON OCASIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, INCREMENTADA CON LOS INTERÉSES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REEMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA ASEGURADORA EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

8. CESION DEL CONTRATO

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL ASEGURADOR.

EN TAL EVENTO LAS PARTES SUSCRIBIRÁN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y ASEGURADORA SOLIDARIA PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

9. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

10. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE.

11. PROHIBICION DE LA TRANSFERENCIA

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ASEGURADORA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA ASEGURADORA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

12. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

13. LLAMAMIENTO EN GARANTIA

CUANDO SE AMPAREN CONTRATOS EN LOS CUALES SE HA SUSCRITO CLAUSULA COMPROMISORIA, DE CONFORMIDAD CON O PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012, LA ASEGURADORA QUEDARA VINCULADA A LOS EFECTOS DEL MISMO.

14. PROCESOS CONCURSALES LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O LOS PREVISTOS EN LA LEY 550 DE 1999, LEY 1116 Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIESE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A LA ASEGURADORA DE TAL CONDUCTA.

15. PRESCRIPCIÓN LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SE SUJETAN A LOS TÉRMINOS DE PRESCRIPCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONEN Y/O MODIFIQUEN.

16. DOMICILIO SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

TOMADOR

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

RECIBO DE CAJA No. 580178849

AGENCIA PEREIRA	TRANSACCIÓN Nro. 580281217	FECHA DE RECAUDO 02/06/2023	TIPO PAGADOR ASEGURADO
NOMBRE PAGADOR ASOCIACION COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y HOSPITALES PUBLICOS			C.C o NIT 830106788
TOMADOR PÓLIZA ASOCIACION COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y HOSPITALES PUBLICOS			
DETALLE DE PAGO PAGO POLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000079829 - NRO. ELECTRÓNICO 5804228087			
VALOR EN LETRAS (en Pesos) SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS			VALOR RECIBO $ 6,463,490.00
PAGO PÓLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000079829 - ANEXO 0 AGENCIA PEREIRA, TOMADOR PÓLIZA: NIT-830106788 ASOCIACION COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y HOSPITALES PUBLICOS . VALOR PAGADO $ 6,463,490.43 RELACIONADO CON EL NRO. DE RECIBO 580281217			

FIRMA RECIBIDO PAGO

RECIBO GENERADO POR: CORREDORES DE SEGUROS ASOCIADOS S.A.

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 830.521.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5804228970

PÓLIZA No: 580 -74 - 994000022726 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: **PEREIRA** COD. AGE: 580 RAMO: 74 PAP:

DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO
01	06	2023	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	01	06	2023	23:59		31	12	2023	23:59	213	02	06	2023
FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA DESDE			A LAS		VIGENCIA HASTA			A LAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN		

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION

	DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
VIGENCIA DEL ANEXO	01	06	2023	23:59		31	12	2023	23:59	213
	VIGENCIA DESDE			A LAS		VIGENCIA HASTA			A LAS	

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **ASOCIACION COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y HOSPITALES PUBLICOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **830.106.788-2**

DIRECCIÓN: MZ 12 CASA 24 BARRIO CORALES CIUDAD: PEREIRA, RISARALDA TELÉFONO: 3150164

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **ASOCIACION COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y HOSPITALES PUBLICOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **830.106.788-2**

DIRECCIÓN: MZ 12 CASA 24 BARRIO CORALES CIUDAD: **PEREIRA, RISARALDA** TELÉFONO: 3150164

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: ASOCIACION COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIAL NIT : 830106788

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: DISTRITO CAPITAL CIUDAD: BOGOTÁ, D.C.

DIRECCION: CONVENIO ESPECIAL

ACTIVIDAD: CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 348,000,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	348,000,000.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	348,000,000.00		
	RCE PATRONAL	348,000,000.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	348,000,000.00		
	GASTOS MEDICOS	348,000,000.00		
	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	348,000,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS/RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL ANEXO DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN CO1.PCCNTR.5019217 DE 2023 ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA- Y ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y HOSPITALES PUBLICOS PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA MODALIDAD: Gremio REFERENTE A EJECUTAR EL PROYECTO APROBADO EN EL MARCO

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***348,000,000.00	$ ********1,340,324	$*********0.00	$ ******254,662	$ ********1,594,986

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
CORREDORES DE SEGUROS ASOCIADOS S.A.	337	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000580422897

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

MVELASQUEZPATRI 0

CBD0207C0D0DF47758 CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano *** Dirección:** Carrera 13 # 29-21 Oficina 221, Bogotá *** Teléfono:** (601) 458 7174
Fax: (601) 458 7174 *** Celular:** 312 342 6229 *** Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: PEREIRA COD. AGENCIA: 580 RAMO: 74 No PÓLIZA: **994000022726** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **ASOCIACION COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y HOSPITALES PUBLICOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **830.106.788-2**

ASEGURADO: **ASOCIACION COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y HOSPITALES PUBLICOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **830.106.788-2**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

TEXTO ITEM 1

DE LA CONVOCATORIA NO. DG-0001 DE 2023 DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA, DE MANERA QUE INCIDA EN LA PRODUCTIVIDAD DEL TRABAJADOR Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL O GREMIAL. ALCANCE DEL OBJETO: LA EJECUCIÓN DEL OBJETO SE REGIRÁ POR EL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO, SU PLAN OPERATIVO, LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO SUSCRITO, EL ACUERDO 007 DE 20121, LA RESOLUCIÓN DE TARIFAS NO. 1- 0040 DE 2023, EL PLIEGO DE CONDICIONES, SUS ANEXOS Y ADENDAS SI LAS HUBIERE Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS QUE RIGEN LA MATERIA. CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO: MEJORAR LAS COMPETENCIAS, HABILIDADES Y CUALIFICACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y COLABORADORES VINCULADOS A LA RED PÚBLICA HOSPITALARIA Y ACTORES DE LA CADENA DE SERVICIOS DE SALUD EN LOS NIVELES OPERATIVO, MEDIO Y ALTA DIRECCIÓN, RESPONDIENDO OPORTUNA Y ADECUADAMENTE A LOS CAMBIOS CONTEXTUALES, UBERNAMENTALES Y TECNOLÓGICOS ACTUALES MEDIANTE INNOVACIONES EN MODELOS DE ATENCIÓN Y SUS ESTRATEGIAS, LA IMPLEMENTACIÓN DE PRIORIDADES GUBERNAMENTALES COMO LAS RIAS Y LAS RIIS, LA CIENCIA DE DATOS Y LA GESTIÓN DE ENFERMEDADES ACTUALES, BAJO UN ENFOQUE DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y EXCELENCIA

ADEMAS CUBRE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES, DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE HASTA POR EL VALOR ASEGURADO $348.000.000

ASEGURADOS ASOCIACION COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y HOSPITALES PUBLICOS Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

BENEFICIARIOS: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Y TERCEROS AFECTADOS

LISTADO DE ASEGURADOS
POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: **994000022726** ANEXO: 0 TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

TOMADOR: **ASOCIACION COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y HOSPITALES PUBLICOS** IDENTIFICACION: **830.106.788-2**

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	ASOCIACION COLOMBIANA DE EMP	830106788-2	CONVENIO ESPECIAL	BOGOTÁ, D.C.	348,000,000.00	1,340,324	1,594,986

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
1,340,324	**1,594,986**

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 830.521.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS
5804228970

PÓLIZA No: 580 -74 - 994000022726 ANEXO:1

AGENCIA EXPEDIDORA: **PEREIRA** COD. AGE: 580 RAMO: 74 PAP:

DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO
02	06	2023	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	02	06	2023	23:59		31	12	2023	23:59	212	02	06	2023
FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA DESDE			A LAS		VIGENCIA HASTA			A LAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN		

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACIÓN SIN COBRO DE PRIMA

	DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
VIGENCIA DEL ANEXO	02	06	2023	23:59		31	12	2023	23:59	212
	VIGENCIA DESDE			A LAS		VIGENCIA HASTA			A LAS	

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **ASOCIACION COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y HOSPITALES PUBLICOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **830.106.788-2**

DIRECCIÓN: MZ 12 CASA 24 BARRIO CORALES CIUDAD: PEREIRA, RISARALDA TELÉFONO: 3150164

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **ASOCIACION COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y HOSPITALES PUBLICOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **830.106.788-2**

DIRECCIÓN: MZ 12 CASA 24 BARRIO CORALES CIUDAD: **PEREIRA, RISARALDA** TELÉFONO: 3150164

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: ASOCIACION COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIAL NIT : 830106788

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: DISTRITO CAPITAL CIUDAD: BOGOTÁ, D.C.

DIRECCION: CONVENIO ESPECIAL

ACTIVIDAD: CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 348,000,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	348,000,000.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	348,000,000.00		
	RCE PATRONAL	348,000,000.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	348,000,000.00		
	GASTOS MEDICOS	348,000,000.00		
	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	348,000,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS/RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ **********0.00	$ **********0	$*******0.00	$ **********0	$ **********0

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
CORREDORES DE SEGUROS ASOCIADOS S.A.	337	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000580422897

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

MVELASQUEZPATRI 0

CBD0207C0D0DF57658 CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano *** Dirección:** Carrera 13 # 29-21 Oficina 221, Bogotá *** Teléfono:** (601) 458 7174
Fax: (601) 458 7174 *** Celular:** 312 342 6229 *** Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: PEREIRA COD. AGENCIA: 580 RAMO: 74 No PÓLIZA: **994000022726** ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **ASOCIACION COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y HOSPITALES PUBLICOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **830.106.788-2**

ASEGURADO: **ASOCIACION COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y HOSPITALES PUBLICOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **830.106.788-2**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

TEXTO ITEM 1

EL OBJETO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN CO1.PCCNTR.5019217 DE CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON EJECUTAR EL PROYECTO APROBADO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA NO. DG-0001 DE 2023 DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA, DE MANERA QUE INCIDA EN LA PRODUCTIVIDAD DEL TRABAJADOR Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL O GREMIAL. ALCANCE DEL OBJETO: LA EJECUCIÓN DEL OBJETO SE REGIRÁ POR EL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO, SU PLAN OPERATIVO, LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO SUSCRITO, EL ACUERDO 007 DE 20121, LA RESOLUCIÓN DE TARIFAS NO. 1- 0040 DE 2023, EL PLIEGO DE CONDICIONES, SUS ANEXOS Y ADENDAS SI LAS HUBIERE Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS QUE RIGEN LA MATERIA. CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO: MEJORAR LAS COMPETENCIAS, HABILIDADES Y CUALIFICACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y COLABORADORES VINCULADOS A LA RED PÚBLICA HOSPITALARIA Y ACTORES DE LA CADENA DE SERVICIOS DE SALUD EN LOS NIVELES OPERATIVO, MEDIO Y ALTA DIRECCIÓN, RESPONDIENDO OPORTUNA Y ADECUADAMENTE A LOS CAMBIOS CONTEXTUALES, GUBERNAMENTALES Y TECNOLÓGICOS ACTUALES MEDIANTE INNOVACIONES EN MODELOS DE ATENCIÓN Y SUS ESTRATEGIAS, LA IMPLEMENTACIÓN DE PRIORIDADES GUBERNAMENTALES COMO LAS RIAS Y LAS RIIS, LA INCORPORACIÓN DE LA CIENCIA DE DATOS Y LA GESTIÓN DE ENFERMEDADES ACTUALES, BAJO UN ENFOQUE DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y EXCELENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

ADEMAS CUBRE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES, DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE HASTA POR EL VALOR ASEGURADO $348.000.000

ID DEL CONTRATO DE SECOP CO1.SLCNTR.10782485

ASEGURADOS ASOCIACION COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y HOSPITALES PUBLICOS Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE NIT 899.999.034-1 DIRECCION CALLE 57 N 8-69 BOGOTA

BENEFICIARIOS: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE NIT 899.999.034-1 DIRECCION CALLE 57 N 8-69 BOGOTA Y TERCEROS AFECTADOS

CLIENTE

LISTADO DE ASEGURADOS
POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: **994000022726** ANEXO: 1 TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACIÓN SIN COBRO DE PRIMA PAGINA: 3

TOMADOR: **ASOCIACION COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y HOSPITALES PUBLICOS** IDENTIFICACION: **830.106.788-2**

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	ASOCIACION COLOMBIANA DE EMP	830106788-2	CONVENIO ESPECIAL	BOGOTÁ, D.C.	0.00	0	0

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
0	**0**

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA (DECRETO 1082 DE 2015)

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DE LA COBERTURA.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA SE OBLIGA, BAJO LAS CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA, A INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA. ESTA POLIZA TIENE COMO PROPOSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VICTIMA LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN BENEFICIARIA DE LA INDEMNIZACIÓN.

COBERTURA BÁSICA SEGUN DECRETO 1082 DE 2015

LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CUENTA CON UN AMPARO BASICO.

1. PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES
2. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS SALVO EN EL EVENTO EN QUE EL SUBCONTRATISTA TENGA SU PROPIO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
3. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS
4. AMPARO PATRONAL
5. GASTOS MEDICOS
6. GASTOS DE DEFENSA
7. PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES
8. LUCRO CESANTE

AMPAROS ADICIONALES

MEDIANTE ACUERDO EXPRESO Y PAGO DE PRIMA ADICIONAL CORRESPONDIENTE, CONSIGNADO EN CADA UNO DE LOS ANEXOS QUE A CONTINUACION RELACIONAMOS Y CON SUJECIÓN A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONVENIDOS Y DETALLADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA INDEMNIZARA LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR:

1. RCE CONTAMINACION ACCIDENTAL, SUBITA E IMPREVISTA
2. RCE PARQUEADEROS
3. RCE PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS
4. RCE CRUZADA
5. RCE POR BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL

CLÁUSULA SEGUNDA. EXCLUSIONES

LA PRESENTE PÓLIZA NO AMPARA:

1. LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DEL ASEGURADO.
2. LAS LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A TERCERAS PERSONAS CON DOLO DEL ASEGURADO.
3. LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES CAUSADOS AL ASEGURADO MISMO, SU CÓNYUGE O SUS PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL. LA MISMA EXCLUSIÓN OPERA CON RESPECTO A LOS SOCIOS DEL ASEGURADO, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES O TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA PERSONA JURÍDICA ASEGURADA. TAMPOCO AMPARA LOS ACCIDENTES DE TRABAJO.
4. EL EXTRAVIO O PERDIDA DE BIENES DEL ASEGURADO.
5. CUALQUIER EVENTO AMPARADO POR ESTE SEGURO CUANDO OCURRA FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.
6. RECLAMACIONES POR DAÑOS A CONSECUENCIA DE ACTOS QUE EL ASEGURADO O PERSONA ENCARGADA POR EL, HAYA OCASIONADO, MEDIANTE EL USO DE UNA EMBARCACIÓN O UNA AERONAVE; O BIEN RECLAMACIONES QUE LE SEAN PRESENTADAS EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DE DICHOS VEHICULOS ACUATICOS O AEREOS, ASI MISMO SE EXCLUYEN LOS DAÑOS A NAVES Y AERONAVES.
7. LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO O PERSONA ENCARGADA POR EL MEDIANTE EL USO DE VEHICULOS, EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR CUANDO DICHOS DAÑOS ESTEN AMPARADOS BAJO POLIZAS DE AUTOMOVILES.
8. LOS DAÑOS OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL ASEGURADO O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS

PRESTADOS, SI LOS DAÑOS SE PRODUJEREN DESPUES DE LA ENTREGA, DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCION DEL TRABAJO O DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PRODUCTOS U OPERACIONES TERMINADAS).

9. MUERTE, LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRAS, INVASION, HUELGA, MOTINES, CONMOCION CIVIL, PERTURBACION DEL ORDEN PUBLICO, COACCION, MANIFESTACIONES PUBLICAS, TUMULTOS, DECOMISO O DESTRUCCION DE BIENES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES, DISTURBIOS POLITICOS Y SABOTAJES CON EXPLOSIVOS O ACTIVIDADES GUERRILLERAS, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS (AMIT) Y TERRORISMO.
10. LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR OPERACIONES EN LAS QUE SE EMPLEEN PROCESOS DE FUSION NUCLEAR DE MATERIALES RADIOACTIVOS.
11. LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL ASEGURADO PROVENIENTES DE LA APLICACION DE LAS NORMAS DEL DERECHO LABORAL, Y AQUELLAS QUE SEAN A CONSECUENCIA DE RECLAMACIONES BASADAS EN EL ARTICULO 216 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.
12. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.
13. DAÑOS CAUSADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLOGICAS, ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS, CAMBIOS EN LOS NIVELES DE TEMPERATURA O AGUA, INCONSISTENCIA DEL SUELO O SUBSUELO, LLUVIAS, INUNDACIONES, O CUALQUIER OTRA PERTURBACION ATMOSFERICA O DE LA NATURALEZA, INCLUYENDO TERREMOTO, TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA. ASI COMO LA POLUCION Y CONTAMINACION PRODUCIDAS DE MANERA GRADUAL Y/O PAULATINA.
14. LA RESPONSABILIDAD QUE PUEDA RECLAMARSE ENTRE ASEGURADOS DE LA MISMA POLIZA.
15. LESIONES PRODUCIDAS POR EL CONTAGIO DE UNA ENFERMEDAD PADECIDA POR EL ASEGURADO, ASÍ COMO LOS DAÑOS DE CUALQUIER NATURALEZA CAUSADOS POR ENFERMEDADES DE ANIMALES PERTENECIENTES AL ASEGURADO VENDIDOS O SUMINISTRADOS POR EL MISMO; IGUALMENTE, QUEDAN, EXCLUIDOS LOS DAÑOS GENETICOS OCASIONADOS A PERSONAS O ANIMALES.
16. DAÑOS ORIGINADOS POR CONTAMINACIÓN U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DEL AGUA, AIRE, SUELO, SUBSUELO O BIEN POR RUIDOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO ACCIDENTAL, REPENTINO O IMPREVISTO.
17. MULTAS Y CUALQUIER CLASE DE ACCIONES O SANCIONES PENALES Y POLICIVAS.
18. DAÑOS A CAUSA DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES, DE ÓRDENES IMPARTIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.
19. RECLAMACIONES POR DAÑOS A TERCEROS A CONSECUENCIA DE ACTOS DE LA VIDA PRIVADA O FAMILIAR DEL ASEGURADO.
20. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS, QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS AL ASEGURADO EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, DEPOSITO O CUSTODIA.
21. DAÑOS A BIENES INTANGIBLES O PERJUICIOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES Y/O PERSONALES AMPARADOS POR LA POLIZA.
22. LESIONES PERSONALES, HURTO SIMPLE Y CALIFICADO, PERDIDA O DAÑOS SOBRE LAS PERTENENCIAS DEL ASEGURADO, SU CONYUGUE O SUS PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL. LA MISMA EXCLUSION OPERA CON RESPECTO A LOS SOCIOS DEL ASEGURADO, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES DE LA PERSONA JURIDICA ASEGURADA, SI SE TRATA DE UNA SOCIEDAD DE PERSONAS Y DE LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO.
23. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS A TERCEROS DERIVADAS DEL HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO.
24. DERRUMBE Y OPERACIONES BAJO TIERRA.
25. DAÑOS CAUSADOS CON OCASION DE LABORES DE DEMOLICION DE EDIFICIOS O INSTALACIONES O DESMONTE DE MAQUINARIA, A NO SER QUE TALES ACTIVIDADES CONSTITUYAN EL OBJETO DEL CONTRATO AMPARADO,
26. PERJUICIOS DERIVADOS DE OPERACIONES QUE HAYAN SIDO DEFINITIVAMENTE TERMINADAS O ABANDONADAS POR EL ASEGURADO.
27. PERJUICIOS DERIVADOS DE OPERACION DE DESAGÜE, DISPERSION, O ESCAPE DE HUMO, VAPORES, HOLLIN, ACIDOS, ALCALIS, Y EN GENERAL PRODUCTOS QUIMICOS TOXICOS LIQUIDOS O GASEOSOS, DESPERDICIOS Y DEMAS MATERIAS CONTAMINANTES, ASI COMO RUIDO DENTRO O SOBRE LA TIERRA, ATMOSFERA, RIOS, LAGOS O SIMILARES.
28. DAÑOS A CONSECUENCIA DEL USO, TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE EXPLOSIVOS, CUANDO SEA ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL ASEGURADO.
29. RESPONSABILIDAD DE ESTIBADORES Y OPERACIONES EN DIQUES, MUELLES, DESEMBARCADEROS, RESPONSABILIDAD DE ASTILLEROS
30. DAÑOS CAUSADOS A BIENES O MERCANCIAS DURANTE SU TRANSPORTE.
31. LÍNEAS AEREAS, AVIONES, LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS AEROPUERTOS, INCLUSIVE LAS EMPRESAS DE CATERING, LA RESPONSABILIDAD DE LA TORRE DE CONTROL, Y EL ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA AVIONES.
32. TRABAJOS SUBACUATICOS, MINERIA SUBTERRANEA.
33. DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCION, FABRICACION, MANIPULACION Y USO DE ASBESTO, O SUSTANCIAS QUE TENGAN EN SU COMPOSICION DICHA MATERIA.

34. BANCOS DE SANGRE, HEPATITIS, CONTAMINACION BIOLOGICA, FORMADEHIDO.
35. RIESGOS MARITIMOS, P&I, RIESGOS PORTUARIOS, TRABAJOS DE DRAGADOS.
36. OPERACION DE PLATAFORMAS Y POZOS DE PERFORACION A MAR ABIERTO.
37. DAÑOS FINANCIEROS PUROS
38. DEPOSITOS Y VERTEDEROS DE BASURAS.
39. DAÑOS A ESTRUCTURAS O PROPIEDADES ADYACENTES.

CLAUSULA TERCERA. DEFINICIÓN DE AMPAROS BÁSICOS.

1. PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECION A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, INDEMNIZARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCION DEL CONTRATO, CAUSADOS A TERCEROS DIRECTAMENTE POR:

LA POSESION, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS EN LOS CUALES SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD OBJETO DE ESTE SEGURO.

LAS OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO, EN LOS PREDIOS ASEGURADOS Y EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

LAS ACTIVIDADES QUE RAZONABLEMENTE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES AL DESARROLLO DEL GIRO NORMAL DE LOS NEGOCIOS ESPECIFICADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y QUE COMPRENDEN:

1.1 EL USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMATICAS UTILIZADAS PARA CONECTAR PISOS, DISEÑADOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS, SIEMPRE Y CUANDO FORMEN PARTE DE LOS EDIFICIOS DESCRITOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA.
1.2 LA RCE DERIVADA DE INCENDIO Y/O EXPLOSION EN LOS PREDIOS ASEGURADOS
1.3 EL USO DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO DE CARGUE, DESCARGUE Y TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
1.4 LOS AVISOS Y VALLAS INSTALADOS POR EL ASEGURADO.
1.5 EL USO DE INSTALACIONES SOCIALES Y DEPORTIVAS DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.
1.6 LA RCE DERIVADA DE EVENTOS SOCIALES ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
1.7 LOS VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES AL ASEGURADO.
1.8 LA PARTICIPACION DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
1.9 LA VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS POR PERSONAL DEL ASEGURADO Y POR PERROS GUARDIANES DEBIDAMENTE DIRIGIDOS POR PERSONAL CAPACITADO.
1.10 LA POSESION Y USO DE LOS DEPOSITOS, TANQUES Y TUBERIA DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO.

2. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECION A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, INDEMNIZARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO, POR LESIONES A TERCERAS PERSONAS, O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS, QUE LE SEAN IMPUTABLES A CONSECUENCIA DE LABORES REALIZADAS EN LOS PREDIOS DEL ASEGURADO POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES A SU SERVICIO, PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO SEÑALADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

LA PRESENTE COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL QUE TENGA EL CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA, ESTE O NO CONTRATADO.

2.1 EXCLUSIONES DEL ANEXO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS
2.1.1 TRABAJOS DE MANTENIMIENTO O REPARACION DE LOS PREDIOS, MAQUINARIA O EQUIPO DEL ASEGURADO.
2.1.2 TRABAJOS DE AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN EN LOS EDIFICIOS O ESTRUCTURAS DEL LOCAL Y PREDIOS DEL ASEGURADO.
2.1.3 RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA ENTRE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, ES DECIR, LO PERJUICIOS PATRIMONIALES O EXTRAPATRIMONIALES QUE SE CAUSEN ESTAS PERSONAS ENTRE SI.

2.1.4 TRABAJADORES DEL CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA INDEPENDIENTEMENTE CUANDO NO ESTEN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

3. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECIÓN A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, INDEMNIZARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE EVENTOS OCURRIDOS DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO O TRABAJO CONTRATADO POR EL USO DE VEHICULOS AUTOMOTORES TERRESTRES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES O NEGOCIOS ASEGURADOS.

LA PRESENTE COBERTURA SE EXTIENDE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO DERIVADA DEL USO DE LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y LOS TOMADOS EN CONDICION DE ARRIENDO, USUFRUCTO O COMODATO MIENTRAS SEAN UTILIZADOS EN EL GIRO NORMAL DE LA ACTIVIDAD ASEGURADA.

ESTE AMPARO OPERA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES OTORGADAS EN EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT Y EN EXCESO DE LOS MAXIMOS LIMITES Y COBERTURAS OTORGADOS EN EL SEGURO DE AUTOMOVILES INDEPENDIENTEMENTE SI EL VEHICULO TIENE O NO COBERTURA BAJO ESTOS SEGUROS.

3.1 EXCLUSIONES PARTICULARES DEL AMPARO

3.1.1 LA UTILIZACION DE CUALQUIER VEHICULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PUBLICO
3.1.2 HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO O DAÑOS QUE SE CAUSEN A LOS OBJETOS TRANSPORTADOS POR LOS AUTOMOTORES MATERIA DEL PRESENTE SEGURO, INCLUYENDO CARGUE Y DESCARGUE DE LOS MISMOS.
3.1.3 HURTO Y HURTO CALIFICADO QUE SE CAUSEN A LOS VEHICULOS MATERIA DE ESTE SEGURO.
3.1.4 HURTO Y HURTO CALIFICADO QUE SE CAUSEN A LAS PARTES DE LOS VEHICULOS Y A SUS CONTENIDOS.
3.1.5 DAÑOS QUE SE CAUSEN A LOS VEHICULOS MATERIA DEL PRESENTE SEGURO.
3.1.6 DAÑOS QUE SE CAUSEN A LOS VEHICULOS DE LOS SOCIOS, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DEL ASEGURADO.
3.1.7 DAÑOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS POR OTRO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, ESPECIALMENTE EL QUE SE INCLUYE EN LAS POLIZAS DE SEGUROS DE AUTOS. ESTA EXCLUSION OPERARA SIEMPRE QUE EL VEHICULO QUE CAUSA EL DAÑO TENGA CONTRATADA ESA COBERTURA, CASO EN EL CUAL, EL PRESENTE ANEXO OPERARA EN EXCESO DE LOS VALORES CUBIERTOS POR DICHA POLIZA.

3.1.8 DAÑOS CAUSADOS POR VEHICULOS QUE NO TENGAN PERMISO DE CIRCULACION VIGENTE.
3.1.9 DAÑOS CAUSADOS POR VEHICULOS QUE NO TENGAN VIGENTE EL CERTIFICADO DE REVISION TECNICO MECANICA EXIGIDO POR LAS AUTORIDADES DE TRANSITO.
3.1.10 DAÑOS CAUSADOS POR TRACTORES, GRUAS, MONTACARGAS Y, EN GENERAL, TODOS AQUELLOS VEHICULOS NO DISEÑADOS ESPECIALMENTE PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS O BIENES POR VIA PUBLICA.
3.1.11 DAÑOS QUE HAYAN SIDO CUBIERTOS O DEBIERAN SER CUBIERTOS POR EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)
3.1.12 DAÑOS CUBIERTOS POR LA POLIZA DE AUTOMOVILES DEL VEHICULO AFECTADO.

4. PATRONAL.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECION A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, INDEMNIZARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR ACCIDENTES DE TRABAJO, SIEMPRE Y CUANDO EL EMPLEADO HAYA CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES OTORGADAS POR LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO A FAVOR DE LOS EMPLEADOS.

4.1 EXCLUSIONES PARTICULARES DEL AMPARO

4.1.1 RELACIONADAS CON ENFERMEDADES PROFESIONALES ENDEMICAS O EPIDEMICAS.
4.1.2 POR ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR DOLO O CULPA GRAVE DEL TRABAJADOR.

4.2 PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL ASEGURADO CUANDO NO SE TENGA AFILIADOS A TODOS LOS TRABAJADORES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ESPECIALMENTE ARL.

5. GASTOS MEDICOS.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECION A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, REEMBOLSARA LOS GASTOS RAZONABLES QUE EN LA PRESTACION DE PRIMEROS AUXILIOS INMEDIATOS, SE CAUSEN POR CONCEPTO DE LOS NECESARIOS SERVICIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, DE AMBULANCIA Y MEDICAMENTOS DEBIDO A LESIONES CORPORALES A TERCEROS CAUSADAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL NEGOCIO ASEGURADO, EN LOS PREDIOS EXPRESAMENTE DETALLADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

6. GASTOS DE DEFENSA.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECION A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, INDEMNIZARA LOS HONORARIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS QUE APODEREN AL ASEGURADO EN EL PROCESO PENAL, CIVIL O INCIDENTE DE REPARACION INTEGRAL, QUE SE INICIE COMO CONSECUENCIA DIRECTA Y EXCLUSIVA DE UN HECHO AMPARADO EN LA POLIZA.

ESTE AMPARO COMPRENDE:

1. LA PRESENTACIÓN DE CAUCIONES A QUE HAYA LUGAR, EN RAZON DE LOS EMBARGOS DECRETADOS JUDICIALMENTE CONTRA EL ASEGURADO POR LAS DEMANDAS PROMOVIDAS EN SU CONTRA, COMO CONSECUENCIA DE PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS BAJO LA PRESENTE POLIZA. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA NO SE OBLIGA, SIN EMBARGO, A OTORGAR DIRECTAMENTE TALES CAUCIONES.

2. LAS COSTAS DEL PROCESO QUE LA VICTIMA O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN CONTRA DE ASEGURADORA SOLIDARIA, ENTIDAD COOPERATIVA O DEL ASEGURADO, EXCEPTO EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

    a. SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE UN HECHO DOLOSO O EXCLUIDO DE LA PÓLIZA.
    b. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO CONTRA ORDEN EXPRESA DE ASEGURADORA SOLIDARIA, ENTIDAD COOPERATIVA.
    c. SI LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A TERCEROS EXCEDE EL LIMITE ASEGURADO, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA SOLO RESPONDERA POR LAS COSTAS EN PROPORCION A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACION.

3. LOS DEMAS GASTOS RAZONABLES EN QUE HAYA INCURRIDO EL ASEGURADO EN RELACION CON EL SINIESTRO AMPARADO, SIEMPRE Y CUANDO HAYA MEDIADO AUTORIZACION PREVIA DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA.

7. AMPARO DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECION A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO Y/O TOMADOR DERIVADA DE DAÑOS Y PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS POR EL, DIRECTA Y EXCLUSIVAMENTE AL TERCERO AFECTADO, SIEMPRE Y CUANDO SEAN PROVENIENTES DE UN DAÑO FISICO, Y SEAN DEMOSTRADOS Y CUANTIFICADOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 1077 DEL CODIGO DE COMERCIO.

8. AMPARO DE LUCRO CESANTE.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECION A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, CUBRE AL ASEGURADO Y/O TOMADOR POR EL LUCRO CESANTE CAUSADO POR EL, EXCLUSIVA Y DIRECTAMENTE AL TERCERO AFECTADO, SIEMPRE Y CUANDO SEA DEMOSTRADO Y CUANTIFICADO EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 1077 Y 1133 DEL CODIGO DE COMERCIO.

LA PRESENTE COBERTURA EXCLUYE EL LUCRO CESANTE DEL ASEGURADO.

CLAUSULA CUARTA. DEFINICION DE AMPAROS ADICIONALES.

1. RCE POR CONTAMINACION ACCIDENTAL, SUBITA E IMPREVISTA.
2. RCE POR PARQUEADEROS
3. RCE DERIVADA DE PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS.
4. RCE CRUZADA
5. RCE POR BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL

1. RC POR CONTAMINACION AMBIENTAL, SUBITA E IMPREVISTA

1.1. COBERTURA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECION A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO Y/O TOMADOR SOBRE EL DAÑO EMERGENTE CAUSADOS A TERCERAS PERSONAS O PROPIEDADES DE TERCEROS, QUE SE MANIFIESTEN DURANTE EL PERIODO DE EJECUCION DEL CONTRATO, COMO CONSECUENCIA DE:

1.1.1 VARIACIONES REPENTINAS, ACCIDENTALES O IMPREVISTAS EN LA COMPOSICIÓN DEL AGUA, DE LA ATMÓSFERA, DEL SUELO O DEL SUBSUELO SIEMPRE QUE SEAN PROVENIENTES DE PREDIOS Y LOCALES AL SERVICIO DEL ASEGURADO, DEBIDAMENTE INCLUIDOS EN EL AMPARO DE ÉSTE SEGURO. RUIDO PRODUCIDO DE MANERA REPENTINA, ACCIDENTAL O IMPREVISTA SIEMPRE QUE SEAN PROVENIENTES DE LOCALES O PREDIOS AL SERVICIO DEL ASEGURADO DEBIDAMENTE INCLUIDAS EN EL SEGURO.

1.2 EXCLUSIONES PARTICULARES AL AMPARO DE RC POR CONTAMINACION AMBIENTAL

ADEMAS DE LAS EXCLUSIONES GENERALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA SEGUNDA, EL PRESENTE ANEXO NO AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO Y/O GASTOS MEDICOS POR LESIONES A TERCERAS PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS, COMO CONSECUENCIA DE:

1.2.1. LA INOBSERVANCIA DE INSTRUCCIONES O RECOMENDACIONES ESCRITAS PARA LAS INSPECCION, CONTROL O MANTENIMIENTO DADOS POR LOS FABRICANTES DE ARTEFACTOS O INSTALACIONES RELACIONADAS CON LA PREVENCION O EL CONTROL DE LA CONTAMINACION DEL MEDIO AMBIENTE.
1.2.2. LA OMISION DE LAS REPARACIONES NECESARIAMENTE INMEDIATAS DE LOS ARTEFACTOS O INSTALACIONES ARRIBA MENCIONADOS.
1.2.3. LESIONES GENETICAS A PERSONAS O ANIMALES.
1.2.4 DAÑOS OCASIONADOS POR AGUAS NEGRAS, BASURAS O SUSTANCIAS RESIDUALES.
1.2.5 LA INOBSERVANCIA DE LEYES, NORMAS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LAS AUTORIDADES U ORGANISMOS PUBLICOS QUE SE REFIEREN A LA PROTECCION DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL
1.2.6. DAÑOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON DIOXINAS, CLOROS FENOLES, O DE CUALQUIER PRODUCTO QUE LA CONTENGA.
1.2.7 DAÑO ECOLOGICO.
1.2.8 DAÑOS POR LA INFLUENCIA PAULATINA DE MATERIAS Y SUSTANCIAS CONTAMINANTES (CONTAMINACION PAULATINA)
1.2.9 LA EXPLOTACION Y PRODUCCION DE PETROLEO EN EL MAR.

2. RCE POR PARQUEADEROS.

2.1 COBERTURA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECION A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA POR DAÑOS DE VEHICULOS A TERCEROS PARQUEADOS DENTRO DEL PREDIO DEL ASEGURADO.

ESTA AMPARADA BAJO ESTE SEGURO LA RESPONSABILIDAD RELATIVA A AQUELLOS VEHICULOS QUE ESTEN APARCADOS UNICAMENTE DENTRO DE LOS LINDEROS QUE CONFORMAN LOS PREDIOS DEL PARQUEADERO.

EL SIMPLE HECHO DE QUE EL VEHICULO ESTE DENTRO DEL PARQUEADERO SUFRA DAÑOS A CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, NO ES MOTIVO DE INDEMNIZACION BAJO LA PRESENTE POLIZA SINO QUE ADEMAS DE OCURRIR EL HECHO, DEBERA DEDUCIRSE UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL ASEGURADO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA

SI EL DAÑO SOBREVIENE DE MOVER EL VEHICULO CON FUERZA MOTRIZ DENTRO DE ESTOS MISMOS PREDIOS, EXISTIRA AMPARO SOLO SI EL CONDUCTOR ES EMPLEADO DEL ASEGURADO Y POSEE EL RESPECTIVO PASE DE CONDUCCION VIGENTE.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1097 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL ASEGURADO NO PODRA RECONOCER O SATISFACER UNA RECLAMACION DE RESPONSABILIDAD CIVIL, SEA TOTAL O PARCIAL O POR VIA DE TRANSACCION, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA COMPAÑIA, SI PROCEDIERE DE OTRA MANERA, LA COMPAÑIA QUEDA LIBRE DE SU OBLIGACION DE INDEMNIZAR.

2.2 GARANTIAS DEL AMPARO DE RCE PARQUEADEROS

2.2.1 MANTENER VIGILANCIA, POR LO MENOS CON UN CELADOR, DURANTE EL TIEMPO EN QUE EL ESTABLECIMIENTO ESTÉ PRESTANDO SERVICIO.
2.2.2 LA EXISTENCIA DE ESTE SEGURO DEBE TRATARSE EN FORMA CONFIDENCIAL Y POR NINGUN MOTIVO PUEDE SER ARGUMENTO DE PROPAGANDA PARA CON LOS CLIENTES DEL PARQUEADERO. EN LO POSIBLE EL ASEGURADO DEBERA PROCURAR NO ENTERAR DE SU EXISTENCIA AL PERSONAL QUE TRABAJA PARA EL.
2.2.3 ENTREGAR AL DUEÑO DEL AUTOMOTOR UN RECIBO DEBIDAMENTE NUMERADO Y FECHADO, EN DONDE CONSTE LA HORA DE ENTRADA Y LA PLACA DEL VEHICULO, Y QUE EL AFECTADO PUEDA PRESENTAR ESTE RECIBO COMO CONSTANCIA DE SU ESTADIA EN EL PARQUEADERO PARA EFECTOS DE LA RECLAMACION.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO DE CUALQUIERA DE LAS GARANTIAS DESCRITAS, LA COBERTURA OTORGADA POR EL PRESENTE AMPARO SE DARA POR TERMINADA DESDE EL MOMENTO DE LA INFRACCION.

2.3 EXCLUSIONES PARTICULARES DEL AMPARO

2.3.1 DAÑOS, PERDIDA O EL EXTRAVIO DE VEHICULOS SITUADOS FUERA DE LOS PREDIOS A QUE SE REFIERE ESTE SEGURO.
2.3.2 DAÑOS, PERDIDA O EXTRAVIO DE ACCESORIOS O PARTES DE LOS VEHICULOS, DE SU CONTENIDO O CARGA.
2.3.3 DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR HURTO SIMPLE Y CALIFICADO DE LOS VEHICULOS, SUS PARTES, ACCESORIOS, CONTENIDOS O CARGA.
2.3.4 DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR ACTOS DE INFIDELIDAD DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO

3. RCE DERIVADA DE PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS

3.1 COBERTURA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECION A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, CUBRE LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR LESIONES A TERCERAS PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS QUE LE SEAN IMPUTABLES A CONSECUENCIA DE :
3.1.1 USO, MANEJO O CONSUMO DE PRODUCTOS, CONTENIDO Y/O EMPAQUE, QUE EL ASEGURADO ELABORE O DISTRIBUYA EN DESARROLLO DEL CONTRATO SEÑALADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, SIEMPRE Y CUANDO TALES PRODUCTOS SE HALLEN FUERA DE SU POSESION FISICA. CUSTODIA O CONTROL Y QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS DEFINITIVAMENTE A TERCERAS PERSONAS.
3.1.2 TRABAJOS Y OPERACIONES COMPLETAMENTE TERMINADOS O EJECUTADOS POR EL ASEGURADO, EXIGIDOS EN DESARROLLO DEL CONTRATO SEÑALADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, SIEMPRE Y CUANDO LAS LESIONES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS SE PRODUZCAN DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL SEGURO.

3.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

3.2.1 DAÑOS O DEFECTOS SOBRE EL MISMO PRODUCTO, TRABAJO U OPERACION REALIZADA.
3.2.2 GASTOS O INDEMNIZACIONES POR RETIRAR DEL MERCADO, O POR INSPECCION , REPARACION, SUSTRACCION O PERDIDA DEL USO DEL PRODUCTO, TRABAJO U OPERACION REALIZADA
3.2.3 DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS A LOS USUARIOS DE LOS PRODUCTOS, TRABAJOS, COMO CONSECUENCIA DE ESTOS NO PUEDA DESEMPEÑAR LA FUNCION PARA LA QUE ESTAN DESTINADOS O NO RESPONDAN A LAS CUALIDADES ANUNCIADAS POR LOS FABRICANTES. ESTAS DEBERAN CONSTAR POR ESCRITO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.
3.2.4 DAÑOS OCASIONADOS POR PRODUCTOS, TRABAJOS U OPERACIONES QUE NO HAYAN SIDO PROBADOS U OPERACIONES QUE NO HAYAN SIDO PROBADOS O EXPERIMENTADOS ADECUADAMENTE, CONFORME A LAS REGLAS Y TECNICAS RECONOCIDAS.
3.2.5 DAÑOS POR PRODUCTOS, TRABAJOS U OPERACIONES CUYA DEFICIENCIA SEA CONOCIDA POR EL ASEGURADO.

3.2.6 DAÑOS POR PRODUCTOS, OBRAS TRABAJOS U OPERACIONES DESTINADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LA INDUSTRIA DE LA AVIACION, AUTOMOVILES Y/O COMPONENTES DE LA AVIACION.
3.2.7 DAÑOS POR PRODUCTOS, TRABAJOS O SERVICIOS, CUYA FABRICACION, ENTREGA O EJECUCION CAREZCAN DE LOS PERMISOS O LICENCIAS EXIGIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.
3.2.8 DAÑOS POR ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS FIBRAS DE AMIANTO.
3.2.9 DAÑOS A PRODUCTOS AJENOS FABRICADOS MEDIANTE MEZCLA, TRANSFORMACION O SUSTITUCION DE PRODUCTOS DEL ASEGURADO, O FABRICADOS POR MAQUINAS, MONTADOS O MANTENIDOS POR EL ASEGURADO, ASI COMO LOS GASTOS DE REEMBALAJE, TRASVASE Y REEMPAQUETADO DE PRODUCTOS DEBIDO AL DEFECTO DEL ENVASE, EMBALAJE, TAPON O TAPA SUMINISTRADA POR EL ASEGURADO.
3.2.10 SINIESTROS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA.
3.2.11 DAÑOS OCASIONADOS CON PRODUCTOS FARMACEUTICOS.

3.3 GARANTIAS PARTICULARES DEL AMPARO

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1061 DEL CODIGO DE COMERCIO EL ASEGURADO SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LA SIGUIENTE GARANTIA, SO PENA DE ANULARSE O DARSE POR TERMINADO EL PRESENTE AMPARO Y QUEDARSE SIN LA COBERTURA CORRESPONDIENTE.

3.3.1 EL ASEGURADO SE OBLIGA A DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES, INSTRUCCIONES DE USO, ALMACENAMIENTO, MANTENIMIENTO Y /O MANIPULACION SEÑALADAS POR EL FABRICANTE, ASI COMO LAS DEMAS RECOMENDACIONES DE CONOCIMIENTO PUBLICO QUE SE DEBAN TENER SOBRE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS.

4. RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

4.1 COBERTURA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECION A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, CUBRIRA LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DEL DAÑO EMERGENTE SUFRIDO Y OCASIONADO POR CONTRATISTAS Y/ SUBCONTRATISTAS ENTRE SI.

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL QUE TENGA EL CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA, ESTE O NO CONTRATADO, Y APLICA SIEMPRE QUE SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES CON EL OBJETO AMPARADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

4.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

4.2.1 DAÑOS CAUSADOS A LA OBRA QUE CADA UNO DE LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS ESTE EJECUTANDO.
4.2.2 DAÑOS O LESIONES A LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS FUERA DEL HORARIO DE TRABAJO Y/O FUERA DEL PREDIO ASEGURADO.

5. RCE POR BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL

5.1 COBERTURA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, CON SUJECION A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO Y/O TOMADOR COMO CONSECUENCIA DE LOS SIGUIENTES HECHOS:
5.1.1 DAÑO EMERGENTE CAUSADO A BIENES DE TERCEROS CON OCASION DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO DONDE IMPLIQUE TENER BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL DETERMINADOS BIENES, DENTRO O FUERA DEL PREDIO LOCAL DEL ASEGURADO, SIEMPRE QUE LA ACTIVIDAD ESTÉ DEBIDAMENTE AMPARADA EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

5.1 EXCLUSIONES PARTICULARES DEL AMPARO

SE EXCLUYE EL HURTO SIMPLE Y CALIFICADO A LOS BIENES DE TERCEROS QUE ESTEN BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL DEL ASEGURADO

CLAUSULA QUINTA. DEFINICION DE TERMINOS.

PARA EFECTOS DE ESTE SEGURO LAS EXPRESIONES O VOCABLOS RELACIONADOS A CONTINUACION TENDRAN EL SIGUIENTE SIGNIFICADO.

1. Asegurado.
   Es la persona natural o jurídica, bajo esa denominación figura en la caratula de esta póliza o por anexo. Además de este, todos los funcionarios a su servicio, mientras se encuentran en el desempeño de las labores a su cargo, pero únicamente con respecto a su responsabilidad como tal.
2. Calidad en que actúa el tomador:
   Salvo estipulación en contrario, en todos los casos en que el "tomador" sea persona distinta a la especificada en la caratula de esta póliza como asegurado, se entenderá que actúa por cuenta y riesgo del asegurado, sin perjuicio de las obligaciones que le corresponden cumplir de acuerdo con la ley.
3. Victima
   Tercero que padece el daño a causa de la responsabilidad civil del asegurado. No se considera víctima el asegurado, sus funcionarios o personas que lo representen.
4. Beneficiarios
   Es la persona que tiene derecho legalmente a recibir la prestación asegurada, ya sea la víctima, sus causahabientes designados por la ley, o la entidad estatal contratante, según el caso.
5. Deducible.
   Es la suma o porcentaje, indicado en la caratula de la póliza, que se deduce del monto de cada indemnización por siniestro y que siempre queda a cargo del asegurado.
6. Vigencia del seguro.
   La vigencia de la póliza es el periodo de seguro estipulado en la caratula de la presente póliza.
7. Accidente de trabajo.
   Para efectos del amparo patronal, se entiende por accidente de trabajo todo suceso accidental, imprevisto y repentino que sobrevenga durante la realización única y exclusivamente de las funciones asignadas contractualmente al empleado y que le produzca lesión orgánica, perturbación emocional o muerte.
8. Empleado.
   Toda persona vinculada al asegurado mediante contrato de trabajo que le preste un servicio personal, remunerado, bajo supervisión directa y en desarrollo de las obras y/o contratos de los cuales se deriva la responsabilidad civil extracontractual.
9. Vehículos propios y no propios.
   Para efectos del amparo de vehículos propios y no propios, se entiende por vehículo automotor terrestre, todo tipo de artefacto destinado al transporte de personas y cosas que se mueven sin intervención de una fuerza exterior en vías públicas o privadas destinadas al tránsito.
10. Bienes ajenos.
    Son todos aquellos bienes materiales que no son de propiedad del asegurado.
11. Predios
    Son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la entidad estatal contratante y el contratista.
12. Contratistas y/o subcontratistas
    Para efectos del amparo de contratistas y subcontratistas, se entiende por contratistas independientes toda persona natural o jurídica que en virtud de convenios o contratos de carácter estrictamente comercial, presta sus servicios al asegurado en procura del desarrollo de las actividades o negocios objeto de este seguro.

CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

SIN PERJUICIO DE OTRAS OBLIGACIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDA AL ASEGURADO, TENDRA LAS SIGUIENTES:

1. EVITAR EL SINIESTRO
EL ASEGURADO SE OBLIGA A TENER TODA DILIGENCIA Y CUIDADO PARA EVITAR ACCIDENTES QUE PUEDAN DAR ORIGEN A RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
2. AVISO DE SINIESTRO: EL ASEGURADO DEBERA DAR AVISO A LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA SOBRE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO DENTRO DEL TERMINO LEGAL DE TRES (3) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIO CONOCER LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DEL IGUAL FORMA EN EL MENCIONADO TERMINO DEBERA NOTIFICAR SOBRE TODA RECLAMACION , DEMANDA O CITACION QUE LE SEA FORMULADA EN RELACION CON LOS HECHOS QUE TENGAN QUE VER EN ALGUNA FORMA CON LA COBERTURA OTORGADA MEDIANTE EL PRESENTE SEGURO.
3. APORTE DE DOCUMENTOS POR PARTE DEL ASEGURADO

EL ASEGURADO O BENEFICIARIO ESTÁN OBLIGADOS A ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.
ASÍ MISMO, EL ASEGURADO TENDRÁ A DISPOSICIÓN DE LA COMPAÑÍA, TODOS LOS DETALLES, LIBROS, RECIBOS, FACTURAS, DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS, ACTAS Y CUALESQUIER INFORME QUE LA COMPAÑÍA ESTÉ EN DERECHO DE EXIGIRLE EN RELACIÓN CON LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DEL SINIESTRO.

IGUALMENTE ESTA OBLIGADO A FACILITAR LA ATENCION DE CUALQUIER DEMANDA, DEBIENDO ASISTIR A LAS AUDIENCIAS O CITACIONES A QUE HAYA LUGAR, SUMINISTRANDO PRUEBAS, CONSIGUIENDO LA ASISTENCIA DE TESTIGOS Y PRESENTANDO TODA LA COLABORACION NECESARIA EN EL CURSO DE TALES PROCESOS.

3. TRANSACCIONES Y GASTOS.

EL ASEGURADO ESTA OBLIGADO A SOLICITAR AUTORIZACION POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA PARA EFECTUAR TRANSACCIONES O INCURRIR EN GASTOS DISTINTOS DE LOS ESTRICTAMENTE NECESARIOS PARA PRESTAR AUXILIOS MEDICOS O QUIRURGICOS INMEDIATOS A TERCEROS AFECTADOS POR UN SINIESTRO. (ANEXO DE GASTOS MÉDICOS A TERCEROS)

4. COEXISTENCIAS DE SEGUROS
SI EL INTERES ASEGURADO BAJO LA PRESENTE POLIZA LO ESTUVIERE TAMBIEN POR OTROS CONTRATOS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, SUSCRITOS EN CUALQUIER TIEMPO Y CONOCIDOS POR EL TOMADOR O EL ASEGURADO, ES OBLIGATORIO PARA ELLOS DECLARARLO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA. EL ASEGURADO DEBERA IGUALMENTE INFORMAR POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA ACERCA DE LOS SEGUROS DE IGUAL NATURALEZA, QUE CONTRATE SOBRE EL MISMO INTERES, DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA CELEBRACION DE DICHO CONTRATO. LA INOBSERVANCIA DE LAS ANTERIORES OBLIGACIONES ACARREARA LAS SANCIONES QUE AL RESPECTO SE ESTABLECEN EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE REGULAN LA MATERIA.

CLAUSULA. INSPECCION Y AUDITORIA.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA ESTA FACULTADA PARA INSPECCIONAR LAS PROPIEDADES Y OPERACIONES DEL ASEGURADO, ASI MISMO, PODRA EXAMINAR LOS LIBROS Y REGISTROS, O SOLICITAR INFORMES DE AUDITORIA O INTERVENTORIA CON EL FIN DE EFECTUAR COMPROBACIONES ACERCA DEL RIESGO.

CLAUSULA OCTAVA. LIMITES MAXIMOS DE RESPONSABILIDAD.

LA RESPONSABILIDAD DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA NO PODRA EXCEDER LOS LIMITES DE RESPONSABILIDAD INDICADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y EL PRESENTE CLAUSULADO. CUANDO VARIOS SINIESTROS SE ORIGINEN EN LA MISMA CAUSA SE CONSIDERARAN COMO UN SOLO SINIESTRO. EN LO QUE RESPECTA A LOS GASTOS PROCESALES, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA RESPONDERA AUN EN EXCESO DEL VALOR ASEGURADO, POR LOS COSTOS DEL PROCESO QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN CONTRA DEL ASEGURADO, CON LAS SIGUIENTES SALVEDADES

1. SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O CULPA GRAVE, O ESTA EXPRESAMENTE EXCLUIDA DE LA POLIZA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO CONTRA ORDEN EXPRESA DE LA COMPAÑIA.
3. SI LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES A CARGO DEL ASEGURADO EXCEDE EL LIMITE ASEGURADO, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA SOLO RESPONDERA POR LOS COSTOS DEL PROCESO EN PROPORCION A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACION.

1. CUANDO EL ASEGURADO O EL TERCERO DAMNIFICADO PRESENTE LA RECLAMACION DEMOSTRANDO LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTIA DE LA PERDIDA.
2. CUANDO MEDIANTE PREVIA APROBACION DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, EL ASEGURADO Y EL PERJUDICADO O SUS REPRESENTANTES, ACUERDEN LAS SUMAS DEFINITIVAS QUE EL ASEGURADO DEBE INDEMNIZAR AL AFECTADO O AFECTADOS COMO CONSECUENCIA DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY.
3. CUANDO ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA REALICE UN CONVENIO CON EL PERJUDICADO O SUS REPRESENTANTES, MEDIANTE EL CUAL ESTE LIBERE DE TODA RESPONSABILIDAD AL ASEGURADO, EN CUYO CASO PAGARA DIRECTAMENTE AL TERCERO O SUS CAUSAHABIENTES EN NOMBRE DEL ASEGURADO.

PARAGRAFO.
CUANDO EXISTIERE INCERTIDUMBRE SOBRE LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y NO SE LLEGARE A ACUERDO ALGUNO, SE EXIGIRÁ LA SENTENCIA JUDICIAL EJECUTORIADA.

CLÁUSULA DECIMA.REDUCCION DEL SEGURO POR PAGO DE SINIESTRO.

TODA SUMA QUE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA DEBA PAGAR COMO CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO REDUCIRA EN IGUAL CANTIDAD EL LIMITE DE RESPONSABILIDAD ASEGURADO, SIN QUE HAYA LUGAR A DEVOLUCION DE PRIMA.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. PERDIDA DEL DERECHO AL PAGO DE LA INDEMNIZACION.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA QUEDARA RELEVADA DE TODA RESPONSABILIDAD Y SE PERDERÁ TODO DERECHO A LA INDEMNIZACION EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS:

1. SI EN CUALQUIER TIEMPO SE EMPLEAN MEDIOS FRAUDULENTOS O DOCUMENTOS ENGAÑOSOS PARA SUSTENTAR UNA RECLAMACION O PARA DERIVAR BENEFICIO DEL SEGURO QUE ESTA POLIZA AMPARA.
2. POR OMISION MALICIOSA POR PARTE DEL ASEGURADO DE SU OBLIGACION DE DECLARAR A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CONJUNTAMENTE CON LA NOTICIA DEL SINIESTRO, LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE EL MISMO INTERES ASEGURADO Y CONTRA EL MISMO RIESGO.
3. POR RENUNCIA DEL ASEGURADO A SUS DERECHOS CONTRA TERCEROS RESPONSABLES DEL SINIESTRO, O PORQUE DE CUALQUIER FORMA SE PONGA A LA ASEGURADORA EN IMPOSIBILIDAD DE SUBROGARSE DE SUS ACCIONES O DERECHOS.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. DECLARACIONES INEXACTAS O RETICENTES.

LA SOLICITUD CON BASE EN LA CUAL SE EXPIDE LA PRESENTE POLIZA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE SEGURO. POR LO TANTO, SI EN ELLA HUBIERE CUALQUIER INFORMACION FALSA O RETICENTE O SI SE HUBIERE OMITIDO ALGUN DATO ACERCA DE AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONOCIDAS POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA LE HUBIEREN RETRAIDO DE OTORGAR ESTE SEGURO O LA HUBIERAN LLEVADO A MODIFICAR SUS CONDICIONES, SE PRODUCIRA LA NULIDAD RELATIVA DEL CONTRATO.

CLAUSULA DECIMO TERCERA. SUBROGACION.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACION, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA SE SUBROGA HASTA LA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO, CON OTRAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO NO ASEGURADAS BAJO LA PRESENTE POLIZA.

EL ASEGURADO A PETICION DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA DEBERA HACER TODO LO QUE ESTE A SU ALCANCE PARA PERMITIR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LA SUBROGACION Y SERA RESPONSABLE DE LOS PERJUICIOS QUE LE ACARREE A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA POR FALTA DE DILIGENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

CLAUSULA DECIMO CUARTA. TERMINACION DEL CONTRATO DE SEGURO.

EL PRESENTE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL TERMINA POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

1. POR EXTINCION DEL PERIODO POR EL CUAL SE CONTRATO SI NO SE EFECTUA LA RENOVACION.
2. POR DESAPARICION DEL RIESGO. EN CASO DE EXTINCION POR LA CAUSA AQUI ANOTADA, SI LA DESAPARICION DEL RIESGO CONSISTE EN UNO O MAS SINIESTROS, Y SE AGOTA EL LIMITE DEL VALOR ASEGURADO, LA COMPAÑIA TIENE DERECHO A LA TOTALIDAD DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA COMPLETA.

CLAUSULA DECIMO QUINTA. CONFIGURACION DEL SINIESTRO Y PRESCRIPCION EN EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

EN EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL SE ENTENDERA OCURRIDO EL SINIESTRO EN EL MOMENTO EN QUE ACAEZCA EL HECHO IMPUTABLE AL ASEGURADO, FECHA A PARTIR DE LA CUAL CORRERA LA PRESCRIPCION RESPECTO DE LA VICTIMA.

FRENTE AL ASEGURADO CORRERA LA PRESCRIPCION DESDE CUANDO LA VICTIMA LE FORMULE LA CORRESPONDIENTE RECLAMACION, PETICION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL.

CLAUSULA DECIMO SEXTA. CONDICIONES ESPECIALES Y MODIFICACIONES.

LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL SEGURO QUE SE LLEGAREN A ESTIPULAR EN CASOS PARTICULARES O QUE SE ADHIERAN A LA PRESENTE POLIZA, PRIMARAN SOBRE LAS GENERALES.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA. DISPOSICIONES LEGALES.

EL PRESENTE SEGURO ES LEY PARA LAS PARTES. EN LAS MATERIAS Y PUNTOS NO PREVISTOS Y RESUELTOS EN ESTE CONTRATO TENDRAN APLICACION LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS LEYES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA. DOMICILIO.

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTA.



_____ _____

TOMADOR ASEGURADORA

RECIBO DE CAJA No. 580178848

AGENCIA PEREIRA	TRANSACCIÓN Nro. 580281216	FECHA DE RECAUDO 02/06/2023	TIPO PAGADOR ASEGURADO
NOMBRE PAGADOR ASOCIACION COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y HOSPITALES PUBLICOS			C.C o NIT 830106788
TOMADOR PÓLIZA ASOCIACION COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y HOSPITALES PUBLICOS			
DETALLE DE PAGO PAGO POLIZA DE RESP CIVIL EXT PATRI 994000022726 - NRO. ELECTRÓNICO 5804228970			
VALOR EN LETRAS (en Pesos) UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS			VALOR RECIBO $ 1,594,986.00
PAGO PÓLIZA DE RESP CIVIL EXT PATRI 994000022726 - ANEXO 0 AGENCIA PEREIRA, TOMADOR PÓLIZA: NIT-830106788 ASOCIACION COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y HOSPITALES PUBLICOS . VALOR PAGADO $ 1,594,986.01 RELACIONADO CON EL NRO. DE RECIBO 580281216			

FIRMA RECIBIDO PAGO

RECIBO GENERADO POR: CORREDORES DE SEGUROS ASOCIADOS S.A.

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHcnluna	CINDY NATALIA LUNA LARA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-001-0000	SENA GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2024-02-12-5:04 p. m.	

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	36-02-00-001-0000 SENA GESTION GENERAL	**Número de Compromiso:**	378323	**Valor Total:**	2.124.000.000,00	**Saldo por pagar:**	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	830106788	**Tercero:**		ASOCIACION COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y HOSPITALES PUBLICOS	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	CONVENIO	**Número:**	CO1.PCCNTR.5019217	**Fecha:**	05/06/2023 0:00:00

OBJETO

Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: 9-2023-031840 EJECUTAR EL PROYECTO APROBADO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA NO. DG-0001 DE 2023 DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA, DE MANERA QUE INCIDA EN LA PRODUCTIVIDAD DEL TRABAJADOR Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIA

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2023-07-17	415123	849.600.000,00	0.00	1003223	849.600.000,00	229174323	2023-07-21	849.600.000,00	0,00	849.600.000,00	03178419314	BANCOLOMBIA S.A.			OFICIO	RAD 040478 COV	13-01-01-DT	CPE No. 01-9-2023-040478 - CONVENIO CO1.PCCNTR.5019217 DE 2023 ESPECIAL DE
2023-10-16	665123	849.600.000,00			-849.600.000,00	229174323	2023-07-21											
2023-10-02	637623	849.600.000,00	0.00	1567523	849.600.000,00	337503323	2023-10-04	849.600.000,00	0,00	849.600.000,00	03178419314	BANCOLOMBIA S.A.			ACTO ADMINISTRATIVO	RAD 059027 COV	13-01-01-DT	CPE No. 01-9-2023-059027 - SOLICITUD SEGUNDO DESEMBOLSO CONVENIO ESPECIAL
2023-11-26	778423	849.600.000,00			-849.600.000,00	337503323	2023-10-04											
2023-11-22	769223	424.800.000,00	0.00	1855523	424.800.000,00	407473923	2023-11-24	424.800.000,00	0,00	424.800.000,00	03178419314	BANCOLOMBIA S.A.			CONVENIO	RAD. 01-9-2023-072270	13-01-01-DT	RAD. 01-9-2023-072270 SOLICITUD TERCER DESEMBOLSO CONVENIO ESPECIAL DE

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

Bogotá D.C, 21 de febrero de 2024

Doctora
RUSBY CECILIA VARGAS ALMEIDA
Coordinadora - Grupo Formación Continua Especializada
Sistema Nacional de Formación para el Trabajo
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Bogotá D.C.

Asunto: Remisión concepto de liquidación
Convenio n.° CO1.PCCNTR.5019217 DE 2023
Conviniente: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y HOSPITALES PUBLICOS – ACESI

Respetada doctora Rusby:

En cumplimiento del contrato de Interventoría No C01.PCCNTR.4864552 de 2023 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y la Universidad de Antioquia, el cual establece como obligación a cargo de la Universidad la emisión del concepto de liquidación de los convenios en desarrollo de las labores de interventoría, nos permitimos enviar el concepto de liquidación del convenio especial de cooperación N.° CO1.PCCNTR.5019217 DE 2023suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y HOSPITALES PUBLICOS – ACESI, con los siguientes documentos:

1. Concepto de liquidación N.° CLQ_070224_05 del 07 de febrero de 2024, en el cual se recomienda reconocer al conviniente el 100% de los recursos de cofinanciación de acuerdo con el cumplimiento de las obligaciones y la ejecución técnica y financiera, equivalente a DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($2.124.000.000) M/CTE

2. Copia de la aceptación remitida por el conviniente a la Interventoría.

3. Certificado de cumplimiento N.° CC-02 del 21 de febrero de 2024 emitido por la Interventoría.

4. Certificado existencia y representación legal del conviniente.

5. Certificación de paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales del conviniente.

6. Certificación de paz y salvo de pagos de impuestos derivados de la ejecución del proyecto.

7. Carta de renuncia a saldo a favor por mayor valor consignado, por concepto de rendimientos financieros o pago por valores no ejecutados.

8. Soporte de rendimientos financieros

Atentamente,

JULIÁN ESTEBAN ZAMARRA LONDOÑO
Director
Interventoría Convenios Sena
Programa de Formación Especializada
Universidad de Antioquia

Bogotá D.C, 07 de febrero de 2024

CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN

En cumplimiento a la obligación específica No 36 del anexo del contrato No. CO1.PCCNTR.4864552 de 2023, suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, NIT. 899.999.034-1, y la Universidad de Antioquia, que establece como obligación la emisión del concepto de liquidación en desarrollo de las labores de interventoría al CONVENIO suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y HOSPITALES PÚBLICOS, de acuerdo con lo establecido en la cláusula PRIMERA. "*OBJETO DEL CONVENIO*", cláusula CUARTA "*OBLIGACIONES DE LAS PARTES*" y cláusula DÉCIMA TERCERA "*LIQUIDACIÓN"*, procedemos a emitir el concepto de liquidación del convenio en los siguientes términos:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

Convenio N.°:	CO1.PCCNTR.5019217 de 2023
Modalidad:	Gremio
Conviniente:	ASOCIACION COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y HOSPITALES PUBLICOS
NIT:	830106788-2
Código SEP	1209
Número de beneficiarios Empresa (1)	3091
Número de grupos Empresa	73
Número de acciones de formación	8
Fecha de suscripción del convenio	5 de junio de 2023
Fecha de inicio del convenio	9 de junio de 2023
Fecha de finalización del convenio	31 de diciembre 2023
Valor total del convenio	$2.834.200.000
Valor cofinanciación	$2.124.000.000
Valor contrapartida	$710.200.000
Valor contrapartida en efectivo	$710.200.000
Valor contrapartida en especie	$0.00

(1) El conviniente solicitó adición de un (1) beneficiario para la AF5 Auditoría, evaluación y seguimiento de RIAS priorizadas, aprobado mediante concepto de interventoría nro. CM_130923_137 del 13 de septiembre de 2023.

1. GENERALIDADES DEL CONVENIO

1.1 Marco legal

En atención a lo establecido en la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 que establece "*El estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, // El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de valores culturales de la Nación";* en lo establecido en la Ley 29 de 1990 *" Por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico …";* en el Literal b numeral 3º del artículo 28 del Decreto 585 de 1991, *"Por el cual se crea el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, …".* el SENA quedó facultado para adelantar actividades de formación profesional, dirigidas a transferir tecnología de utilización inmediata en el sector productivo y orientar la creatividad de los trabajadores colombianos y con fundamento también en otras regulaciones señaladas en el convenio especial de cooperación objeto de este informe, el SENA adelantó la Convocatoria Pública Nº DG 0001 de 2023, cuyo objetivo general consistía en *"Cofinanciar proyectos de formación continua especializada presentados por las empresas, y/o gremios; federaciones gremiales; sindicatos; asociaciones representativas: de empresas, trabajadores, campesinos, o de centrales obreras, legalmente constituidas(os) que sean aportantes de parafiscales al SENA, diseñados a la medida de sus necesidades, con el fin de generar el cierre de brechas del capital humano de sus trabajadores y/o trabajadores de las empresas afiliadas a los gremios en todos los niveles ocupacionales y trabajadores de empresas que hagan parte de su sector o cadena productiva, mediante adquisición de competencias necesarias para aumentar la productividad y competitividad empresarial.".*

Que el convenio antes referido se encuentra regulado por el Acuerdo Nº 0007 de 2021, expedido por el Consejo Directivo Nacional del SENA, la Resolución de Tarifas Nº 1-0040 de 2023, la propuesta del Conviniente y el pliego de condiciones definitivo, anexos de la Convocatoria Pública Nº DG 0001 de 2023, la cual se presentó mediante una propuesta ASOCIACION COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y HOSPITALES PÚBLICOS, que el Consejo Directivo Nacional del SENA, en sesión extraordinaria virtual número 1603 del 18 de mayo de 2023, aprobó la propuesta presentada, como consta en la certificación con número de radicado 01-9-2023-026933 NIS 2023-02-177137 expedida por la Secretaria General del SENA el día 18 de mayo de 2023.

1.2 Objeto del convenio:

De conformidad con la cláusula primera el objeto del convenio es el siguiente:

"Ejecutar el proyecto aprobado en el marco de la Convocatoria No. DG-0001 de 2023 del Programa de Formación Continua Especializada, de manera que incida en la productividad del trabajador y competitividad empresarial o gremial. Alcance del objeto: La ejecución del objeto se regirá por el proyecto presentado y aprobado, su plan operativo, las cláusulas del convenio suscrito, el Acuerdo 007 de 20121, la Resolución de Tarifas Nº 1-0040 de 2023, el pliego de condiciones, sus anexos y adendas si las hubiere y las demás disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia."

1.3 Objetivo general del proyecto:

"Mejorar las competencias, habilidades y cualificación de los trabajadores y colaboradores vinculados a la red pública hospitalaria y actores de la cadena de servicios de salud en los niveles operativo, medio y alta dirección, respondiendo oportuna y adecuadamente a los cambios contextuales, gubernamentales y tecnológicos actuales mediante innovaciones en modelos de atención y sus estrategias, la implementación de prioridades gubernamentales como las RIAS y las RIIS, la incorporación de la Ciencia de Datos y la gestión de enfermedades actuales, bajo un enfoque de promoción y prevención y excelencia en la calidad de los servicios".

1.4 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de garantías y expedición del Certificado de Registro Presupuestal por parte del SENA). Para efectos de la planeación académica, la última acción de formación que contemple el proyecto aprobado debe programarse con terminación hasta el 15 de noviembre de 2023.

1.5 Valor del convenio

De conformidad con la cláusula quinta el valor total del convenio es de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.834.200.000), representado en los siguientes aportes: 1) El SENA aportará la suma de DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.124.000.000) en dinero; 2) El CONVINIENTE aportará la suma de SETECIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($710.200.000) en dinero.

1.6 Garantías y requisitos para la ejecución

De conformidad con la cláusula cuarta, literal B, numeral 1, el cumplimiento de los requisitos de ejecución se dio de la siguiente manera:

- No. Registro Presupuestal y fecha: **378323 del 8 de junio de 2023**
- Pólizas de seguro aprobadas:

Póliza de cumplimiento No. 580-47-994000079829 anexo 1, de fecha 2 de junio de 2023, con la Aseguradora Solidaria de Colombia, en la cual se amparan los siguientes conceptos:

Concepto	Desde	Hasta	Valor asegurado
Cumplimiento	02/06/2023	01/05/2024	$566,840,000
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales	02/06/2023	31/12/2026	$141,710,000
Calidad del servicio	02/06/2023	01/05/2024	$566,840,000

Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 580-74-994000022726 anexo 1 de fecha 02 de junio de 2023, en la cual se amparan los siguientes conceptos:

Concepto	Desde	Hasta	Valor asegurado
Predios, labores y operaciones	02/06/2023	31/12/2023	$348,000,000
Contratistas y subcontratistas	02/06/2023	31/12/2023	$348,000,000
RCE patronal	02/06/2023	31/12/2023	$348,000,000
vehículos propios y no propios	02/06/2023	31/12/2023	$348,000,000
Gastos médicos	02/06/2023	31/12/2023	$348,000,000
Responsabilidad civil cruzada	02/06/2023	31/12/2023	$348,000,000

- Fecha de aprobación de garantía por parte del SENA: **8 de junio de 2023.**

2. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL CONVENIO

Para establecer el cumplimiento de las obligaciones técnicas, financieras, administrativas y legales del convenio especial de cooperación a cargo de ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y HOSPITALES PÚBLICOS, la Interventoría se basó en los pliegos de la convocatoria DG 0001 de 2023 del Programa de Formación Continua Especializada, el anexo 12 de la convocatoria, la Resolución de Tarifas 2023, la propuesta aprobada, el convenio suscrito con el SENA, los lineamientos dados por el SENA, las modificaciones aprobadas durante la ejecución del convenio y los informes de ejecución, soportes y evidencias presentadas por el conviniente.

Con base en la información presentada por el conviniente, la Interventoría emitió el informe de visita final n°. IV_301123_93 de fecha 30 de noviembre de 2023.

El convenio el 5, 7 de diciembre de 2023, 26 y 31 de enero de 2024 y 5 de febrero de 2024, remite correos electrónicos que cuentan con radicado interno de interventoría n. RC_051223_450, RC_071223_470, RC_260124_633, RC_310124_646 y RC_050224_654, en el que adjunta F6 actualizado, soportes contables, certificados de seguridad social, parafiscales e impuestos, reintegro rendimientos financieros, extracto bancario cuenta rentable.

Para dar cumplimiento al numeral 39 de la cláusula cuarta del convenio, el conviniente entregó a la interventoría carpeta digital con toda la información que soporta la ejecución del proyecto en los términos y conforme los lineamientos señalados en el numeral 2.17 del Anexo No. 12

De acuerdo con lo anterior, la liquidación final del convenio queda en los siguientes términos:

2.1 Ejecución Técnica Académica.

2.1.1. Modificaciones al plan operativo del convenio durante la ejecución

Partiendo de lo estipulado en el numeral 2.19 "*Modificaciones al* Convenio Durante la Ejecución" del Anexo 12 del Pliego de la Convocatoria DG 0001 de 2023, la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y HOSPITALES PÚBLICOS, solicitó las siguientes modificaciones:

Modificación	Concepto de Interventoría	Viabilidad	Radicado SENA	Fecha	Requiere aceptación SENA	Radicado aceptación SENA
Cronograma	CM_250823_91	Viable	72023204307	25/08/2023	NO	NA
Cronograma	CM_090823_58	Viable	72023190573	09/08/2023	NO	NA
Población beneficiaria / presupuesto	CM_130923_137	Viable	72023222308	13/09/2023	SI	01-9-2023-055769

De acuerdo con lo anterior, se observa que durante el plazo de ejecución del proyecto se presentaron ajustes necesarios para el cumplimiento en la ejecución del Convenio Especial de Cooperación.

2.1.2. Visitas realizadas al convenio por la interventoría

N°	Fecha de realización de la visita	RADICADO INTERVENTORIA	RADICADO SENA	FECHA	TIPO (en sede / acción de formación)
1	24/06/2023	IVC_060723_02	72023158814	06/07/2023	Acción de formación
2	26/06/2023	IVC_060723_03	72023158836	06/07/2023	Acción de formación
3	01/07/2023	IVC_240723_27	72023176972	24/07/2023	Acción de formación
4	04/07/2023	IVC_240723_29	72023177125	24/07/2023	Acción de formación
5	06/07/2023	IVC_240723_30	72023177131	24/07/2023	Acción de formación
6	10/07/2023	IVC_040823_81	72023186570	04/08/2023	Acción de formación

N°	Fecha de realización de la visita	RADICADO INTERVENTORIA	RADICADO SENA	FECHA	TIPO (en sede / acción de formación)
7	10/07/2023	IVC_100823_99	72023191262	10/08/2023	Acción de formación
8	12/07/2023	IVC_100823_100	72023191289	10/08/2023	Acción de formación
9	12/07/2023	IVC_140823_109	72023194691	14/08/2023	Acción de formación
10	14/07/2023	IVC_170823_125	72023198250	17/08/2023	Acción de formación
11	17/07/2023	IVC_190823_128	72023199549	19/08/2023	Acción de formación
12	18/07/2023	IVC_190823_129	72023199550	19/08/2023	Acción de formación
13	24/07/2023	IVC_190823_130	72023199551	19/08/2023	Acción de formación
14	24/07/2023	IVC_190823_131	72023199552	19/08/2023	Acción de formación
15	26/07/2023	IVC_190823_132	72023199555	19/08/2023	Acción de formación
16	31/07/2023	IVC_190823_133	72023199556	19/08/2023	Acción de formación
17	08/08/2023	IVC_080923_177	72023217604	08/09/2023	Acción de formación
18	14/08/2023	IVC_080923_178	72023217673	08/09/2023	Acción de formación
19	18/08/2023	IVC_080923_179	72023217696	08/09/2023	Acción de formación
20	25/09/2023	IVC_290923_595	72023238271	29/09/2023	Acción de formación
21	05/09/2023	IVC_110923_360	72023220264	11/09/2023	Acción de formación
22	11/09/2023	IVC_180923_514	72023226258	18/09/2023	Acción de formación
23	11/09/2023	IVC_180923_523	72023227082	18/09/2023	Acción de formación
24	12/09/2023	IVC_180923_524	72023227120	18/09/2023	Acción de formación
25	18/09/2023	IVC_250923_564	72023232914	25/09/2023	Acción de formación
26	25/09/2023	IVC_290923_596	72023238290	29/09/2023	Acción de formación
27	19/09/2023	IVC_260923_577	72023235231	26/09/2023	Acción de formación
28	03/10/2023	IVC_091023_639	72023247969	9/10/2023	Acción de formación
29	05/10/2023	IVC_091023_640	72023247978	9/10/2023	Acción de formación
30	05/10/2023	IVC_091023_641	72023247986	9/10/2023	Acción de formación
31	5/07/2023	IV_180723_08	72023172892	18/07/2023	En Sede
32	25/08/2023	IV_190923_49	72023228678	19/09/2023	En Sede
33	2/11/2023	IV_301123_93	72023300975	30/11/2023	En Sede

De acuerdo con lo anterior la Interventoría realizó tres (3) visitas en **sede** y treinta (30) visitas de **campo.**

2.1.3. Resumen de ejecución técnica

El proyecto presentado por ASOCIACION COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y HOSPITALES PUBLICOS presenta el siguiente detalle:

N°	Nombre de la acción de formación	Horas de la acción de formación						Total, horas	BENEFICIARIOS		
		Presencial	PAT	Virtuales	Combinada	Hibrida	N. grupos		Empresa	SENA	Total
1	Construcción de modelos innovadores de atención en salud basados en gestión del riesgo.	0	0	120	0	0	6	720	240	0	240
2	Atención temprana de enfermedades en salud mental.	0	0	40	0	0	14	560	560	0	560
3	Estructuración e implementación de redes integrales e integradas en salud (RIIS).	0	0	40	0	0	16	640	640	0	640

N°	Nombre de la acción de formación	Horas de la acción de formación						Total, horas	BENEFICIARIOS		
		Presencial	PAT	Virtuales	Combinada	Hibrida	N. grupos		Empresa	SENA	Total
4	Gerencia de enfermedades crónicas: nuevos enfoques y estrategias.	0	0	20	0	0	11	220	440	0	440
5	Auditoría, evaluación y seguimiento de RIAS priorizadas.	0	0	20	0	0	22	440	880	0	880
6	Metodologías ágiles para Directivos en Salud.	20	0	0	0	0	1	20	20	0	20
7	Ciencia de datos para la gestión de cohortes de pacientes.	16	0	0	0	0	1	16	10	0	10
8	Síndrome de Burnout: implicaciones y retos en trabajadores de la salud.	0	1	0	0	0	2	2	300	0	300
	TOTALES	**36**	**1**	**240**	**0**	**0**	**73**	**2618**	**3090**	**0**	**3090**
	Transferencia de conocimiento y tecnología								0	310	310
	TOTAL								**3090**	**310**	**3400**

N°	Nombre de la acción de formación	Valor de la propuesta				
		Cofinanciación SENA	Contrapartida		Total, contrapartida	Total, proyecto
			Especie	Efectivo		
1	Construcción de modelos innovadores de atención en salud basados en gestión del riesgo.	$ 561.210.000,00	$ -	$ 194.510.000,00	$ 194.510.000,00	$ 755.720.000,00
2	Atención temprana de enfermedades en salud mental.	$ 390.000.000,00	$ -	$ 138.980.000,00	$ 138.980.000,00	$ 528.980.000,00
3	Estructuración e implementación de redes integrales e integradas en salud (RIIS).	$ 450.000.000,00	$ -	$ 154.420.000,00	$ 154.420.000,00	$ 604.420.000,00
4	Gerencia de enfermedades crónicas: nuevos enfoques y estrategias.	$ 140.000.000,00	$ -	$ 68.360.000,00	$ 68.360.000,00	$ 208.360.000,00
5	Auditoría, evaluación y seguimiento de RIAS priorizadas.	$ 310.000.000,00	$ -	$ 105.820.000,00	$ 105.820.000,00	$ 415.820.000,00
6	Metodologías ágiles para Directivos en Salud.	$ 10.820.000,00	$ -	$ 5.500.000,00	$ 5.500.000,00	$ 16.320.000,00
7	Ciencia de datos para la gestión de cohortes de pacientes.	$ 8.310.000,00	$ -	$ 3.890.000,00	$ 3.890.000,00	$ 12.200.000,00
8	Síndrome de Burnout: implicaciones y retos en trabajadores de la salud.	$ 660.000,00	$ -	$ 220.000,00	$ 220.000,00	$ 880.000,00
	TOTALES	$ 1.871.000.000,00	$ -	$ 671.700.000,00	$ 671.700.000,00	$ 2.542.700.000,00
	Transferencia De Conocimiento Y Tecnología	$ -	$ -	$ 38.500.000,00	$ 38.500.000,00	$ 38.500.000,00
	Gastos Operación Del Proyecto	$ 253.000.000,00		$ -	$ -	$ 253.000.000,00

N°	Nombre de la acción de formación	Valor de la propuesta				
		Cofinanciación SENA	Contrapartida		Total, contrapartida	Total, proyecto
			Especie	Efectivo		
	TOTAL	$ 2.124.000.000,00	$ -	$ 710.200.000,00	$ 710.200.000,00	$ 2.834.200.000,00

Durante la ejecución se presentó ajustes presupuestales en la acción de formación AF5 en los rubros R10.3 y R08.1 y aumento de la población beneficiaria para la AF5, el cual cuenta con aprobación de la interventoría mediante oficio nro. CM_130923_137 y aprobación SENA 01-9-2023-055769 , cuyo plan operativo queda de la siguiente manera:

N°	Nombre de la acción de formación	Horas de la acción de formación						Total, horas	BENEFICIARIOS		
		Presencial	PAT	Virtuales	Combinada	Hibrida	N. grupos		Empresa	SENA	Total
1	Construcción de modelos innovadores de atención en salud basados en gestión del riesgo.	0	0	120	0	0	6	720	240	0	240
2	Atención temprana de enfermedades en salud mental.	0	0	40	0	0	14	560	560	0	560
3	Estructuración e implementación de redes integrales e integradas en salud (RIIS).	0	0	40	0	0	16	640	640	0	640
4	Gerencia de enfermedades crónicas: nuevos enfoques y estrategias.	0	0	20	0	0	11	220	440	0	440
5	Auditoría, evaluación y seguimiento de RIAS priorizadas.	0	0	20	0	0	22	440	881	0	881
6	Metodologías ágiles para Directivos en Salud.	20	0	0	0	0	1	20	20	0	20
7	Ciencia de datos para la gestión de cohortes de pacientes.	16	0	0	0	0	1	16	10	0	10
8	Síndrome de Burnout: implicaciones y retos en trabajadores de la salud.	0	1	0	0	0	2	2	300	0	300
	TOTALES	**36**	**1**	**240**	**0**	**0**	**73**	**2618**	**3091**	**0**	**3091**
	Transferencia de conocimiento y tecnología								0	310	310
	TOTAL								**3091**	**310**	**3401**

N°	Nombre de la acción de formación	Valor de la propuesta				
		Cofinanciación SENA	Contrapartida		Total, contrapartida	Total, proyecto
			Especie	Efectivo		
1	Construcción de modelos innovadores de atención en salud basados en gestión del riesgo.	$ 561.210.000,00	$ -	$ 194.510.000,00	$ 194.510.000,00	$ 755.720.000,00
2	Atención temprana de enfermedades en salud mental.	$ 390.000.000,00	$ -	$ 138.980.000,00	$ 138.980.000,00	$ 528.980.000,00
3	Estructuración e implementación de redes integrales e integradas en salud (RIIS).	$ 450.000.000,00	$ -	$ 154.420.000,00	$ 154.420.000,00	$ 604.420.000,00
4	Gerencia de enfermedades crónicas: nuevos enfoques y estrategias.	$ 140.000.000,00	$ -	$ 68.360.000,00	$ 68.360.000,00	$ 208.360.000,00

N°	Nombre de la acción de formación	Valor de la propuesta				
		Cofinanciación SENA	Contrapartida		Total, contrapartida	Total, proyecto
			Especie	Efectivo		
5	Auditoría, evaluación y seguimiento de RIAS priorizadas.	$ 310.000.000,00	$ -	$ 105.820.000,00	$ 105.820.000,00	$ 415.820.000,00
6	Metodologías ágiles para Directivos en Salud.	$ 10.820.000,00	$ -	$ 5.500.000,00	$ 5.500.000,00	$ 16.320.000,00
7	Ciencia de datos para la gestión de cohortes de pacientes.	$ 8.310.000,00	$ -	$ 3.890.000,00	$ 3.890.000,00	$ 12.200.000,00
8	Síndrome de Burnout: implicaciones y retos en trabajadores de la salud.	$ 660.000,00	$ -	$ 220.000,00	$ 220.000,00	$ 880.000,00
	TOTALES	$ 1.871.000.000,00	$ -	$ 671.700.000,00	$ 671.700.000,00	$ 2.542.700.000,00
	Transferencia De Conocimiento Y Tecnología	$ -	$ -	$ 38.500.000,00	$ 38.500.000,00	$ 38.500.000,00
	Gastos Operación Del Proyecto	$ 253.000.000,00		$ -	$ -	$ 253.000.000,00
	TOTAL	$ 2.124.000.000,00	$ -	$ 710.200.000,00	$ 710.200.000,00	$ 2.834.200.000,00

Atendiendo a las verificaciones realizadas por la Interventoría, la ejecución académica se cumplió de la siguiente manera:

AF	COFINANCIACIÓN	CONTRAPARTIDA	TOTAL	PESO AF	BENEFICIARIOS INICIALES	Indice de deserción X%	BENEFICIARIOS RECONOCIDOS
AF1	$ 561.210.000	$ 194.510.000	$ 755.720.000	29,72%	240	0	240
AF2	$ 390.000.000	$ 138.980.000	$ 528.980.000	20,80%	560	0	560
AF3	$ 450.000.000	$ 154.420.000	$ 604.420.000	23,77%	640	0	640
AF4	$ 140.000.000	$ 68.360.000	$ 208.360.000	8,19%	440	0	440
AF5	$ 310.000.000	$ 105.820.000	$ 415.820.000	16,35%	881	0	881
AF6	$ 10.820.000	$ 5.500.000	$ 16.320.000	0,64%	20	0	20
AF7	$ 8.310.000	$ 3.890.000	$ 12.200.000	0,48%	10	0	10
AF8	$ 660.000	$ 220.000	$ 880.000	0,03%	300	0	300
Total	**$ 1.871.000.000,00**	**$ 671.700.000,00**	**$ 2.542.700.000,00**	**100,00%**	**3091**	**0**	**3091**

AF	VALOR RECONOCIDO COFINANCIACIÓN	% RECONOCIDO COFINANCIACIÓN	VALOR RECONOCIDO CONTRAPARTIDA	% RECONOCIDO CONTRAPARTIDA	VALOR RECONOCIDO TOTAL	% RECONOCIDO TOTAL
AF1	$ 561.210.000,00	30,00%	$ 194.510.000,00	28,96%	$ 755.720.000,00	29,72%
AF2	$ 390.000.000,00	20,84%	$ 138.980.000,00	20,69%	$ 528.980.000,00	20,80%
AF3	$ 450.000.000,00	24,05%	$ 154.420.000,00	22,99%	$ 604.420.000,00	23,77%
AF4	$ 140.000.000,00	7,48%	$ 68.360.000,00	10,18%	$ 208.360.000,00	8,19%
AF5	$ 310.000.000,00	16,57%	$ 105.820.000,00	15,75%	$ 415.820.000,00	16,35%
AF6	$ 10.820.000,00	0,58%	$ 5.500.000,00	0,82%	$ 16.320.000,00	0,64%
AF7	$ 8.310.000,00	0,44%	$ 3.890.000,00	0,58%	$ 12.200.000,00	0,48%
AF8	$ 660.000,00	0,04%	$ 220.000,00	0,03%	$ 880.000,00	0,03%
Total	**$ 1.871.000.000,00**	**100,00%**	**$ 671.700.000,00**	**100,0%**	**$ 2.542.700.000,00**	**100,00%**

Se aclara que la transferencia de conocimiento y tecnología SENA no se tiene en cuenta para este cálculo.

El conviniente capacitó y certificó 3.358 beneficiarios, sin embargo, la interventoría en cumplimiento de sus obligaciones reconoce 3.091, toda vez, que son los realmente aprobados en el proyecto.

De acuerdo con lo establecido en el convenio en la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - *VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO* del convenio especial cooperación del asunto; y el ANEXO No. 12 de los pliegos de la convocatoria DG 0001 de 2023, la Interventoría recordó que la liquidación del convenio se realizará por la asistencia de cada beneficiario con mínimo del 85% de las horas de cada acción de formación y un índice de deserción máxima del 3% sobre el total de los beneficiarios por acción de formación, el cual para su reconocimiento financiero debe estar fundamentado en circunstancias de fuerza mayor y/o caso fortuito y será validado por la Interventoría.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.13.5 del anexo 12, el conviniente no solicitó nivelaciones durante la ejecución del proyecto.

Para dar cumplimiento al numeral 20 del literal B de la cláusula cuarta del convenio especial de cooperación del asunto, el conviniente acreditó las asistencias por acción de formación con la presentación del listado de asistencia de los beneficiarios participantes, los cuales incluyen como mínimo: nombre y apellido del beneficiario, número de cédula, número de horas por unidad temática, cada lista cumplimiento los requerimientos mínimos de presentación según la modalidad de ejecución, esto es, presencial, virtual y presencial asistida por herramienta tecnológica – PAT.

Además, se presentó una certificación firmada por el Director del Proyecto, en la que se relacionan los beneficiarios de cada acción de formación, número de cédula y porcentaje de asistencia de cada uno, de acuerdo con:

NAF	NOMBRE ACCIÓN DE FORMACIÓN	No. De Beneficiarios Certificados	Fecha de Certificación
1	Construcción de modelos innovadores de atención en salud basados en gestión del riesgo	252	2 noviembre de 2023
2	Atención temprana de enfermedades en salud mental.	625	2 noviembre de 2023
3	Estructuración e implementación de redes integrales e integradas en salud (RIIS).	665	2 noviembre de 2023
4	Gerencia de enfermedades crónicas: nuevos enfoques y estrategias.	483	2 noviembre de 2023
5	Auditoría, evaluación y seguimiento de RIAS priorizadas.	961	2 noviembre de 2023
6	Metodologías ágiles para directivos en salud.	20	18 de septiembre de 2023
7	Ciencia de datos para la gestión de cohortes de pacientes.	13	17 de julio de 2023
8	Síndrome de burnout: implicaciones y retos en trabajadores de la salud.	339	2 noviembre de 2023
TOTAL		**3.358**	-

El Conviniente desarrolló e impartió las acciones de formación, alcanzando el objetivo general del convenio, lo cual fue validado por la Interventoría durante la ejecución del convenio, alcanzando una ejecución académica del **100%.**

Además, el conviniente cumplió con lo estipulado en los numerales 3, 13, 14, 22 y 27 del literal B de la cláusula cuarta del convenio.

El numeral 16 del literal B de la CLÁUSULA CUARTA del convenio especial de cooperación del asunto, que indica:

"16. Diligenciar en el aplicativo dispuesto por el SENA y en los términos señalados en el numeral 8 del punto 2.12 del Anexo No. 12 del registro de trabajadores beneficiarios y los beneficiarios de la transferencia de conocimiento y tecnología al SENA, con información veraz, completa y verificable sobre cada uno de los datos que allí se soliciten"

Por lo tanto, en el aplicativo dispuesto por el SENA, el conviniente evidencia el registro de beneficiarios de la siguiente manera:

N°	ACCIÓN DE FORMACIÓN	GRUPO	CIUDAD	BENEFICIARIOS ESPERADOS	BENEFICIARIOS REGISTRADOS EN EL SEP	BENEFICIARIOS CERTIFICADOS ASISTENCIA 85%
1	Construcción de modelos innovadores de atención en salud basados en gestión del riesgo.	1	Quindío	40	41	41
			Boyacá			
		2	Risaralda	40	40	40
		3	Bogotá D.C.	40	42	42
			Boyacá			
			Huila			
		4	Santander	40	42	42
			Cundinamarca			
			Cauca			
		5	Caldas – Huila	40	52	47
		6	Córdoba – Huila	40	49	40
2	Atención temprana de enfermedades en salud mental.	1	Arauca	40	41	41
		2	La Guajira	40	40	40
		3	Caldas	40	44	42
		4	Risaralda	40	42	42
		5	Santander	40	40	40

N°	ACCIÓN DE FORMACIÓN	GRUPO	CIUDAD	BENEFICIARIOS ESPERADOS	BENEFICIARIOS REGISTRADOS EN EL SEP	BENEFICIARIOS CERTIFICADOS ASISTENCIA 85%
		6	Bolívar	40	52	52
		7	Quindío	40	52	52
		8	Boyacá	40	51	42
		9	Córdoba	40	52	49
		10	Cundinamarca	40	52	47
		11	Cauca	40	52	41
		12	Guaviare	40	52	44
		13	Huila	40	49	46
		14	Bogotá	40	52	47
3	Estructuración e implementación de redes integrales e integradas en salud (RIIS).	1	Quindío	40	40	40
		2	Bogotá	40	43	40
		3	Cauca	40	40	40
		4	Córdoba	40	40	40
		5	Risaralda	40	40	40
		6	Santander	40	48	48
		7	Caldas	40	41	41
		8	Huila	40	45	40
		9	La Guajira	40	56	40
		10	Boyacá	40	55	41
		11	Guaviare	40	52	41
		12	Arauca	40	62	45
		13	Risaralda	40	45	40
		14	Cundinamarca	40	52	41
		15	La Guajira	40	49	44
		16	Bolívar	40	44	44
4	Gerencia de enfermedades crónicas: nuevos enfoques y estrategias	1	Cundinamarca – Córdoba	40	41	41
		2	Boyacá – Caldas -Córdoba – Huila	40	41	41
		3	Quindío - Boyacá	40	43	43
		4	Córdoba	40	46	45
		5	Santander	40	46	46

N°	ACCIÓN DE FORMACIÓN	GRUPO	CIUDAD	BENEFICIARIOS ESPERADOS	BENEFICIARIOS REGISTRADOS EN EL SEP	BENEFICIARIOS CERTIFICADOS ASISTENCIA 85%
		6	Arauca – Caldas	40	47	47
		7	Risaralda	40	42	42
		8	Quindío – Boyacá	40	41	41
		9	Boyacá	40	51	46
		10	Bogotá	40	49	49
		11	Huila-Quindío	40	50	42
5	Auditoría, evaluación y seguimiento de RIAS priorizadas	1	Santander	40	48	46
		2	Risaralda - Cundinamarca	40	48	43
		3	Cauca	40	49	48
		4	Risaralda – Boyacá	40	50	46
		5	Risaralda	40	40	40
			Córdoba			
		6	Santander	40	50	50
		7	Bogotá	41	51	51
		8	Quindío	40	40	40
			Arauca			
			Bolívar			
		9	Risaralda	40	40	40
		10	Cundinamarca	40	40	40
		11	Boyacá	40	40	40
		12	Caldas	40	41	41
		13	Guajira	40	53	42
		14	Guaviare	40	52	40
		15	Córdoba – Huila	40	52	40
		16	Boyacá	40	52	52
		17	Caldas	40	52	40
		18	Córdoba	40	52	42
		19	Huila	40	52	48
		20	Cauca	40	41	41

N°	ACCIÓN DE FORMACIÓN	GRUPO	CIUDAD	BENEFICIARIOS ESPERADOS	BENEFICIARIOS REGISTRADOS EN EL SEP	BENEFICIARIOS CERTIFICADOS ASISTENCIA 85%
		21	Bogotá	40	50	47
		22	Córdoba	40	50	44
6	Metodologías ágiles para Directivos en Salud.	1	San Andrés	20	20	20
7	Ciencia de datos para la gestión de cohortes de pacientes.	1	Montería	10	15	13
8	Síndrome de Burnout: implicaciones y retos en trabajadores de la salud.	1	Quindío	150	161	161
			Risaralda Bogotá			
			Arauca			
			Guaviare Bolívar			
			Caldas Córdoba			
		2	Santander Cundinamarca Caldas – La Guajira – Boyacá - Córdoba - Huila	150	178	178
Totales				3091	3603	3358

Beneficiarios SENA certificados 1.745, según acta de cumplimiento SENA de fecha 30 de noviembre de 2023.

2.1.4. Transferencia de Conocimiento y Tecnología al SENA.

Para dar cumplimiento al numeral 17 del literal B de la cláusula cuarta del convenio especial de cooperación del asunto, el conviniente presentó la concertación de transferencia de conocimiento y tecnología al SENA que fue remitida a la interventoría el 6 de julio 2023, radicado SENA 01-9-2023-036748 y radicado interventoría n. SP_060723_05.

La coordinadora del grupo de Gestión para la Productividad y la Competitividad, certificó mediante oficio del del 30 de noviembre 2023, el cumplimiento de la transferencia de conocimiento y tecnología al SENA –radicado SENA 01-9-2023-075777 y radicada interventoría CIN_041223_1607.

2.1.5. Certificados de participación

Para dar cumplimiento al numeral 21 del literal B de la cláusula cuarta del convenio especial de cooperación del asunto, el convenio entregó a la interventoría durante la ejecución académica, las evidencias que acreditan la asistencia por beneficiario.

Por lo tanto, los beneficiarios del convenio que alcanzaron la asistencia mínima cuentan con el certificado de participación desde la plataforma dispuesta por el SENA.

2.1.6. Material de formación

Para dar cumplimiento al numeral 25 de la cláusula cuarta del convenio especial de cooperación del asunto, el conviniente suministró a la Interventoría un ejemplar del material de las acciones de formación establecidas en el proyecto aprobado.

El material de formación, su pertinencia respecto del formato de entrega que fue propuesto y de sus contenidos con relación a la descripción de las temáticas aprobadas, se resume a continuación:

NÚMERO AF	NOMBRE ACCIÓN DE FORMACIÓN	DESCRIPCIÓN MATERIAL DE FORMACIÓN SEGÚN EL PLAN OPERATIVO	CONCLUSIÓN DE LA INTERVENTORÍA
AF1	Construcción de modelos innovadores de atención en salud basados en gestión del riesgo.	*El material de formación será digital de acuerdo con su ambiente de formación (aula virtual) debido a que será puesto a disposición de los trabajadores beneficiarios con el propósito de que éstos lo puedan consultar continuamente. También tendrá un contenido orientado a una metodología teórico-práctica al impartir lecciones teóricas y ejercicios prácticos bajo el siguiente contenido coherente con las unidades temáticas:* *Primera unidad: Contenido sobre los diferentes tipos de sistemas de salud y modelos de atención* *Segunda unidad: Contenido sobre la gestión integral del riesgo como estrategia de la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) y su aplicación* *Tercera unidad: Contenido sobre los determinantes sociales que condicionan el estado de salud para el logro de los objetivos en salud pública* *Cuarta unidad: Contenido sobre los elementos para la formulación de un nuevo modelo de atención para la gestión de la enfermedad en la prestación de servicios de salud* *Quinta unidad: Contenido sobre la revisión de modalidades de contratación basadas en gestión del riesgo para las negociaciones con pagadores*	El ejemplar del material de formación evidenciado en la visita cumple con las características descritas en el proyecto aprobado en cuanto a su forma de presentación en cartilla, con temáticas inherentes a la formación, y se evidenció listado de entrega a los beneficiarios.
AF2	Atención temprana de enfermedades en salud mental.	*El material de formación será digital de acuerdo con su ambiente de formación (aula virtual) debido a que será puesto a disposición de los trabajadores beneficiarios con el propósito de que éstos lo puedan consultar continuamente. También tendrá un contenido orientado a una metodología teórico-práctica al impartir lecciones teóricas y ejercicios prácticos bajo el siguiente contenido coherente con las unidades temáticas:* *Primera unidad: Contenido sobre elementos básicos en salud mental y el modelo de atención para eventos emergentes en salud mental*	El ejemplar del material de formación evidenciado en la visita cumple con las características descritas en el proyecto aprobado en cuanto a su forma de presentación en cartilla, con temáticas inherentes a la formación, y se evidenció listado de entrega a los beneficiarios.

NÚMERO AF	NOMBRE ACCIÓN DE FORMACIÓN	DESCRIPCIÓN MATERIAL DE FORMACIÓN SEGÚN EL PLAN OPERATIVO	CONCLUSIÓN DE LA INTERVENTORÍA
		Segunda unidad: Contenido sobre la identificación de personas en riesgo de afectación de su salud mental, así como las principales enfermedades y trastornos *Tercera unidad: Contenido sobre la atención por red primaria y por red complementaria, con sus respectivos alcances y tratamientos* *Cuarta unidad: Contenido sobre el apoyo social, comunitario y familiar para una respuesta oportuna e integral*	
AF3	Estructuración e implementación de redes integrales e integradas en salud (RIIS).	*El material de formación será digital de acuerdo con su ambiente de formación (aula virtual) debido a que será puesto a disposición de los trabajadores beneficiarios con el propósito de que éstos lo puedan consultar continuamente. También tendrá un contenido orientado a una metodología teórico-práctica al impartir lecciones teóricas y ejercicios prácticos bajo el siguiente contenido coherente con las unidades temáticas:* *Primera unidad: Contenido sobre los fundamentos y el alcance de las RIIS* *Segunda unidad: Contenido sobre el análisis funcional de las RIIS y el método de asignación de portafolio* *Tercera unidad: Contenido sobre los atributos y criterios para aplicar las RIIS en los hospitales públicos* *Cuarta unidad: Contenido sobre la implementación de las RIIS*	El ejemplar del material de formación evidenciado en la visita cumple con las características descritas en el proyecto aprobado en cuanto a su forma de presentación en cartilla, con temáticas inherentes a la formación, y se evidenció listado de entrega a los beneficiarios.
AF4	Gerencia de enfermedades crónicas: nuevos enfoques y estrategias.	*El material de formación será digital de acuerdo con su ambiente de formación (aula virtual) debido a que será puesto a disposición de los trabajadores beneficiarios con el propósito de que éstos lo puedan consultar continuamente. También tendrá un contenido orientado a una metodología teórico-práctica al impartir lecciones teóricas y ejercicios prácticos bajo el siguiente contenido coherente con las unidades temáticas:* *Primera unidad: Contenido sobre la filosofía y el alcance de los nuevos enfoques para la atención de pacientes con ECNT* *Segunda unidad: Contenido sobre las principales estrategias para gerenciar los programas de ECNT*	El ejemplar del material de formación evidenciado en la visita cumple con las características descritas en el proyecto aprobado en cuanto a su forma de presentación en cartilla, con temáticas inherentes a la formación, y se evidenció listado de entrega a los beneficiarios.
AF5	Auditoría, evaluación y seguimiento de RIAS priorizadas.	*El material de formación será digital de acuerdo con su ambiente de formación (aula virtual) debido a que será puesto a disposición de los trabajadores beneficiarios con el propósito de que éstos lo puedan consultar continuamente. También tendrá un contenido orientado a una metodología teórico-práctica al impartir lecciones teóricas y ejercicios prácticos bajo el siguiente contenido coherente con las unidades temáticas:* *Primera unidad: Contenido sobre el contexto teórico, normativo y estratégico de las RIAS, así como las bases metodológicas para los procesos de auditoría y evaluación.* *Segunda unidad: Contenido sobre la revisión, monitoreo y seguimiento en la implementación de las RIAS y su mejoramiento continuo.*	El ejemplar del material de formación evidenciado en la visita cumple con las características descritas en el proyecto aprobado en cuanto a su forma de presentación en cartilla, con temáticas inherentes a la formación, y se evidenció listado de entrega a los beneficiarios.
AF6	Metodologías ágiles para Directivos en Salud.	*El material de formación será físico de acuerdo con su ambiente de formación (salones empresariales) debido a que será puesto a disposición de los trabajadores beneficiarios con el propósito de que éstos lo puedan consultar continuamente. También tendrá un contenido orientado a una metodología teórico-práctica al impartir lecciones teóricas y ejercicios prácticos bajo el siguiente contenido coherente con las unidades temáticas:* *Primera unidad: Contenido sobre la filosofía ágil para la gestión del cambio, con sus orígenes, valores y principios, beneficios y aplicaciones, así como sobre los fundamentos,*	El ejemplar del material de formación evidenciado en la visita cumple con las características descritas en el proyecto aprobado en cuanto a su forma de presentación en cartilla, con temáticas inherentes a la formación, y se evidenció listado de entrega a los beneficiarios.

NÚMERO AF	NOMBRE ACCIÓN DE FORMACIÓN	DESCRIPCIÓN MATERIAL DE FORMACIÓN SEGÚN EL PLAN OPERATIVO	CONCLUSIÓN DE LA INTERVENTORÍA
		roles y principales características de la metodología SCRUM *Segunda unidad: Contenido sobre metodologías ágiles en el sector salud*	
AF7	Ciencia de datos para la gestión de cohortes de pacientes.	*El material de formación será físico de acuerdo con su ambiente de formación (salones) debido a que será puesto a disposición de los trabajadores beneficiarios con el propósito de que éstos lo puedan consultar continuamente. También tendrá un contenido orientado a una metodología teórico-práctica al impartir lecciones teóricas y ejercicios prácticos bajo el siguiente contenido coherente con las unidades temáticas:* *Primera unidad: Contenido sobre el concepto de Ciencia de Datos, sus usos en salud, así como su aplicación* *Segunda unidad: Contenido sobre las tecnologías y herramientas usadas en Ciencia de Datos, sus aplicaciones y la formulación de planes de acción para la gestión de cohortes de pacientes*	El ejemplar del material de formación evidenciado en la visita cumple con las características descritas en el proyecto aprobado en cuanto a su forma de presentación en cartilla, con temáticas inherentes a la formación, y se evidenció listado de entrega a los beneficiarios.
AF8	Síndrome de Burnout: implicaciones y retos en trabajadores de la salud.	*El material de formación será digital de acuerdo con su ambiente de formación (plataforma tecnológica) debido a que será puesto a disposición de los trabajadores beneficiarios con el propósito de que éstos lo puedan consultar continuamente. También tendrá un contenido orientado a una metodología teórica al impartir lecciones que brindan profundidad en los conocimientos bajo el siguiente contenido coherente con las unidades temáticas:* *Primera unidad: Contenido sobre la caracterización, incidencia y prevalencia, así como factores de riesgo y mecanismos de autoidentificación del síndrome de Burnout, además de los abordajes de casos y los factores protectores*	El ejemplar del material de formación evidenciado en la visita cumple con las características descritas en el proyecto aprobado en cuanto a su forma de presentación en cartilla, con temáticas inherentes a la formación, y se evidenció listado de entrega a los beneficiarios.

Además, el conviniente evidenció la entrega del **Formato F4 Material de formación, autorización de tratamiento de datos y habeas data, y no cobro formación** por acción de formación de la siguiente manera:

NÚMERO AF	TIPO EVIDENCIA	RADICADO ENTREGA A LA INTERVENTORIA
AF1 a la AF8	Formato F4 Digital	SP_021123_195

Por otro lado, el conviniente evidenció la entrega de una copia de este material de formación al SENA, de la siguiente manera:

NÚMERO AF	NOMBRE ACCIÓN DE FORMACIÓN	Correo electrónico de fecha	Correo SENA	RADICADO INTERVENTORIA
AF1	Construcción de modelos innovadores de atención en salud basados en gestión del riesgo.	25/08/2023	Dorregoudea@gmail.com y	SP_250823_93

NÚMERO AF	NOMBRE ACCIÓN DE FORMACIÓN	Correo electrónico de fecha	Correo SENA	RADICADO INTERVENTORIA
			gfce@sena.edu.co	
AF2	Atención temprana de enfermedades en salud mental.	25/08/2023	Dorregoudea@gmail.com y gfce@sena.edu.co	SP_250823_93
AF3	Estructuración e implementación de redes integrales e integradas en salud (RIIS).	25/08/2023	Dorregoudea@gmail.com y gfce@sena.edu.co	SP_250823_93
AF4	Gerencia de enfermedades crónicas: nuevos enfoques y estrategias.	25/08/2023	Dorregoudea@gmail.com y gfce@sena.edu.co	SP_250823_93
AF5	Auditoría, evaluación y seguimiento de RIAS priorizadas.	25/08/2023	Dorregoudea@gmail.com y gfce@sena.edu.co	SP_250823_93
AF6	Metodologías ágiles para directivos en salud	11/10/2023	Dorregoudea@gmail.com y gfce@sena.edu.co	CIN_111023_1014
AF7	Ciencia de datos para la gestión de cohortes de pacientes.	25/08/2023	Dorregoudea@gmail.com y gfce@sena.edu.co	SP_250823_93
AF8	Síndrome de Burnout: implicaciones y retos en trabajadores de la salud.	11/10/2023	Dorregoudea@gmail.com y gfce@sena.edu.co	CIN_111023_1014

ASOCIACION COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y HOSPITALES PUBLICOS dio cumplimiento al numeral 25 del literal B) de la cláusula cuarta del convenio especial de cooperación del asunto, en razón a que hizo entrega al SENA del material de formación producido, el cual cumple con la normatividad vigente en cuanto a propiedad intelectual, en especial lo dispuesto en el Artículo 15 de la Constitución Política y el Artículo 42 de la Ley 594 de 2000 - Ley General de Archivo.

2.1.7. Cobertura geográfica

La cobertura del proyecto es el siguiente:

N°	NOMBRE DE LA ACCIÓN DE FORMACIÓN	COBERTURA GEOGRÀFICA
AF1	Construcción de modelos innovadores de atención en salud basados en gestión del riesgo.	Bogotá D.C., Boyacá, Caldas, Córdoba, Huila, Quindío, Risaralda, Santander, Cundinamarca, Cauca.
AF2	Atención temprana de enfermedades en salud mental.	Bogotá D.C, Bolívar, Boyacá, Caldas, Córdoba, Huila, Quindío, Risaralda, Santander, Cundinamarca, Arauca, Cauca, La Guajira, Guaviare.
AF3	Estructuración e implementación de redes integrales e integradas en salud (RIIS).	Bolívar, Boyacá, Caldas, Córdoba, Huila, Quindío, Risaralda, Santander, Cundinamarca, Arauca, Cauca, La Guajira, Guaviare, Bogotá D.C.
AF4	Gerencia de enfermedades crónicas: nuevos enfoques y estrategias.	Boyacá, Bogotá D.C., Bolívar, Caldas, Córdoba, Huila, Quindío, Risaralda, Santander, Arauca, Cundinamarca.
AF5	Auditoría, evaluación y seguimiento de RIAS priorizadas.	Quindío, Risaralda, Santander, Cundinamarca, Arauca, Cauca, La Guajira, Guaviare, Bogotá

N°	NOMBRE DE LA ACCIÓN DE FORMACIÓN	COBERTURA GEOGRÀFICA
		D.C, Bolívar, Boyacá, Caldas, Córdoba, Huila.
AF6	Metodologías ágiles para Directivos en Salud.	Archipiélago de San Andrés
AF7	Ciencia de datos para la gestión de cohortes de pacientes.	Córdoba- Montería.
AF8	Síndrome de Burnout: implicaciones y retos en trabajadores de la salud.	Bogotá D.C., Bolívar, Boyacá, Caldas, Córdoba, Huila, Quindío, Risaralda, Santander, Cundinamarca, Arauca, Cauca, La Guajira, Guaviare.

2.1.8 Indicadores

Indicador tasa de incremento del conocimiento

El conviniente evidenció la aplicación del indicador "*Tasa de incremento del conocimiento",* en el formato dispuesto por el SENA cumpliendo los parámetros establecidos en el numeral 2.10 del Anexo 12, por acción de formación y grupo, de acuerdo a las entregas realizadas mediante radicado de la interventoría n. SP_021123_195, además se entrega informe de análisis de los resultados obtenidos por acción de formación.

Indicadores de impacto del proyecto

De acuerdo con la línea base, metas y el medio de verificación relacionado en la propuesta aprobada, el conviniente al finalizar la ejecución del proyecto, debe entregar los resultados y análisis de los indicadores de impacto establecidos en el Numeral 3.3 del pliego de condiciones de la convocatoria, en el formato que el SENA dispuso para tal fin, esto es, el **formato F8 – Formato informe indicadores de impacto,** el cual cuenta con radicado n. SP_021123_195**,** además se entrega informe de análisis de los resultados obtenidos por acción de formación.

Indicadores de seguimiento y resultados del proyecto

En el formato dispuesto por el SENA (formato F8.2) el conviniente determinó y analizó la eficiencia y eficacia de la utilización de los recursos aprobados por cofinanciación y contrapartida, el cual fue suministrado el 2 de noviembre del 2023 mediante correo electrónico que cuenta con radicado interventoría n. SP_021123_195, además se entrega informe de análisis de los resultados obtenidos por acción de formación.

2.1.9 Aprobación de Hojas de vida capacitadores que intervinieron en la ejecución

Para dar cumplimiento al numeral 7 de la cláusula Cuarta del convenio especial de cooperación del asunto, el conviniente evidenció que el equipo de capacitadores del proyecto, cumplió con lo establecido en la propuesta aprobada, según información cargada en el SEP (Sistema empresarial de proyectos del SENA), emitiendo conceptos de aprobación de la siguiente manera:

Capacitador persona jurídica

N. AF	Nombre acción de formación	Razón social	NIT	Oficio aprobación interventoría	Radicado SENA	Fecha radicado SENA
AF1	Construcción de modelos innovadores de atención en salud basados en gestión del riesgo	Fundación Visión Salud	900.094.601-4	AC_160623_07	72023142037	16/06/2023
AF2	Atención temprana de enfermedades en salud mental.					
AF3	Estructuración e implementación de redes integrales e integradas en salud (RIIS).					
AF4	Gerencia de enfermedades crónicas: nuevos enfoques y estrategias.					
AF5	Auditoría, evaluación y seguimiento de RIAS priorizadas					
AF6	Metodologías ágiles para Directivos en Salud.					
AF7	Ciencia de datos para la gestión de cohortes de pacientes					
AF8	Síndrome de Burnout: implicaciones y retos en trabajadores de la salud.					

Capacitador persona natural

No. AF	Nombre de la Acción de Formación	Capacitador	Oficio Aprobación interventoría	Radicado SENA	Fecha radicado SENA
AF1	Construcción de modelos innovadores de atención en salud basados en gestión del riesgo	Claudia Angelica Pinzón Corrales	AC_160623_11	72023142238	16/06/2023
AF2	Atención temprana de enfermedades en salud mental	Elsa Rubiela Escobar Beltrán	AC_160623_11	72023142238	16/06/2023
AF4	Gerencia de enfermedades crónicas: nuevos enfoques y estrategias.	Diego Iván González	AC_160623_11	72023142238	16/06/2023
AF3	Estructuración e implementación de redes integrales e integradas en salud (RIIS).	Andrea Pardo Cubides	AC_170623_13	72023142567	17/06/2023
AF5	Auditoría, evaluación y seguimiento de RIAS priorizadas	María Eugenia Bonilla Forero	AC_170623_13	72023142567	17/06/2023
AF6	Metodologías ágiles para Directivos en Salud.	Jacqueline Jaimes Trespalacios	AC_070723_102	72023159476	7/07/2023
AF7	Ciencia de datos para la gestión de cohortes de pacientes	Luis Hermogenes Rojas Rodríguez	AC_070723_102	72023159476	7/07/2023
AF8	Síndrome de Burnout: implicaciones y retos en trabajadores de la salud.	Ariel German Alarcón Prada	AC_180823_205	72023198455	18/08/2023

La Interventoría verificó las hojas de vida de los integrantes del equipo capacitador aprobado para el proyecto de acuerdo con los perfiles mínimos definidos en cada acción de formación de la guía de la propuesta y los soportes suministrados por el conviniente, que acreditan la formación académica y experiencia profesional.

De esta manera, el conviniente dio cumplimiento a lo establecido en el numeral 7 del literal B) OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE de la CLÁUSULA CUARTA del Convenio Especial de Cooperación suscrito.

Los anteriores capacitadores, impartieron las acciones de formación a los diferentes grupos que conformaron la propuesta del conviniente.

2.1.10 Imagen institucional SENA

Para dar cumplimiento al numeral 30 del literal B de la cláusula cuarta del convenio especial de cooperación del asunto, el conviniente evidenció la aprobación así:

No ACCIÓN DE FORMACIÓN	NOMBRE ACCIÓN DE FORMACIÓN	FECHA SOLICITUD DE APROBACIÓN POR EL CONVINIENTE	FECHA DE APROBACIÓN DEL SENA	RADICADO DE INTERVENTORÍA
AF1	Construcción de modelos innovadores de atención en salud basados en gestión del riesgo	15 de junio de 2023	20 de junio 2023	SP_040723_02
AF2	Atención temprana de enfermedades en salud mental.			
AF3	Estructuración e implementación de redes integrales e integradas en salud (RIIS).			
AF4	Gerencia de enfermedades crónicas: nuevos enfoques y estrategias.			
AF5	Auditoría, evaluación y seguimiento de RIAS priorizadas.			
AF6	Metodologías ágiles para Directivos en Salud.			
AF7	Ciencia de datos para la gestión de cohortes de pacientes.			
AF8	Síndrome de Burnout: implicaciones y retos en trabajadores de la salud.			

El conviniente para las acciones de formación número AF1. Construcción de modelos innovadores de atención en salud basados en gestión del riesgo, AF2. Atención temprana de enfermedades en salud mental, AF3. Estructuración e implementación de redes integrales e integradas en salud (RIIS), AF4. Gerencia de enfermedades crónicas: nuevos enfoques y estrategias y AF5. Auditoría, evaluación y seguimiento de RIAS priorizadas, las cuales se ejecutaron bajo la modalidad virtual cumplió con lo estipulado en el numeral 2.5 *Imagen Institucional SENA* del anexo 12 y que hace referencia a:

"La plataforma a utilizar para las acciones de formación en la modalidad virtual debe exponer de manera permanente el logosímbolo SENA - Programa de Formación Continua

Especializada y el texto "Las acciones de formación ejecutadas en el marco de la convocatoria DG-0001 de 2023 son gratuitas para los trabajadores beneficiarios", que se encontrará en las plantillas que entregará la Entidad al conviniente."

2.1.11 Promoción y divulgación

Para dar cumplimiento al numeral 12 del literal B de la cláusula cuarta del convenio especial de cooperación del asunto, el conviniente evidenció la promoción y divulgación mediante capturas de pantalla de las publicaciones realizadas en los diferentes canales digitales como son; Facebook, Instagram y Twitter.

Por otro lado, en la promoción y divulgación realizada por el conviniente se cumplió con lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa vigente del SENA utilizando las piezas gráficas dispuestas, en atención al numeral 18 del literal B de la cláusula cuarta del convenio especial de cooperación del asunto.

2.1.12 Eventos divulgación

Para dar cumplimiento al numeral 35 del literal B de la cláusula cuarta del convenio especial de cooperación del asunto, el conviniente evidenció cumplimiento así:

- **Evento de divulgación masiva**: El evento fue realizado el día 3 de agosto del 2023, durante el desarrollo del evento denominado transformación digital para el sector salud, el cual conto con transmisión en vivo a través de Facebook live y presencial, durante el evento acción por la salud de todos, el cual conto con la presencia y la participación de la Dra. Olga Lucía Zuluaga – Directora Ejecutiva de ACESI y la Dra. Rusby Cecilia Vargas – Coordinadora Grupo de Gestión para la Productividad y la Competitividad, la Dra. Zuluaga brindó una visión general sobre los objetivos estratégicos de la asociación y cómo el convenio con el SENA fortaleció la formación en el sector salud, además, la Dra. Rusby Cecilia Vargas, profundizó en los aspectos técnicos y académicos del convenio. Se evidencio la asistencia mínima que se requiere durante el evento, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en el anexo 12.

- **Podcast:** La interventoría mediante oficio n. RCE_021123_276 del 02 de noviembre de 2023 validó el cumplimiento de los requisitos técnicos para la realización del mismo y que se encuentran descritos en el numeral 2.16.3 del anexo 12.

2.2 EJECUCIÓN FINANCIERA

2.2.1 Desembolsos

De acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta - *"DESEMBOLSO DEL APORTE DEL SENA"* del Convenio Especial de Cooperación, el SENA realizó los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del aporte SENA, por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($849.600.000), desembolsado por el SENA el 21 de julio de 2023, previo concepto de la Interventoría n.° CD_130723_05 del 13 de julio de 2023 (radicado SENA 72023166745 de fecha 13 de julio de 2023).

- Un segundo desembolso equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del aporte SENA, por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($849.600.000), desembolsado por el SENA el 04 de octubre de 2023, la Interventoría emitió el concepto n.° CD_250923_43 del 25 de septiembre de 2023 (radicado SENA 72023234001 de fecha 25 de septiembre 2023).

- Un tercer desembolso equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del aporte SENA, por valor de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($424.800.000) M/CTE, desembolsado por el SENA el 24 de noviembre de 2023, la Interventoría emitió el concepto n.° CD_161123_70 del 16 de noviembre de 2023 (radicado SENA 72023284516 de fecha 16 de noviembre del 2023).

De acuerdo con lo anterior, el SENA desembolsó al Conviniente un total de DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($2.124.000.000) M/CTE del aporte SENA, que corresponden al 100% del total de cofinanciación.

2.2.2 Presupuesto inicial aprobado

De acuerdo con el proyecto aprobado, el presupuesto es el siguiente:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	COFINANCIACIÓN SENA	CONTRAPARTIDA EMPRESA		TOTAL EMPRESA	TOTAL GENERAL
			ESPECIE	EFECTIVO		
R01.1.3	Honorarios Capacitador Nacional - Profesional con título de especialización	$ 660.000,00	$ 0	$ 0	$ 0	$ 660.000
R01.1.4	Honorarios Capacitador Nacional - Profesional con título de maestría	$ 13.680.000,00	$ 0	$ 0	$ 0	$ 13.680.000
R02.1	Alojamiento, Manutención y Transporte Local - Capacitador nacional	$ 2.200.000,00	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.200.000
R04	Tiquetes Aéreos, Terrestres Intermunicipales y/o Fluvial	$ 1.600.000,00	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.600.000

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	COFINANCIACIÓN	CONTRAPARTIDA EMPRESA		TOTAL	TOTAL
R05.2.1.1	Material de Formación - Impreso - Impresión de cartillas, guias, talleres de 1 a 200 unidades	$ 1.650.000,00	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.650.000
R06.1.1.3	Alquiler de Salones y/o Equipos - Salones Hoteles, laboratorios, aulas gastronomia o salones empresariales hasta 30 beneficiarios	$ -	$ 0	$ 8.280.000,00	$ 8.280.000	$ 8.280.000
R07.1	Gastos de Operación del Proyecto 10%	$ 253.000.000,00	$ 0	$ 0	$ 0	$ 253.000.000
R08.1	Formación Virtual - Curso 20 horas	$ 450.000.000,00	$ 0	$ 172.380.000,00	$ 172.691.524	$ 622.691.524
R08.2	Formación Virtual - Curso 40 horas	$ 840.000.000,00	$ 0	$ 291.600.000,00	$ 291.600.000	$ 1.131.600.000
R08.4	Formación Virtual - Diplomado 120 horas	$ 561.210.000,00	$ 0	$ 191.070.000,00	$ 191.070.000	$ 752.280.000
R10.3	Garantías	$ 0	$ 0	$ 8.370.000,00	$ 8.058.476	$ 8.058.476
R11	Transferencia de Conocimiento y Tecnología	$ 0	$ 0	$ 38.500.000,00	$ 38.500.000	$ 38.500.000
TOTALES		**$ 2.124.000.000**	**$ 0**	**$ 710.200.000**	**$ 710.200.000**	**$ 2.834.200.000**

Además, el conviniente durante la ejecución del convenio solicitó traslados presupuestales, donde el presupuesto ajustado quedó de la siguiente manera

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	COFINANCIACIÓN SENA	CONTRAPARTIDA EMPRESA		TOTAL EMPRESA	TOTAL GENERAL
			ESPECIE	EFECTIVO		
R01.1.3	Honorarios Capacitador Nacional - Profesional con título de especialización	$ 660.000,00	$ 0	$ 0	$ 0	$ 660.000
R01.1.4	Honorarios Capacitador Nacional - Profesional con título de maestría	$ 13.680.000,00	$ 0	$ 0	$ 0	$ 13.680.000
R02.1	Alojamiento, Manutención y Transporte Local - Capacitador nacional	$ 2.200.000,00	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.200.000
R04	Tiquetes Aéreos, Terrestres Intermunicipales y/o Fluvial	$ 1.600.000,00	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.600.000
R05.2.1.1	Material de Formación - Impreso - Impresión de cartillas, guias, talleres de 1 a 200 unidades	$ 1.650.000,00	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.650.000
R06.1.1.3	Alquiler de Salones y/o Equipos - Salones Hoteles, laboratorios, aulas gastronomia o salones empresariales hasta 30 beneficiarios	$ -	$ 0	$ 8.280.000,00	$ 8.280.000	$ 8.280.000
R07.1	Gastos de Operación del Proyecto 10%	$ 253.000.000,00	$ 0	$ 0	$ 0	$ 253.000.000
R08.1	Formación Virtual - Curso 20 horas	$ 450.000.000,00	$ 0	$ 172.691.524,00	$ 172.691.524	$ 622.691.524
R08.2	Formación Virtual - Curso 40 horas	$ 840.000.000,00	$ 0	$ 291.600.000,00	$ 291.600.000	$ 1.131.600.000
R08.4	Formación Virtual - Diplomado 120 horas	$ 561.210.000,00	$ 0	$ 191.070.000,00	$ 191.070.000	$ 752.280.000
R10.3	Garantías	$ 0	$ 0	$ 8.058.476,00	$ 8.058.476	$ 8.058.476
R11	Transferencia de Conocimiento y Tecnología	$ 0	$ 0	$ 38.500.000,00	$ 38.500.000	$ 38.500.000
TOTALES		**$ 2.124.000.000**	**$ 0**	**$ 710.200.000**	**$ 710.200.000**	**$ 2.834.200.000**

De acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA QUINTA del convenio especial de cooperación **n.° CO1.PCCNT.5019217 del 2023** denominada VALOR, el valor total del convenio es de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.834.200.000) M/CTE, representado en los siguientes aportes: 1) EL SENA aportará DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($2.124.000.000) M/CTE en dinero. 2) EL CONVINIENTE aportará la suma de SETECIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($710.200.000) M/CTE en dinero.

2.2.3 Recursos de Cofinanciación

La ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y HOSPITALES PÚBLICOS presentó a la Interventoría soportes de la ejecución de recursos de cofinanciación de acuerdo con el siguiente detalle:

Rubro	Descripción rubro	Valor presupuestado	Valor presentado como ejecución	Recursos ejecutados y/o pagados	Recursos cofinanciación causados	Recursos no aceptados por la interventoría	Valor considerado por la Interventoría	%
R01.1.3	Honorarios Capacitador Nacional - Profesional con título de especialización	$ 660.000,00	$ 660.000,00	$ 660.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 660.000,00	100,00%
R01.1.4	Honorarios Capacitador Nacional - Profesional con título de maestría	$ 13.680.000,00	$ 13.680.000,00	$ 13.680.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 13.680.000,00	100,00%
R02.1	Alojamiento, Manutención y Transporte Local - Capacitador nacional	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.200.000,00	100,00%
R04	Tiquetes Aéreos, Terrestres Intermunicipales y/o Fluvial	$1.600.000,00	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.600.000,00	100,00%
R05.2.1.1	Material de Formación - Impreso - Impresión de cartillas, guias, talleres de 1 a 200 unidades	$ 1.650.000,00	$ 1.650.000,00	$ 1.650.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.650.000,00	100,00%
R07.1	Gastos de Operación del Proyecto 10%	$253.000.000,00	$ 253.000.000,00	$ 253.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 253.000.000,00	100,00%
R08.1	Formación Virtual - Curso	$450.000.000,00	$ 450.000.000,00	$ 450.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 450.000.000,00	100,00%

Rubro	Descripción rubro	Valor presupuestado	Valor presentado como ejecución	Recursos ejecutados y/o pagados	Recursos cofinanciación causados	Recursos no aceptados por la interventoría	Valor considerado por la Interventoría	%
	20 horas							
R08.2	Formación Virtual - Curso 40 horas	$840.000.000,00	$ 840.000.000,00	$ 840.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 840.000.000,00	100,00%
R08.4	Formación Virtual - Diplomado 120 horas	$561.210.000,00	$ 561.210.000,00	$ 561.210.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 561.210.000,00	100,00%
TOTALES		**$ 2.124.000.000,00**	**$ 2.124.000.000,00**	**$ 2.124.000.000,00**	$ 0,00	**$ 0,00**	**$ 2.124.000.000,00**	**100,00%**

De acuerdo con lo anterior la Interventoría reconoce una ejecución de recursos de cofinanciación por valor de DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($2.124.000.000) M/CTE, equivalentes a un 100% del total presupuestado para esta fuente de financiación. Estos recursos fueron aplicados en la realización de las acciones de formación enmarcadas en el Convenio según lo registrado en el plan operativo aprobado y de acuerdo con los rubros definidos en la Resolución de Tarifas No. 1-0040 de 2023 del SENA, el Pliego de la Convocatoria y los requisitos de ley

2.2.4 Recursos de Contrapartida

Según el convenio suscrito, el conviniente debe aportar recursos por valor de SETECIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($710.200.000) M/CTE en dinero.

2.2.4.1 Contrapartida en dinero

La ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y HOSPITALES PÚBLICOS presentó a la Interventoría soportes de la ejecución de recursos de contrapartida en dinero de acuerdo con el siguiente detalle:

Rubro	Descripción rubro	Valor presupuestado	Valor presentado como ejecución	Recursos ejecutados y/o pagados	Recursos contrapartida causados	Recursos no aceptados por la interventoría	Valor considerado por la Interventoría	%
R06.1.1.3	Alquiler de Salones y/o Equipos - Salones Hoteles, laboratorios, aulas gastronomía o salones empresariales hasta 30 beneficiarios	$8.280.000,00	$8.280.000,00	$8.280.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$8.280.000,00	100,00%
R08.1	Formación Virtual - Curso 20 horas	$172.691.524,00	$172.691.524,00	$172.691.524,00	$ 0,00	$ 0,00	$172.691.524,00	100,00%
R08.2	Formación Virtual - Curso 40 horas	$291.600.000,00	$291.600.000,00	$291.600.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$291.600.000,00	100,00%
R08.4	Formación Virtual -	$191.070.000,00	$191.070.000,00	$191.070.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$191.070.000,00	100,00%

Rubro	Descripción rubro	Valor presupuestado	Valor presentado como ejecución	Recursos ejecutados y/o pagados	Recursos contrapartida causados	Recursos no aceptados por la interventoría	Valor considerado por la Interventoría	%
	Diplomado 120 horas							
R10.3	Garantías	$8.058.476,00	$8.058.476,00	$8.058.476,00	$ 0,00	$ 0,00	$8.058.476,00	100,00%
R11	Transferencia de Conocimiento y Tecnología	$38.500.000,00	$38.500.000,00	$38.500.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$38.500.000,00	100,00%
TOTALES		**$710.200.000,00**	**$710.200.000,00**	**$710.200.000,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$710.200.000,00**	**100,00%**

De acuerdo con lo anterior la Interventoría reconoce una ejecución de recursos de contrapartida en dinero por valor de SETECIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($710.200.000,00), equivalentes a un 100% del total presupuestado para esta fuente de financiación. Estos recursos fueron aplicados en la realización de las acciones de formación enmarcadas en el Convenio según lo registrado en el plan operativo aprobado y de acuerdo con los rubros definidos en la Resolución de Tarifas No. 1-0040 de 2023 del SENA, el Pliego de la Convocatoria y los requisitos de ley.

2.2.4.2 Contrapartida en especie

La ASOCIACION COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y HOSPITALES PUBLICOS no tiene contemplado un valor por esta fuente de recursos.

2.2.5 Resumen ejecución financiera

Fuente de financiación	Valor presupuestado	Valor presentado como ejecución	Valor No reconocido	Valor considerado por la Interventoría	%
SENA	$ 2.124.000.000	$ 2.124.000.000	$ 0	$ 2.124.000.000	100,00%
Contrapartida en efectivo	$ 710.200.000	$ 710.200.000	$ 0	$ 710.200.000	100,00%
Contrapartida en especie	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	0,00%
TOTAL CONTRAPARTIDA	$ 710.200.000	$ 710.200.000	$ 0	$ 710.200.000	100,00%
TOTAL	**$ 2.834.200.000**	**$ 2.834.200.000**	**$ 0**	**$ 2.834.200.000**	**100,00%**

Se dio cumplimiento al numeral 38 del literal B de la cláusula cuarta del convenio en mención, teniendo en cuenta que los recursos de cofinanciación y de contrapartida en dinero se encontraban pagados.

En síntesis, el conviniente cumplió con lo estipulado en los numerales 9, 10, 19, 26 y 41 del literal B de la cláusula cuarta del convenio en mención.

3 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

La Interventoría verificó el cumplimiento de las obligaciones administrativas establecidas en la cláusula cuarta del convenio especial de cooperación n° CO1.PCCNTR.5019217 de 2023, las cuales se resumen a continuación:

3.1 Contratos

Para dar cumplimiento al numeral 8 del literal B de la cláusula cuarta del convenio especial de cooperación del asunto, el conviniente suscribió los siguientes contratos con el fin de cumplir con las obligaciones establecidas en el convenio y ejecutar el proyecto aprobado:

Proveedor	NIT o cédula	Tipo Contrato	Objeto	Valor	Forma de Pago	Vigencia	Fecha de suscripción
FUNDACION VISION SALUD	900.094.601 - 4	Prestación de servicios No 012-2023	Prestar los servicios para desarrollar actividades académicas y de formación, implementando todas las herramientas tecnológicas requeridas para brindar apoyo en el desarrollo de las acciones de formación virtuales de LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y HOSPITALES PÚBLICOS – ACESI para el desarrollo del proyecto de formación continua con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	$2.506.920.000.	Primer Pago equivalente al cuarenta (40%) porciento del valor del contrato, una vez se cumplan los siguientes requisitos: a) Aprobación de piezas gráficas por ACESI, a corte del cronograma aprobado. b) Contar con el cronograma aprobado a la fecha de corte de solicitud del desembolso. c) Contar con las hojas de vida aprobadas de los capacitadores que intervinieron en la ejecución a la fecha del desembolso. d) Ejecución de mínimo el diez por ciento (10%) del cronograma total del proyecto, o en su defecto el 50% del primer cronograma, previo aval de ACESI y/o supervisión; 2. Segundo Pago equivalente al cuarenta por ciento (40%), previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Ejecución del 100% del primer desembolso. Tercer y Último Pago equivalente al veinte por ciento (20%) restante a la terminación de las acciones de formación del proyecto aprobado, es decir, cuando el avance del cronograma se encuentre en un cien por ciento (100%) previo aval de ACESI y/o supervisión	17/06/2023 al 31/12/2023	17/06/2023
PAOLA ROCIO MUÑOZ MUÑOZ	34´318.355	Prestación de servicios No. 001 - 2023	Prestar los servicios profesionales como director del proyecto SENA, en el marco del convenio especial de cooperación N° CO1.PCCNTR.5019217 suscrito entre la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y HOSPITALES PUBLICOS – ACESI y el SENA".	66´000.000.o	Mensualmente así; seis pagos iguales de $ 11´000.000 cada uno, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, acompañada de un informe de actividades en el que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, certificando el pago de aportes a seguridad social y parafiscales como persona jurídica o natural correspondiente al mes en que presto el servicio objeto de cobro, con la respectiva verificación y autorización del supervisor designado para tal fin.	16/06/2023 al 31/12/2023	16/06/2023
CAROLINA ORTEGA	52´517.756	Prestación de	Prestar los servicios profesionales como	48´000.000.o	Mensualmente así; Seis (6) pagos iguales de $ 8´000.000 cada uno, previa	27/06/2023 al	26/06/2023

Proveedor	NIT o cédula	Tipo Contrato	Objeto	Valor	Forma de Pago	Vigencia	Fecha de suscripción
CAÑON		servicios No. 002 - 2023	director administrativo del proyecto ACESI-SENA, en el marco del convenio especial de cooperación N°CO1.PCCNTR.5019217 suscrito entre la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y HOSPITALES PUBLICOS – ACESI y el SENA		presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, acompañada de un informe de actividades en el que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, certificando el pago de aportes a seguridad social y parafiscales como persona jurídica o natural correspondiente al mes en que presto el servicio objeto de cobro, con la respectiva verificación y autorización del supervisor designado para tal fin.	31/12/2023 sin exceder la presente vigencia es decir al 31 de diciembre de 2023	
FERNANDO BARAJAS TORRES	74.302.938	Prestación de servicios	Prestar los servicios profesionales como coordinador pedagógico y académico del proyecto ACESI-SENA, en el marco del convenio especial de cooperación N° CO1.PCCNTR.5019217 suscrito entre la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y HOSPITALES PUBLICOS – ACESI y el SENA"	$22.500.000	Mensualmente así; Cinco (5) pagos iguales de $ 4´500.000.oo cada uno, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, acompañada de un informe de actividades en el que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, certificando el pago de aportes a seguridad social y parafiscales como persona jurídica o natural correspondiente al mes en que presto el servicio objeto de cobro, con la respectiva verificación y autorización del supervisor designado para tal fin	01/07/2023 al 30/11/2023 sin exceder la presente vigencia es decir al 31 de diciembre de 2023	01/07/2023
DANN KEVIN GARCIA BELTRAN	1.013´633.824	Prestación de servicios No. 004-2023	Prestar los servicios profesionales como comunicador, diseñador y community manager del proyecto ACESI-SENA, en el marco del convenio especial de cooperación N° CO1.PCCNTR.5019217 suscrito entre la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y HOSPITALES PUBLICOS – ACESI y el SENA"	$11´500.000	Mensualmente así; Cinco (5) pagos iguales de $ 2´300.000.oo cada uno, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, acompañada de un informe de actividades en el que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, certificando el pago de aportes a seguridad social y parafiscales como persona jurídica o natural correspondiente al mes en que presto el servicio objeto de cobro, con la respectiva verificación y autorización del supervisor designado para tal fin	01/07/2023 al 30/11/2023 sin exceder la presente vigencia es decir al 31 de diciembre de 2023	01/07/2023
JAIRO ALEJANDRO MUÑOZ DÍAZ	1.082´776.766	Prestación de servicios No. 005-2023	Prestar los servicios como Auxiliar Operativo del proyecto ACESI-SENA, en el marco del convenio especial de cooperación N° CO1.PCCNTR.5019217 suscrito entre la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y HOSPITALES PUBLICOS – ACESI y el SENA".	10´350.000	Mensualmente así; Cuatro (4) pagos iguales de $ 2´300.000.oo cada uno, y un pago final por la suma de $ 1´150.000.oo, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, acompañada de un informe de actividades en el que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, certificando el pago de aportes a seguridad social y parafiscales como persona jurídica o natural correspondiente al mes en que presto el servicio objeto de cobro, con la respectiva verificación y autorización del supervisor designado para tal fin.	01/07/2023 al 15/11/2023 sin exceder la presente vigencia es decir al 31 de diciembre de 2023	01/07/2023
MIGDONIA VARGAS MURCIA	34´558.472	Prestación de servicios No. 006-2023	Prestar los servicios como Auxiliar Operativo del proyecto ACESI-SENA, en el marco del convenio especial de cooperación N°CO1.PCCNTR.5019217	10´350.000	Mensualmente así; Cuatro (4) pagos iguales de $ 2´300.000.oo cada uno, y un pago final por la suma de $ 1´150.000.oo, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, acompañada de un informe de actividades en el que conste	01/07/2023 al 15/11/2023 sin exceder la presente vigencia es	01/07/2023

Proveedor	NIT o cédula	Tipo Contrato	Objeto	Valor	Forma de Pago	Vigencia	Fecha de suscripción
			suscrito entre la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y HOSPITALES PUBLICOS – ACESI y el SENA		el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, certificando el pago de aportes a seguridad social y parafiscales como persona jurídica o natural correspondiente al mes en que presto el servicio objeto de cobro, con la respectiva verificación y autorización del supervisor designado para tal fin	decir el 31 de diciembre de 2023	
EDNA ROCIO MORENO CAICEDO	1.047.411.334	Prestación de servicios No. 007-2023	Prestar los servicios profesionales como Contadora del proyecto ACESI-SENA, en el marco del convenio especial de cooperación N° CO1.PCCNTR.5019217 suscrito entre la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y HOSPITALES PUBLICOS – ACESI y el SENA".	12´500.000	Mensualmente, mediante cinco (5) pagos iguales de $ 2´500.000.oo cada uno, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, acompañada de un informe de actividades en el que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, certificando el pago de aportes a seguridad social y parafiscales como persona jurídica o natural correspondiente al mes en que presto el servicio objeto de cobro, con la respectiva veri	01/07/2023 al 30/11/2023 sin exceder la presente vigencia es decir el 31 de diciembre de 2023	01/07/2023
ANYI VANESSA BEDOYA LOPEZ	1.088´343.571	Prestación de servicios No. 008-2023	Prestar los servicios como Auxiliar Administrativa del proyecto ACESI-SENA, en el marco del convenio especial de cooperación N° CO1.PCCNTR.5019217 suscrito entre la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y HOSPITALES PUBLICOS – ACESI y el SENA"	$ 12´000.000	Mensualmente así; Cinco (5) pagos iguales por la suma de $ 2´400.000.oo cada uno, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, acompañada de un informe de actividades en el que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, certificando el pago de aportes a seguridad social y parafiscales como persona jurídica o natural correspondiente al mes en que presto el servicio objeto de cobro, con la respectiva verificación y autorización del supervisor designado para tal fin.	01/07/2023 al 30/11/2023 sin exceder la presente vigencia es decir el 31 de diciembre de 2023	01/07/2023
LINA MARISOL ARROYAVE BENAVIDES	42´122.618	Prestación de servicios No. 009-2023	Prestar los servicios como Auxiliar Contable del proyecto ACESI-SENA, en el marco del convenio especial de cooperación N°CO1.PCCNTR.5019217 suscrito entre la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y HOSPITALES PUBLICOS – ACESI y el SENA"	12´000.000	Mensualmente así; Cinco (5) pagos iguales por la suma de $ 2´400.000.oo cada uno, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, acompañada de un informe de actividades en el que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, certificando el pago de aportes a seguridad social y parafiscales como persona jurídica o natural correspondiente al mes en que presto el servicio objeto de cobro, con la respectiva verificación y autorización del supervisor designado para tal fin	01/07/2023 al 30/11/2023 sin exceder la presente vigencia es decir el 31 de diciembre de 2023	01/07/2023
DANIELA RODRIGUEZ DIAZ	1.032´477.984	Prestación de servicios No. 010-2023	Prestar los servicios como Profesional en Sistematización, Operación y Evaluación del proyecto ACESI-SENA, en el marco del convenio especial de cooperación N° CO1.PCCNTR.5019217 suscrito entre la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y	11´500.000	Mensualmente, mediante cinco (5) pagos iguales de $ 2´300.000.oo cada uno, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, acompañada de un informe de actividades en el que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, certificando el pago de aportes a seguridad social y parafiscales como persona jurídica o natural correspondiente al mes en que presto el servicio objeto de cobro, con la respectiva verificación y autorización del supervisor designado para tal fin.	01/07/2023 al 30/11/2023 sin exceder la presente vigencia es decir el 31 de diciembre de 2023	01/07/2023

Proveedor	NIT o cédula	Tipo Contrato	Objeto	Valor	Forma de Pago	Vigencia	Fecha de suscripción
			HOSPITALES PUBLICOS – ACESI y el SENA"				
LUIS ALFREDO GARCIA RODRIGUEZ	18´435.270	Prestación de servicios No. 011-2023	Prestar los servicios profesionales como Abogado del proyecto ACESI-SENA, en el marco del convenio especial de cooperación N°CO1.PCCNTR.5019217 suscrito entre la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y HOSPITALES PUBLICOS – ACESI y el SENA".	27´500.000	Mensualmente así; Cinco (5) pagos iguales por la suma de $ 5´500.000.oo cada uno, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, acompañada de un informe de actividades en el que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, certificando el pago de aportes a seguridad social y parafiscales como persona jurídica o natural correspondiente al mes en que presto el servicio objeto de cobro, con la respectiva verificación y autorización del supervisor designado para tal fin.	01/07/2023 al 30/11/2023 sin exceder la presente vigencia es decir el 31 de diciembre de 2023	01/07/2023

3.2 Pago de seguridad social integral y aportes parafiscales

La representante legal Olga Lucia Zuluaga R identificada con CC 42.092.072 y la revisora fiscal María Deyder Jaramillo C de tarjeta profesional No. T.P. 61446-T, manifestaron mediante certificación del 05 de febrero de 2024, que la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y HOSPITALES PÚBLICOS- ACESI se encuentra al día en el pago de seguridad social, parafiscales y cuota de aprendizaje durante la ejecución del convenio.

Con lo anterior el conviniente cumple con la obligación establecida en el numeral 23 del literal B de la cláusula cuarta del convenio especial de cooperación del asunto.

3.3 Pago de impuestos y gravámenes derivados del proyecto

La representante legal Olga Lucia Zuluaga R identificada con CC 42.092.072 y la revisora fiscal María Deyder Jaramillo C de tarjeta profesional No. T.P. 61446-T, manifestaron mediante certificación del 31 de enero de 2024, que La Asociación Colombiana de Empresas Sociales del Estado y Hospitales Públicos -ACESI, "*se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto de presentación y pago de Impuestos Nacionales (Retención en la Fuente) y de Impuestos Territoriales (Industria y Comercio) generados desde el día (09) del mes de junio hasta el día treinta y un días (31) del hasta el mes diciembre de 2023".*

3.4 Contabilidad Independiente

El conviniente en primera visita de interventoría presentó certificación del 1 de julio de 2023, firmada por el contador de la entidad Edna Roció Moreno Caicedo, portador de la tarjeta profesional No. 181857-T en la cual manifestó la creación y existencia de un centro de costos independiente dentro de su contabilidad para el manejo de los recursos del

proyecto, el cual identifica con el No.0008, “Convenio Especial de Cooperación No. CO1.PCCNTR.5019217- Proyecto SENA – ACESI”.

Así mismo, se indica que la Interventoría verificó los comprobantes de causación en los cuales se observó que ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y HOSPITALES PÚBLICOS – ACESI ha dado cumplimiento a lo obligado, para lo cual lleva una contabilidad separada para administrar los recursos, llevar libros, levantar los informes financieros, técnicos, contables y operativos.

Con lo anterior el conviniente cumple con la obligación establecida en el numeral 11 del literal B de la cláusula cuarta del convenio especial de cooperación del asunto

3.5 Cuenta bancaria independiente

Para dar cumplimiento al numeral 2 de la cláusula cuarta del convenio, el conviniente en primera visita de interventoría presentó certificación de cuenta rentable, cuenta de Ahorros número 031-784193-14 del Banco Bancolombia, con fecha de expedición 30 de junio de 2023, con saldo de $0.00 pesos, cuyo titular es La ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES.

En este sentido, el conviniente entregó los extractos bancarios de los meses de junio a diciembre de 2023, en los cuales se evidenció que el día 21 de julio de 2023, el SENA efectuó el primer desembolsó por la suma de $849.600.000, el día 04 de octubre de 2023, el SENA efectuó el segundo desembolsó por la suma de $849.600.000 y el día 24 de noviembre de 2023, el SENA efectuó el tercer desembolsó por la suma de $424.800.000.

Mes	AÑO	CONSIGNACIONES	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	GASTOS FINANCIEROS	EGRESOS POR PAGOS	SALDO
Junio	2023	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Julio	2023	$ 849.600.000,00	$ 37.172,91	$ 3.230.317,32	$ 807.478.000,00	$38.928.855,59
Agosto	2023	$ 3.374.148,58	$ 2.192,43	$ 168.546,60	$ 42.136.650,00	$ 0,00
Septiembre	2023	$ 7.861,52	$ 0,00	$ 7.861,52	$ 0,00	$ 0,00
Octubre	2023	$ 853.520.411,96	$ 13.794,96	$ 3.261.780,92	$ 850.272.426,00	$ 0,00
Noviembre	2023	$ 424.827.515,32	$ 13.935,10	$ 1.711.107,42	$ 423.130.343,00	$ 0,00
Diciembre	2023	$ 15.722,19	$ 0,00	$ 15.722,19	$ 0,00	$ 0,00
TOTAL		**$ 2.131.345.659,57**	**$ 67.095,40**	**$ 8.395.335,97**	**$ 2.123.017.419,00**	**$ 0,00**

Se da cumplimiento obligación establecida en el numeral 2 del literal B de la cláusula cuarta del convenio especial de cooperación del asunto.

Se verificó que la cuenta es de uso exclusivo para administrar los recursos del proyecto y que el saldo mencionado anteriormente corresponde a los recursos desembolsados por el

SENA menos los pagos efectuados por el conviniente (presupuestados en los aportes de cofinanciación) y tomando en consideración los valores descontados por movimientos financieros.

Se da cumplimiento obligación establecida en el numeral 2 del literal B de la cláusula cuarta del convenio especial de cooperación del asunto.

3.6 Rendimientos financieros

Los rendimientos financieros generados se deben reintegrar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento de cada trimestre cuando a ello hubiere lugar, a través del servicio “pagos en línea” ofrecido por el portal www.sena.edu.co.

Para el efecto los rendimientos financieros generados por trimestre corresponden a:

TRIMESTRE	AÑO	RENDIMIENTOS GENERADOS
Junio – Agosto	2023	$39.365.34
Septiembre- noviembre	2023	$27.730,06
Diciembre	2023	$0,00
TOTAL		**$67.095,40**

Los cuales fueron consignados al SENA de la siguiente manera:

COMPROBANTE CONSIGNACION	FECHA CONSIGNACION	VALOR CONSIGNADO
97675367	04/10/2023	$39.365,00
100670706	4/12/2023	$27.750,00
TOTAL		**$67.115,00**

La representante legal Olga Lucia Zuluaga R identificada con C.C 42.092.072, remitió a la interventoría documento de fecha 31 de enero de 2024, mediante el cual renuncia al mayor valor reintegrado esto es, diecinueve pesos con sesenta centavos ($19,60) por concepto de rendimientos financieros.

Se da cumplimiento a la obligación establecida en el numeral 32 del literal B de la cláusula cuarta del convenio especial de cooperación del asunto.

3.7 Acciones de Interventoría

Durante la ejecución del Convenio la Interventoría emitió las siguientes acciones:

Radicado interventoría	Tipo de acción	Motivo	Fecha emisión	Documento cierre	Fecha documento de cierre
ASI_010823_45	Solicitud de información	Validación integral de plataforma virtual	01/08/2023	RC_260823_130	26/08/2023
AR_080723_01	Recomendación	Recomendación baja asistencia beneficiarios	08/07/2023	NA	NA

De la anterior relación de acciones de interventoría, se observa que a la fecha no se encuentran respuestas pendientes por resolver de parte del conviniente y por lo tanto, todas se encuentran cerradas, dando cumplimiento al numeral 28 de la cláusula cuarta liberal B.

3.8 Informe final y casos de éxito, experiencias del proyecto y ejecución e impacto de las acciones de formación

El conviniente dio cumplimiento a lo establecido en el numeral 29 y 38 del literal B) OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE de la CLÁUSULA CUARTA del Convenio Especial de Cooperación suscrito, con la entrega del informe final, el cual fue remitido a la interventoría el 2 de noviembre de 2023 y que cuenta con radicado SP_021123_195.

El informe final suministrado por el conviniente contiene:

- Resumen de la ejecución académica del proyecto aprobado.
- Número de beneficiarios formados y certificados por acción de formación.
- Acciones de formación ejecutadas.
- Análisis del cumplimiento de objetivos.
- Lugares de ejecución del proyecto (ciudad/municipio, departamento)
- Descripción de la experiencia en el caso de incluir los modelos de aprendizaje puesto de trabajo real, aula invertida-Flipped Classroom, y/o Bootcamp;
- Análisis de los resultados obtenidos por cada acción de formación ejecutada a través de cursos y diplomados y/o en el caso de aplicar alguno(s) de los modelos de aprendizaje puesto de trabajo real, aula invertida- Flipped Classroom, o Bootcamp; análisis de resultados de aprendizaje proyectados vs. alcanzados;
- Avance de resultados y análisis de indicadores de impacto
- Número de modificaciones solicitadas y aprobadas
- Evidencias del uso de la imagen corporativa
- Reporte del desarrollo de la transferencia de conocimiento y tecnología al SENA
- Resumen de la ejecución financiera que incluya presupuesto aprobado vs. presupuesto ejecutado
- Rendimientos financieros generados
- Cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio
- Todos aquellos aspectos que le solicite la Entidad y/o la interventoría".

Con el informe se presentó como anexo:

- Excel en formato SENA del indicador de incremento del conocimiento – diligenciado y completo, con el respectivo análisis de resultados

- Excel en formato SENA de la medición de los indicadores de impacto, con el respectivo análisis de resultados

- Excel en formato SENA de los indicadores de resultado del proyecto, con el respectivo análisis de resultados

- Primer y segundo informe de resultados obtenidos y plan de acción – modelo de aprendizaje Bootcamp, donde el primer informe cuenta con concepto de interventoría n. RCE_021123_271 y un segundo informe radicado en la interventoría mediante consecutivo interno nro. SP_021123_195.

- Reporte final en el formato Excel del SENA de empresas reales beneficiarias, formato F7

En cuanto a los casos de éxito, experiencias del proyecto el conviniente remitió al SENA correo electrónico gfce@sena.edu.co, con copia a la interventoría (radicado entrada CIN_261023_1177 de 26 de octubre de 2023), lo siguiente:

i. **Video casos de éxito:**

El conviniente remitio video donde se puede apreciar la intervencion de la Dra. Olga Lucia Zuluaga Directora ejecutiva de la Asociacion Colombiana de empresas sociales del estado y hospitales publicos- ACESI, quien manifestó que más de 3.090 personas del sector salud se beneficiaron de las diferentes acciones de formación, de igual manera informa las 3 acciones de formación de mayor impacto, esto es: AF2. Atención temprana de enfermedades en salud mental, AF7. Ciencia de datos para la gestión de cohortes de pacientes y la AF6. Metodologías ágiles para Directivos en Salud, estas acciones deformación han formado y preparado al personal de salud para los diferentes retos en el sector, se puede evidenciar la intervención de 2 beneficiarios quienes manifestaron que las acciones de formación contribuyen un mejoramiento continuo y esto conlleva a un crecimiento en formación y actualización para todo el personal.

ii. **Fotografías** El conviniente remitió soporte de las fotografías remitidas del desarrollo de las acciones de formación, como se evidencia mediante radicado interno nro. CIN_261023_1177 de 26 de octubre de 2023.

3.9 Otros aspectos

3.9.1 Director de proyecto

El Director de Proyecto fue aprobado por la interventoría mediante oficio n. AD_160623_03, el cual cuenta con radicado SENA 72023141981-72023142023.

Por otro lado, se validó la relación contractual, en la que además se evidenció el cumplimiento de las responsabilidades del Director de Proyecto, en el oficio de interventoría n. RCE_290623_08, que cuenta con radicado SENA 72023152153.

Lo anterior en atención al cumplimiento del numeral 4 y 5 del literal B de la cláusula cuarta del convenio en mención.

3.9.2 Cronograma

La interventoría validó y aprobó el cronograma del proyecto en los términos establecidos en el numeral 2.2 del Anexo 12, numeral 6 del literal B de la cláusula cuarta del convenio, así:

Corte cronograma	Radicado interventoría	Fecha	Radicado SENA	Fecha
1	ACR_200623_02	20/06/2023	72023143991	20/06/2023
2	ACR_070723_28	07/07/2023	72023160978	07/07/2023
3	ACR_220823_73	22/08/2023	72023200223	22/08/2023

3.9.3 Encuesta satisfacción SENA

El conviniente el 2 de noviembre mediante correo electrónico que cuenta con radicado de interventoría n. SP_021123_195 evidencia el diligenciamiento de la encuesta de 3175 beneficiarios de 3091 capacitados, lo que representa el 102,72%, cumpliendo con el numeral 15 del literal B de la cláusula cuarta del convenio, toda vez que se debía aplicar la encuesta de satisfacción dispuesta por el SENA a mínimo el 30% de la población beneficiaria.

3.9.4 Archivo

La interventoría recuerda lo estipulado en el numeral 24 del literal B de la cláusula cuarta del convenio que dicta:

"24. Tanto el conviniente como la interventoría deberán mantener en sus archivos por una vigencia de cinco (5) años y archivados según tabla de retención documental proporcionada por el SENA, todos los soportes de ejecución académica y financiera de acuerdo con el desarrollo de las actividades de formación, el material de formación, y en general toda la documentación asociada a la ejecución del convenio."

Además, para dar cumplimiento al numeral 39 del convenio en mención, el conviniente entregó un archivo digital de ejecución del convenio en los términos y conforme los lineamientos señalados en el numeral 2.17 del Anexo No. 12.

3.9.5 Tratamiento de datos y Habeas Data.

El conviniente dio cumplimiento al numeral 34 del literal B de la cláusula cuarta del convenio que indica "*34. Garantizar el diligenciamiento por parte de los capacitadores titulares y suplentes, persona(s) natural(es) o capacitador(es) contratado(s) por persona jurídica, y a los trabajadores beneficiarios, el formato suministrado por el SENA para el tratamiento de datos y hábeas data.",* de la siguiente manera:

Mediante radicado interno nro. SP_021123_195 del 2 de noviembre de 2023, remitió los soportes de tratamiento de datos y habeas data de los beneficiarios que participaron de las diferentes acciones de formación, capacitadores, entidad capacitadora y personal administrativo.

3.9.6 Cobro de las acciones de formación

El conviniente dio cumplimiento al numeral 36 del literal B de la cláusula cuarta del convenio que indica "*36. El conviniente no realizará cobro alguno a los trabajadores beneficiarios de la formación, pues todos los procesos de formación del SENA son GRATUITOS e INCLUYENTES. En caso de encontrar evidencia de cobro alguno, se procederá a dar inicio al trámite de presunto incumplimiento del convenio",* de la siguiente manera:

Durante la ejecución del convenio, la interventoría validó el cumplimiento del no cobro de las acciones de formación a la población beneficiaria así:

- Seguimiento a la promoción y divulgación realizada a las acciones de formación.
- Indagación a la población beneficiaria en las visitas a las acciones de formación realizadas.
- Validación en la encuesta de satisfacción.
- Validación en el formato de no pago diligenciado por cada beneficiario y que corresponde al formato F4 del SENA.

De acuerdo con lo anteriormente mencionado, la interventoría encontró que ninguno de los beneficiarios de las acciones de formación indicó **SI** al cobro de estas.

3.9.7 Participación en mesas sectoriales

El cumplimiento del numeral 37 de la cláusula cuarta del convenio se dio desde que fue presentada la propuesta aprobada, en la que se indica que el conviniente pertenece a la mesa sectorial Servicios a la Salud.

3.9.8 Disposiciones normativas de Seguridad y Salud en el Trabajo

El conviniente evidenció el cumplimiento del numeral 40 de la cláusula cuarta del convenio, el cual consiste en aplicar las disposiciones normativas de Seguridad y Salud en el Trabajo, (Ley 1762 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6 articulo 2.2.4.6.15 y 2.2.4.6.23, y Resoluciones 2400 de 1979; Modificada en lo pertinente por la Resolución 3673 de 2008 y 312 de 2019, y/o aquellas que apliquen según corresponda a las actividades convencionales y la zona geográfica donde se ejecutarán y de la aplicación a las disposiciones normativas que permitan minimizar los riesgos ambientales y energéticos en la ejecución del convenio, mediante certificación suscrita por la representante legal Olga Lucia Zuluaga R identificada con CC 42.092.072 y la revisora fiscal María Deyder Jaramillo C de tarjeta profesional No. T.P. 61446-T, de fecha 1 de diciembre del 2023.

4 RECONOCIMIENTO FINAL EJECUCIÓN

En cumplimiento a lo señalado en la Cláusula Décima Tercera, del convenio especial de cooperación No CO1.PCCNTR.5019217de 2023 que señala

"La liquidación del presente convenio se realizará a los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución, de mutuo acuerdo; dentro de este término el Interventor cuenta con el plazo máximo de dos (2) meses para rendir el concepto de liquidación. En el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo podrán liquidarlo unilateralmente de conformidad con la normatividad vigente. En todo caso la liquidación del convenio se realizará en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***PARÁGRAFO:*** *El interventor dará traslado al* ***CONVINIENTE*** *con copia al SENA, por el término de cinco (5) días hábiles, con el fin de que se pronuncie al respecto, anexe los documentos que soporten sus afirmaciones y, de haber lugar a ello, proceda al reintegro de las sumas de dinero del aporte del SENA no ejecutados, así como los rendimientos financieros generados por las mismas, hasta su consignación. Si no hay manifestación alguna por parte del* ***CONVINIENTE*** *en este plazo, se entenderá que aceptó el concepto de liquidación y se procederá a la liquidación del Convenio. La Interventoría contará con el término de ocho (8) días hábiles para revisar las manifestaciones efectuadas y documentación presentada por el* ***CONVINIENTE****, con el fin de ajustar o ratificar su concepto, remitiendo la respuesta correspondiente al* ***CONVINIENTE****, con copia a la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo – Coordinadora del Grupo de Formación Continua Especializada, y en los casos de incumplimiento parcial o total de lo pactado, con copia al asegurador. Este plazo podrá ampliarse en el evento que se requiera efectuar visita. Superados los plazos antes establecidos, el SENA procederá a la liquidación del convenio, sin que haya lugar a nuevas observaciones del* ***CONVINIENTE****, relacionadas con el concepto de liquidación emitido por la Interventoría".*

En tal sentido, el reconocimiento final de la ejecución del convenio, se dará con base en el seguimiento y el control realizado por la Interventoría, la evaluación de los soportes, evidencias, informes y demás documentos que demuestran la ejecución del mismo, y basados en lo establecido en los lineamientos dados por el SENA a la interventoría.

Con base a lo anterior, a continuación, se presentan los resultados de la ejecución del proyecto, así:

Fuente de financiación	Valor aprobado	% Académico	Valor a reconocer según cumplimiento académico	Ejecución financiera	% Ejecución financiera	% Reconocido	Valor reconocido
SENA	$2.124.000.000,00	100,00%	$2.124.000.000,00	$2.124.000.000,00	100,00%	100,00%	$2.124.000.000,00
EMPRESA	$710.200.000,00		$710.200.000,00	$710.200.000,00	100,00%		$710.200.000,00
TOTAL	**$ 2.834.200.000,00**		**$ 2.834.200.000,00**	**$ 2.834.200.000,00**			**$ 2.834.200.000,00**

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta lo señalado para los convenios de cooperación se recomienda reconocer el 100% de los recursos de cofinanciación que corresponden a la suma de $2.124.000.000,00.

5. CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN

En tal sentido y atendiendo lo señalado en el numeral 4, el porcentaje de ejecución reconocido en la liquidación deberá corresponder AL MENOR entre el porcentaje de cumplimiento de ejecución técnica, el porcentaje de ejecución financiera de cofinanciación y el porcentaje de ejecución financiera de contrapartida.

Por lo anterior, la Interventoría recomienda al SENA proceder con la liquidación del convenio, con cargo al Registro Presupuestal No. 378323 de fecha 8 de junio de 2023 y reconocer el 100% de recursos de cofinanciación de acuerdo con el porcentaje de ejecución académica y financiera alcanzado, el cual corresponde a DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($2.124.000.000) M/CTE.

JULIAN ESTEBAN ZAMARRA LONDOÑO
Director interventoría
Proyecto Interventoría SENA
Universidad de Antioquia

Proyectó: David Stiven Orrego – Interventor líder
Revisó: Yolima Valencia – Coordinadora administrativa y financiera
Vo. Bo. Marinela Zapata – Coordinadora Jurídica

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO**	**No.**	SENA **Dirección General**
	Contrato de Interventoría No C01.PCCNTR.4864552 de 2023 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Universidad de Antioquia	**CC-02**	

LA INTERVENTORIA PARA EL PROGRAMA FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA - PFCE 2023
SENA – UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que la Universidad de Antioquia en el marco del contrato de Interventoría No C01.PCCNTR.4864552 de 2023, verificó el cumplimiento técnico, financiero, administrativo y jurídico de las obligaciones contenidas en el Convenio Especial de Cooperación No. CO1.PCCNTR.5019217 de 2023, **cuyo objeto es**: *"Ejecutar el proyecto aprobado en el marco de la Convocatoria No. DG-0001 de 2023 del Programa de Formación Continua Especializada, de manera que incida en la productividad del trabajador y competitividad empresarial o gremial. Alcance del objeto: La ejecución del objeto se regirá por el proyecto presentado y aprobado, su plan operativo, las cláusulas del convenio suscrito, el Acuerdo 007 de 20121, la Resolución de Tarifas Nº 1-0040 de 2023, el pliego de condiciones, sus anexos y adendas si las hubiere y las demás disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia",* **objetivo del proyecto:** *"Mejorar las competencias, habilidades y cualificación de los trabajadores y colaboradores vinculados a la red pública hospitalaria y actores de la cadena de servicios de salud en los niveles operativo, medio y alta dirección, respondiendo oportuna y adecuadamente a los cambios contextuales, gubernamentales y tecnológicos actuales mediante innovaciones en modelos de atención y sus estrategias, la implementación de prioridades gubernamentales como las RIAS y las RIIS, la incorporación de la Ciencia de Datos y la gestión de enfermedades actuales, bajo un enfoque de promoción y prevención y excelencia en la calidad de los servicios".*

Que el valor total del presente convenio ascendió a la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.834.200.000), representado en los siguientes aportes: 1) El SENA aportará la suma de DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.124.000.000) en dinero; 2) El CONVINIENTE aportará la suma de SETECIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($710.200.000) en dinero.

Que, de conformidad con la cláusula tercera, el plazo de ejecución del convenio se pactó hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de garantías y expedición del Certificado de Registro Presupuestal por parte del SENA). Para efectos de la planeación académica, la última acción de formación que contempló el proyecto aprobado se programó con terminación hasta el 15 de noviembre de 2023.

Que, de acuerdo con el CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN Nº. CLQ_070224_05, se evidenció que ASOCIACION COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO**	**No.**	SENA **Dirección General**
	Contrato de Interventoría No C01.PCCNTR.4864552 de 2023 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Universidad de Antioquia	**CC-02**	

HOSPITALES PUBLICOS-ACESI.con Nit 830106788-2 cumplió con el objeto, así como las obligaciones establecidas en la cláusula cuarta OBLIGACIONES DE LAS PARTES literal B OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE del Convenio Especial de Cooperación Nº CO1.PCCNTR.5019217.

Que, durante el plazo de ejecución del Convenio Especial de Cooperación en mención, el conviniente se encuentra a paz y salvo por sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF9, cuota de aprendizaje e impuestos derivados del citado convenio.

Que igualmente, se acreditó y verificó el certificado de existencia y representación legal, expedida por la Cámara de Comercio de Pereira, de fecha 19 de febrero de 2024, cuya vigencia no supera los 30 días.

Que el conviniente entregó soporte de reintegro de rendimientos financieros, entre otros documentos que se anexan al concepto de liquidación y que se enuncian en el oficio remisorio del mismo.

Para constancia se firma en Bogotá, el 21 de febrero de 2024

JULIAN ESTEBAN ZAMARRA LONDOÑO
Director interventoría
Proyecto Interventoría SENA
Universidad de Antioquia

Revisó: Yolima Valencia – Coordinadora financiera y administrativa
Vo. Bo: Marinela Zapata - Coordinador Jurídico

Asociación Colombiana de Empresas Sociales del Estado y Hospitales Públicos
NIT 830.106.788

Pereira, febrero 05 de 2024

Las suscritas Directora Ejecutiva – Representante Legal y la Revisora Fiscal de la Asociación Colombiana de Empresas Sociales del Estado y Hospitales Públicos "ACESI", identificadas con C.C Nº 42.092.072 y C.C. 42.091.646 de Pereira.

CERTIFICAN QUE:

La **Asociación Colombiana de Empresas Sociales del Estado y Hospitales Públicos - ACESI**, identificada con Nit. Nº 830.106.788-2, se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto de los aportes Obligatorios que realiza a las entidades prestadoras de servicios de salud, administradora de riesgos laborales, fondos de pensión y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) del personal vinculado laboralmente desde el día (09) nueve del mes de junio hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre de 2023.

Lo anterior se expide para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

De acuerdo a la Ley 789 de 2002 la **Asociación Colombiana de Empresas Sociales del Estado y Hospitales Públicos – ACESI, no** se encuentra obligada a cumplir con la cuota de regulación de aprendices, como lo indica la certificación emitida por el SENA.

Atentamente,

OLGA LUCIA ZULUAGA R
C.C. 42.092.072 expedida en Pereira
Representante Legal
ACESI

MARIA DEYDER JARAMILLO C.
C.C. 42.091.646 expedida en Pereira
T.P. No. 61446--T
Revisora Fiscal

Asociación Colombiana de Empresas Sociales del Estado y Hospitales Públicos
NIT 830.106.788

Pereira, enero 31 de 2024.

Las suscritas Directora Ejecutiva – Representante Legal y la Revisora Fiscal de la Asociación Colombiana de Empresas Sociales del Estado y Hospitales Públicos "ACESI", identificadas con C.C Nº 42.092.072 y C.C. 42.091.646 de Pereira.

CERTIFICAN QUE:

La **Asociación Colombiana de Empresas Sociales del Estado y Hospitales Públicos "ACESI"**, identificada con **Nit. Nº 830.106.788-2**, se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto de presentación y pago de Impuestos Nacionales (Retención en la Fuente) y de Impuestos Territoriales (Industria y Comercio) generados desde el día (09) del mes de junio hasta el día treinta y un días (31) del hasta el mes diciembre de 2023.

Atentamente,

OLGA LUCIA ZULUAGA R
C.C. 42.092.072 expedida en Pereira
Representante Legal
ACESI

MARIA DEYDER JARAMILLO C.
C.C. 42.091.646 expedida en Pereira
T.P. No. 61446--T
Revisora Fiscal


COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
42.091.646
NUMERO
JARAMILLO CORREDOR
APELLIDOS
MARIA DEYDER
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO
19-JUN-1969
PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.57
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
24-AGO-1987 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
A-2400100-54116552-F-0042091646-20040908
01796 04252I 02 133859810

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



61446-T

MARIA DEYDER
JARAMILLO CORREDOR
C.C. 42091646
RESOLUCION INSCRIPCION 138 FECHA 12/11/98
UNIVERSIDAD LIBRE

Presidente

00068934

Mª Deyder Jaramillo C.

018450

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

42091646

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1 3 3 0 8 5 2 6 6 4 5 9 4 2 4 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA DEYDER JARAMILLO CORREDOR** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 42091646 de PEREIRA (RISARALDA) Y Tarjeta Profesional No 61446-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Pereira, febrero 19 de 2024

Señores
Interventoría Universidad de Antioquia
Doctor Julián Zamarra Londoño
Director Interventoría
Proyecto Interventoría SENA
Universidad de Antioquia

Ref. Aceptación concepto de liquidación del convenio CO1.PCCNTR.5019217 DE 2023, con remisión No. CLQ-05 recibida el 7 de febrero de 2024.

Atendiendo al e-mail remitido por la interventoría el día 7 de Febrero de 2024 – remisión CLQ-05 concepto de liquidación del convenio N.º CO1.PCCNTR.5019217 de 2023 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y HOSPITALES PÚBLICOS – ACESI, me permito manifestar que se **ACEPTA** el concepto de liquidación y el porcentaje de reconocimiento del 100% en la ejecución académica y financiera del convenio de la Referencia.

Cordialmente,

OLGA LUCIA ZULUAGA RODRIGUEZ
Representante Legal
ACESI

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/02/2024 - 10:56:10
Recibo No. S001620136, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9yqPKxWyGS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y HOSPITALES PUBLICOS.- ACESI
Nit : 830106788-2
Domicilio: Pereira, Risaralda

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0505680
Fecha de inscripción en esta Cámara de Comercio: 14 de junio de 2017
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : MANZANA 12 CASA 24 BARRIO CORALES
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico : acesi.asociacion@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3272974
Teléfono comercial 2 : 3142935924
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : MANZANA 12 CASA 24 BARRIO CORALES
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico de notificación : acesi.asociacion@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3272974
Teléfono notificación 2 : 3142935924
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 20 de mayo de 1999 de el Representante Legal de Girardot, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2017, con el No. 222721 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro

---

de naturaleza Asociación denominada FEDERACION COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y HOSPITALES PUBLICOS.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

ALCALDIA

REFORMAS ESPECIALES

Por acta del 23 de marzo de 2017 de la Asamblea ordinaria de Bogotá, inscrito en esta cámara de comercio el 14 de junio de 2017, con el no. 222720 Del libro i del registro de entidades sin ánimo de lucro, de la ciudad de Bogotá, a la ciudad de pereira, rda.Reforma que da lugar a inscribir nuevamente en esta camara, la constitucion, reformas y nombramientos vigentes.

Por Acta No. 1 del 17 de diciembre de 2003 de la Asamblea General Extraordinaria de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2017, con el No. 222743 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTOS

Por Acta No. 10 del 06 de abril de 2009 de la Asamblea Ordinaria de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2017, con el No. 222745 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó ACTA ACLARATORIA –REFORMA

Por Acta del 29 de agosto de 2002 de el Representante Legal de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2017, con el No. 222742 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTARIA

Por Acta del 22 de marzo de 2013 de la Asamblea Ordinaria de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2017, con el No. 222744 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTOS

Por Acta No. 001 del 23 de julio de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2020, con el No. 226459 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS / CREACIÓN CARGO DE REVISOR FISCAL

Por Acta No. 001 del 23 de marzo de 2023 de la Asamblea Ordinaria De Asociados de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2023, con el No. 229436 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 20 de mayo de

---

2098.

OBJETO SOCIAL

Objeto El objetivo principal de Acesi, será el fortalecimiento de la red pública hospitalaria, dirigido a propiciar un desarrollo institucional integral y armónico de sus organizaciones asociadas y las Instituciones que hagan parte de ella, para lo cual podrá realizar todas las actividades necesarias para la defensa de sus intereses en lo relacionado con la prestación de servicios de salud, sistemas de información, financiamiento, garantía de la calidad y demás asuntos relacionados con el sector y su representación en los diferentes escenarios a nivel nacional e internacional. Sin modificar Objetivos Específicos En desarrollo del objeto descrito, Acesi, como entidad sin ánimo de lucro, tiene como fin cumplir el logro de los siguientes objetivos: a) Promover, propiciar y velar por la continua integración de las Empresas Sociales del Estado (E.S.E). Y los Hospitales Públicos a nivel nacional y buscar soluciones de beneficio general. b) Impulsar proyectos que las diferentes Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) y Hospitales Públicos presenten, acorde con el objeto. c) Fortalecer y mejorar los sistemas de información intra y extrasectorial y suministrar la información que le sea requerida por sus asociados. d) Orientar la tecnificación de las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) y los Hospitales Públicos y prestarles asesoría técnica, administrativa y jurídica, de acuerdo a las prioridades que determine la Junta Directiva. e) Participar en procesos de invitación, licitación, celebrar contratos, negociar los empréstitos que requiera, así como la financiación de proyectos dirigidos al desarrollo institucional. f) Defender los intereses de los asociados y de la red pública hospitalaria en general. g) Asesorar la negociación y contratación de la prestación de servicios. h) Ejecutar toda clase de actos tendientes al cumplimiento del objeto de la Asociación. i) Vender servicios de asesoría, asistencia técnica y capacitación. j) Participar en la fijación de políticas en los órganos de dirección del sistema general de seguridad social en salud. k) Apoyar a los asociados en el desarrollo e implementación del sistema de garantía de la calidad de la atención en salud de acuerdo con las normas legales vigentes. l) Brindar capacitación y apoyo a los asociados a través de fondos especiales creados por la asamblea general. Parágrafo: Todas las asesorías, asistencias técnicas, y capacitaciones académicas, para los asociados se harán por medio de convenios y/o contratos con Instituciones de educación públicas o privadas, en donde el objetivo sea fomentar las competencias laborales de los trabajadores que hacen parte de la Red Publica Hospitalaria.

PATRIMONIO

$ 604.908.313,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Del Director Ejecutivo.- Definición: El Director Ejecutivo es el representante legal de

---

Acesi, el ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y el jefe de la administración de la entidad sin modificación artículo 28 de estatuto actual. Funciones Del Director Ejecutivo. Serán funciones del director ejecutivo las siguientes: a. Cumplir y hacer cumplir el estatuto y las decisiones de la Asamblea General y la Junta Directiva. b. Rendir los informes financieros de Acesi cada trimestre a la Junta Directiva. c. En cada reunión de Junta Directiva y asamblea ordinaria debe presentar un informe de gestión. d. Resolver en forma oportuna las consultas que le sean formuladas por los asociados sobre asuntos que deba responder de acuerdos con los objetivos de la asociación. e. Apoyar y velar por los intereses de los asociados frente a asuntos que le sean recomendados de acuerdo con los objetivos de la asociación y rendir el informe correspondiente que le sea requerido. f. Elaborar y presentar proyectos de acuerdos a la Junta Directiva relacionados con el presupuesto de rentas y gastos y los planes, programas y proyectos que deba ejecutar la Asociación. g. Celebrar contratos, hasta una cuantía que no exceda los cincuenta (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes. En caso de excederse deberá solicitar autorización a la Junta Directiva. h. Negociar empréstitos, enajenar bienes, suscribir títulos valores, comprometer la responsabilidad de la Asociación y en general, celebrar otros tipos de actos jurídicos de acuerdo con las facultades otorgadas. i. Nombrar y administrar el personal de la entidad. j. Proponer a la Junta Directiva la creación y la supresión de cargos, así como las asignaciones correspondientes. k. Mantener la organización administrativa de la entidad. l. Representar judicial y extrajudicialmente a Acesi y constituir los apoderados que en cada caso se requiera. m. Velar por la efectiva recaudación de todos los ingresos que le correspondan a Acesi. n. Presentar un informe anual a la Asamblea General, sobre las operaciones realizadas por Acesi. o. Ser el representante legal y ordenador del gasto de Acesi. p. Mantener informados a los asociados sobre la realidad del sector salud que les permitan conocer permanentemente las normas, disposiciones reglamentos y demás asuntos para actuar adecuadamente dentro del Sistema. q. Asistir a las reuniones de la Junta Directiva con voz y sin voto. r. Informar a la Asamblea y/o Asociados o entes de control sobre las irregularidades que se estén presentando acorde con el informe de los asociados afectados. s. Llevar a cabo la representación de la entidad ante entidades de carácter público y privado con el fin de propender por los intereses de los asociados y de la asociación. t. Ser el vocero de Acesi. En desarrollo de esta responsabilidad podrá emitir declaraciones públicas que comprometen a Acesi, pudiendo coordinar con asociados principales de la Junta Directiva para que lo hagan conforme a sus instrucciones. u. Constituir comités consultivos para el estudio de los problemas que a su juicio y de la Junta Directiva requieran una atención especial. v. Asumir el cargo de liquidador, cuando no sea posible su nombramiento en la asamblea general. w. Las demás que conformen a la naturaleza de su cargo le sean asignadas por la Junta Directiva. El presidente de la Junta Directiva: El Presidente de la Junta Directiva será elegido por la misma Junta para periodos de dos (2) años. En sus faltas temporales y absolutas será reemplazado por el vicepresidente. Son funciones del presidente de la Junta Directiva las siguientes: a. Presidir las reuniones de la Junta Directiva y firmar sus respectivas actas. b. Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva. c. Presentar un informe de la Junta Directiva a la Asamblea General.

---

d. Ejercer la Representación Legal, como primer suplente, en caso de ausencias temporales o definitivas del Director Ejecutivo. e. Coordinar con el director ejecutivo la representación de Acesi en los eventos académicos, científicos, culturales y sociales de carácter nacional e internacional movido siempre con el ánimo de dar a conocer las actividades y objetivos de Acesi y de colaborar con ella en la satisfacción de los intereses de los afiliados. f. Ser ante el director ejecutivo el vocero de la Junta Directiva. En este sentido debe apoyar, colaborar, orientar y supervisar el trabajo de este funcionario y poner en conocimiento de la Junta las irregularidades que encuentre para que ella decida lo pertinente. g. Ser el vocero de Acesi. h. Contratar a nombre de Acesi al director ejecutivo. i. Las demás que le puedan corresponder por ley, estatuto, reglamentos o por disposición de la asamblea o de la junta directiva. EL Vicepresidente: El vicepresidente asumirá las funciones del presidente en ausencia de este y será el segundo suplente del representante legal.

Funciones De La Junta Directiva: h) Autorizar al director ejecutivo para celebrar contratos y convenios por cuantías que excedan los doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 20 de mayo de 1999 de el Representante Legal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2017 con el No. 222721 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTORA EJECUTIVA	OLGA LUCIA ZULUAGA RODRIGUEZ	C.C. No. 42.092.072

Por Acta No. 03 del 17 de abril de 2023 de la Junta Directiva Universal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2023 con el No. 229549 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL-PRESIDENTE	ASOCIACION QUINDIANA EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	NIT No. 900.015.482-7
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL-VICEPRESIDENTE	COOPERATIVA DE ENTIDADES DE SALUD DE CORDOBA	NIT No. 812.001.561-0

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 001 del 23 de marzo de 2023 de la Asamblea Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2023 con el No. 229437 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ASOCIACION QUINDIANA EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	NIT No. 900.015.482-7
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	COOPERATIVA DE ENTIDADES DE SALUD DE CORDOBA	NIT No. 812.001.561-0
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ASOCIACION DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DE BOYACA ASOESEBOY	NIT No. 901.317.607-0
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ASOCIACIÓN DE INSTITUCIONES DE SALUD	NIT No. 816.007.211-1
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ASOCIACION DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD DE CALDAS	NIT No. 810.002.330-3

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	ASOCIACION DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, DEL NORORIENTE COLOMBIANO -ASEHISAN-	NIT No. 804.010.093-4

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 001 del 23 de marzo de 2023 de la Asamblea Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2023 con el No. 229438 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MARIA DEYDER JARAMILLO CORREDOR	C.C. No. 42.091.646	61446-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	NESTOR ARIEL GARCIA OSORIO	C.C. No. 1.088.240.064	162245-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta del 23 de marzo de 2017 de la Asamblea Ordinaria	222720 del 14 de junio de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

*) Acta No. 1 del 17 de diciembre de 2003 de la Asamblea General Extraordinaria	222743 del 21 de junio de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 10 del 06 de abril de 2009 de la Asamblea Ordinaria	222745 del 21 de junio de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta del 29 de agosto de 2002 de la Representante Legal	222742 del 21 de junio de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta del 22 de marzo de 2013 de la Asamblea Ordinaria	222744 del 21 de junio de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 001 del 23 de julio de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	226459 del 12 de agosto de 2020 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 001 del 23 de marzo de 2023 de la Asamblea Ordinaria De Asociados	229436 del 16 de mayo de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: P8551
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el

---

formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3.311.833.727,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Información complementaria a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la policía nacional a través de la consulta a la base de datos del rues. B. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el registro de identificación tributaria (rit).

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.
.

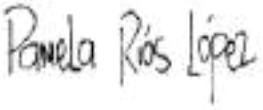
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



PAMELA RÍOS LÓPEZ

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

ASOCIACION COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL
ACES
Tel: 3376871
CR 27 80 88 I

COMPROBANTE DE EGRESO
CE - 4247

Fecha: 10/04/2023

Cuenta	Detalle	Valor	Signo
233595	OTROS		
	899999903 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA		
	PAGO RENDIMIENTO FINANCIERO TRIMEJULIO-SEP 2023	39,365.00	D
11200505	BANCOLOMBIA AHORROS CONTRAPARTIDA 031784		
	0 TERCERO POR DEFECTO		
	PAGO RENDIMIENTO FINANCIERO TRIMEJULIO-SEP 2023	39,365.00	C

Total Débitos : 39,365.00 Total Créditos 39,365.00

Aprobó Digitó Recibido

Software por IntelSoft (6) 333 06 26 www.intelsoft.co

COMPROBANTE

NIT	Medio de Pago	No. Transacción	No. Autorización/CUS	Fecha y Hora
8999990341	BANCOLOMBIA	97675367	199489942	04/10/2023

Razón Social: **SENA**

Usuario Pagador: **830106788**

Descripción del Pago: **Rendimientos Convenios**

Dirección IP: **191.98.32.41**

Su transacción fue APROBADA por la

Total Pagado **$ 39,365.00**

Descripción	Cantidad	Valor Pagado	Valor Servicio
Rendimientos Convenios	1	$ 39,365.00	COP$ 39,365.00

ecollect
Seguro para ti

NIT	Medio de Pago	No. Transacción	No. Autorización/CUS	Fecha y Hora
8999990341	**BANCOLOMBIA**	**97675367**	**199489942**	**04/10/2023**

Número de Identificación
830106788

Primer Nombre ó Razón Social
ASOCIACION

Primer Apellido (si es Persona natural)
COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL

Tipo de documento
01

Dígito de Verificación (Si es persona
2

Naturaleza Juridica
01

Departamento
RISARALDA

Ciudad Capital
PEREIRA (RISARALDA)

Dirección de Domicilio
MZ 12 CS 24

Ciudad de Domicilio
PEREIRA

Localización
Nacional

Teléfono de Contacto
+57,314 2935924

Correo electrónico
acesi.asociacion@gmail.com

Código SIIF
3-1-01-2-05-1-02-01

Número de Convenio
5019217

Año Del Convenio
2023

Periodo de Rendimientos
03

Regional
Risaralda

Regional Centros SIIF
36-02-00-066-000000

Valor del Pago
39365.34

Valor Total
39365.00

ecollect
Seguro para ti

Comprobante

de pago en línea

SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Pago realizado por: OLGA LUCIA ZULUAGA RODRIGUEZ

Nro. de factura: 97675367

Descripción del pago: Rendimientos Convenios

Nro. de referencia: 191.98.32.41

Nro. de referencia 2: NIT

Nro. de referencia 3: 8301067882

Fecha y hora de la transacción: Miércoles 4 de Octubre de 2023 09:59:46 AM

Nro. de comprobante: 0000086426

Valor pagado: $ 39,365.00

Cuenta: *******0002

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

Transferencias - A BANCOLOMBIA - Confirmación

Su transferencia ha sido aprobada

Producto Origen:	[illegible]
A la cuenta Bancolombia número:	[illegible]
Por la cantidad de:	$35.300,00
Motivo:	Devolucion mensualidad convenio
Comentarios:	Devolucion plazo pago mensual convenio
Fecha y hora:	18/10/2023 09:38:36 AM
Número de comprobante:	1930

Terminar

COPYRIGHT © 2001 - 2023 TODOS SERVICIOS S.A. Todos los derechos reservados.

Devolución a la cuenta
Plazo pago mensualidad
convenio
Julio - Ago - Sep
pago oct | 2023
4

ASOCIACION COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL
ACES
Tel: 3376871
CR 27 80 86 I

COMPROBANTE DE EGRESO
CE - 4458

Fecha: 12/04/2023

Cuenta	Detalle	Valor	Signo
11200505	BANCOLOMBIA AHORROS CONTRAPARTIDA 031784		
	0 TERCERO POR DEFECTO		
	PAGO RENDIMIENTOS CONVENIO SENA 2023	27,750.00	C
233595	OTROS		
	899999903 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA		
	PAGO RENDIMIENTOS CONVENIO SENA 2023	27,750.00	D

Total Débitos : 27,750.00 Total Créditos 27,750.00

Aprobó Digitó Recibido

Software por IntelSoft (6) 333 06 25 www.intelsoft.co

COMPROBANTE

NIT	Medio de Pago	No. Transacción	No. Autorización/CUS	Fecha y Hora
8999990341	BANCOLOMBIA	100670706	316037661	04/12/2023

Razón Social: **SENA**

Usuario Pagador: **830106788**

Descripción del Pago: **Rendimientos Convenios**

Dirección IP: **191.98.32.41**

Su transacción fue APROBADA por la

Total Pagado **$ 27,750.00**

Descripción	Cantidad	Valor Pagado	Valor Servicio
Rendimientos Convenios	1	$ 27,750.00	COP$ 27,750.00

ecollect
Seguro para ti

NIT	Medio de Pago	No. Transacción	No. Autorización/CUS	Fecha y Hora
8999990341	BANCOLOMBIA	100670706	316037661	04/12/2023

Número de Identificación
830106788

Primer Nombre ó Razón Social
ACESI

Primer Apellido (si es Persona natural)

Tipo de documento
01

Dígito de Verificación (Si es persona
2

Naturaleza Juridica
01

Departamento
RISARALDA

Ciudad Capital
PEREIRA (RISARALDA)

Dirección de Domicilio
CRA. 27 No. 80-88 MZ 40 CASA 5

Ciudad de Domicilio
PEREIRA

Localización
Nacional

Teléfono de Contacto
+57,314 2935924

Correo electrónico
asistente@acesi.com.co

Código SIIF
3-1-01-2-05-1-02-01

Número de Convenio
5019217

Año Del Convenio
2023

Periodo de Rendimientos
04

Regional
Risaralda

Regional Centros SIIF
36-02-00-066-000000

Valor del Pago
27750.00

Valor Total
27750.00

ecollect
Seguro para ti

Comprobante

de pago en línea

SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Pago realizado por: OLGA LUCIA ZULUAGA RODRIGUEZ

Nro. de factura: 100670706

Descripción del pago: Rendimientos Convenios

Nro. de referencia: 191.98.32.41

Nro. de referencia 2: NIT

Nro. de referencia 3: 8301067882

Fecha y hora de la transacción: Lunes 4 de Diciembre de 2023 11:28:52 AM

Nro. de comprobante: 0000038061

Valor pagado: $ 27,750.00

Cuenta: *******0002

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

Asociación Colombiana de Empresas Sociales del Estado y Hospitales Públicos
NIT 830.106.788

Bogotá, 31 de enero de 2024

Señores

DR. LUIS ALEJANDRO JIMENEZ CASTELLANO

Director del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

La ciudad

Respetados señores:

Por medio de la presente nos permitimos confirmar que la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y HOSPITALES PUBLICOS - ACESI, renuncia a la diferencia monetaria existente (saldo a favor por mayor valor consignado) entre los rendimientos financieros generados por el manejo bancario de los aportes financieros de cofinanciación del SENA, en el Convenio CO1.PCCNTR.5019217 establecido entre el SENA y ACESI, y que corresponden al monto de $19.60 pesos (diecinueve pesos con sesenta centavos de peso).

Atentamente,

OLGA LUCIA ZULUAGA R
C.C. 42.092.072 expedida en Pereira
Representante Legal
ACESI